19760922

BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

2

JUDICIALES

Buenos Aires, miércoles 22 de setiembre de 1976

NUMERO

23.495

AÑO LXXXIV

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1659
1060 - Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.242.180

ELOY REBORA
Director Nacional

Números telefónicos de la Repartición

DIVISION BOLETIN OFICIAL
T. E. 41-2625 y 3344

AVISOS Y SUSCRIPCIONES
T. E. 41-1654 y 42-1011

INFORMES Y BIBLIOTECA
T. E. 41-6104 y 41-4980

DIVISION REGISTRO
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS
T. E. 41-4304

DEPARTAMENTO GRAFICO
T. E. 812-5423

PERSONAL
T. E. 812-4760

DEPOSITOS Y ALMACENES
T. E. 812-3632

DIVISION COSTOS
T. E. 812-6697

EXPEDICION
Reclamo de ejemplares:
Capital Federal y Gran Buenos Aires: 72 horas de 12 a 19 horas.
Interior del país: 10 días.
T. E. 812-1830

CONCESION Nº 908

$ 24.-

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Simón Ossipoff e Hijo

SOCIEDAD ANONIMA
COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escrituras de fecha 29 de abril y 29 de julio de 1976, pasadas ante la escribana Mina C. de Hirsch, la Sociedad "Simón Ossipoff e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por asamblea del 13 de agosto de 1975, y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 3396 de fecha 20 de agosto de 1976, resolvió la adecuación de los estatutos sociales en la siguiente forma: Razón Social: SIMON OSSIPOFF E HIJO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL, antes denominada "Simón Ossipoff e Hijo Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. — Domicilio de la sociedad: Avenida Canning Nº 550, Capital. — Objeto social: Realizar por cuenta propia de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la comercialización y distribución al por mayor y|o menor de todo tipo de mercaderías, materias primas, productos y subproductos de la industria textil relacionadas con la indumentaria en general, así como su importación y exportación. Industrial: Mediante la producción y elaboración de los productos mencionados en el inciso anterior. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos aquellos actos que no sean prohibidos por las leyes o por el presente estatuto. — Plazo de duración: 99 años a contar del día 24 de junio de 1968. — Capital social: $ 1.500.000. — Organización de la representación legal: Corresponde al presidente del Directorio, y en su ausencia o impedimento al vicepresidente o a dos directores en forma conjunta. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: Un Directorio compuesto de un mínimo de 4 y un máximo de 8, con mandato por 1 año. Un Síndico titular y un Síndico suplente por el término de 1 año. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Entrelíneas: E. Vale.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.600 e.22|9 Nº 92.950 v.22|9|76

Ganadería Intensiva

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ACCIONISTAS Constituyentes: María Luisa Salas de Atucha, argentina, viuda, hacendada, de 80 años, domiciliada en Ocampo 2880, piso 12, "A", Cap., Lib. Civ 3.393.105. Jorge María Carlos Claudio de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 51 años, domiciliado en Avda. del Libertador 3132, 14, "A", Cap., Céd. Id. 2.166.141. Miguel María Jacinto de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 45 años, domiciliado en Mariscal de Castilla 3017, Cap., Lib. Enr. 4.075.635. María Teresa de Atucha de Massey, argentina, casada, hacendada, de 46 años, domiciliada en Villanueva 1241, Cap., Lib. Civ. 3.393.106. María Luisa de Atucha de García del Solar, argentina, casada, hacendada, de 41 años, domiciliada en Ombú 2946, Cap., Lib. Civ. 2.733.245. Francisco Carlos Rohrer, suizo, casado, agrónomo, de 56 años, domiciliado en Veinticinco de Mayo 316, Cap., Céd. Id. 2.429.659. Julio César del Carril Zemborain, argentino, casado, hacendado, de 46 años, domiciliado en Alvear Nº 1565, piso 1º, Cap., Lib. Enrol. 4.244.306. Enrique Pinedo, argentino, casado, abogado, de 49 años, domiciliado en Reconquista 336, 8º piso, Cap., Lib. Enr. 4.226.605. 2) Fecha Instrumento Constitución: Se constituyó por escisión de Río Quinto Estancias, S.A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, por escritura del 12|12|1973 y sus complementarias del 15|4|1975 y 18|6|76, pasadas ante el escribano Carlos Patricio Magrane. 3) Denominación Social: GANADERIA INTENSIVA, S. A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Domicilio Social: Pacheco de Melo 2945, piso 3º, Capital. 5) Objeto Social: Desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamiento y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos forestales y frutales. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, consignaciones, comisiones y representaciones, todo relacionado con su objeto agropecuario. c) Inmobiliarias: Por la explotación, compraventa, construcción y administración de inmuebles en todos sus aspectos. 6) Plazo de Duración: 99 años a contar del 17 de mayo de 1956. 7) Capital Social: $ 20.000, representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 y 5 votos cada una, suscriptas así: María Luisa Salas de Atucha, 727 acciones; Jorge María Carlos Claudio de Atucha, 314; Miguel María Jacinto de Atucha, 314; María Teresa de Atucha de Massey, 314; María Luisa de Atucha de García del Solar, 314; Francisco Carlos Rohrer, 4; Julio César del Carril Zemborain, 9; y a Enrique Pinedo 4 acciones. 8) Directorio: Se compone de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, todos ellos con mandato por 3 años. Presidente: Jorge María Carlos Claudio de Atucha; Vicepresidente: Miguel María Jacinto de Atucha; Vocal: Julio César del Carril Zemborain. 9) Sindicatura: Síndico titular: Abraham Isaac Gerest; Síndico suplente: Miguel José Cuchietti, ambos por 3 años. 10) Representación Legal: Le corresponde al Presidente, y por ausencia o impedimento, a 2 Directores en forma conjunta. 11) Fecha de Cierre Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario

$ 6.000 e.22|9 Nº 92.826 v.22|9|76

Kalahari

SOCIEDAD ANONIMA
AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaria interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) ACCIONISTAS Constituyentes: María Luisa Salas de Atucha, argentina, viuda, hacendada, de 30 años, domiciliada en Ocampo 2880, piso 12, "A", Cap., Lib. Civ. 3.393.105. Jorge María Carlos Claudio de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 51 años, domiciliado en Avda. del Libertador 3132, 14, "A", Cap., Céd. Id.

AVISO

SE HAN NORMALIZADO LAS PUBLICACIONES DE LOS INSTRUMENTOS CONSTITUTIVOS DE LAS SOCIEDADES POR ACCIONES Y DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, QUE APARECEN EN ESTA SECCION DEL BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTICULO 10 DE LA LEY Nº 19.550. POR LO TANTO, LOS EDICTOS QUE INGRESEN SERAN PUBLICADOS SIN DEMORA, DENTRO DE LOS PLAZOS DETERMINADOS POR LAS FACILIDADES TECNICAS.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 22|9|76 (16 págs.)

2.166.141. Miguel María Jacinto de Atucha, argentino, casado, hacendado, de 45 años, domiciliado en Mariscal de Castilla 3017, Cap., Lib. Enr. 4.075.635. María Teresa de Atucha de Massey, argentina, casada, hacendada, de 46 años, domiciliada en Villanueva 1241, Cap., Lib. Civ. 3.393.106. María Luisa de Atucha de García del Solar, argentina, casada, hacendada, de 41 años, domiciliada en Ombú 2946, Cap., Lib. Civ. 2.733.245. Francisco Carlos Rohrer, suizo, casado, agrónomo, de 56 años, domiciliado en Veinticinco de Mayo 316, Cap., Céd. Id. 2.429.659. Julio César del Carril Zemborain, argentino, casado, hacendado, de 46 años, domiciliado en Alvear Nº 1565, piso 1º, Cap., Lib. Enrol. 4.244.306. Enrique Pinedo, argentino, casado, abogado, de 49 años, domiciliado en Reconquista 336, 8º piso, Cap., Lib. Enr. 4.226.605. 2) Fecha Instrumento Constitución: Se constituyó por escisión de Río Quinto Estancias, S.A. Agropecuaria, Comercial e Inmobiliaria, por escritura del 12|12|1973 y sus complementarias del 15|4|1975 y 18|6|76, pasadas ante el escribano Carlos Patricio Magrane. 3) Denominación Social: KALAHARI, S. A. AGROPECUARIA, COMERCIAL E INMOBILIARIA. Domicilio Social: Pacheco de Melo 2945, piso 3º, Capital. 5) Objeto Social: Desarrollo de las siguientes actividades: a) Agropecuarias: Mediante la compra, venta, arrendamientos y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos, granjas, cultivos forestales y frutales. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación y exportación de muebles, semovientes, máquinas, herramientas, mercaderías, materias primas elaboradas o a elaborarse, consignaciones, comisiones y representaciones, todo relacionado con su objeto agropecuario. c) Inmobiliarias: Por la explotación, compraventa, construcción y administración de inmuebles en todos sus aspectos. 6) Plazo de Duración: 99 años a contar del 17 de mayo de 1976. 7) Capital Social: $ 20.000, representado por 2.000 acciones ordinarias al portador de $ 10 y 5 votos cada una, suscriptas así: María Luisa Salas de Atucha, 727 acciones; Jorge María Carlos Claudio de Atucha, 314; Miguel María Jacinto de Atucha, 314; María Teresa de Atucha de Massey, 314; María Luisa de Atucha de García del Solar, 314; Francisco Carlos Rohrer, 4; Julio César del Carril Zemborain, 9; y a Enrique Pinedo 4 acciones. 8) Directorio: Se compone de 1 a 5 miembros titulares e igual o menor número de suplentes, todos el'os con mandato por 3 años. Presidente: María Teresa de Atucha de Massey; Vicepresidente: Federico José Massey; Vocal: Fernando Pueyrredón. 9) Sindicatura. Síndico titular: Daniel Morgan; Síndico suplente: Enrique Pinedo, ambos por 3 años. 10) Representación Legal: Le corresponde al Presidente, y por ausencia o impedimento, a 2 Directores en forma conjunta. 11) Fecha Cierre Ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.800 e.22|9 Nº 92.827 v.22|9|76

Pantamina

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1. — **FECHA DE** la resolución de la sociedad que aprobó la modificación del estatuto. — 26 de abril de 1976. — 2. — La denominación de la sociedad: "PANTAMINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA". — 3. — Domicilio de la sociedad: Gütenberg 3515, Capital Federal. — 4. — Objeto social: Tiene por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Por la compra, venta y distribución de mercaderías, materias primas, comisiones, consignaciones y representaciones, relacionados con productos del objeto industrial, importación y exportación. — b) Industrial: Por la explotación de bosques, forestación y reforestación de tierras, por cuenta propia o de terceros, instalaciones y explotaciones de aserraderos y transformación de productos de madera. — c) Financieras: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse con exclusión de las operaciones previstas en la Ley número 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — d) Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteo, fraccionamiento y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 5. — Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, es decir del 4 de setiembre de 1969. — 6. — Capital social: Un millón de pesos, representado por 1.000.000 de acciones de 1 peso valor nominal cada una. — 7. — Composición de los órganos de administración y fiscalización. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por un año. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio. — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — 8. — Organización de la representación legal. — La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio y al vicepresidente en forma indistinta. — 9. — Fecha del cierre del ejercicio. — El ejercicio social cierra el treinta y uno de mayo de cada año.

Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.300 e. 22|9 Nº 92.872 v. 22|9|76

Pelayo González

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR escritura de fecha 9 de junio de 1976, pasada ante el escribano Lorenzo A. Eacigalupo, la sociedad "Pelayo González Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Industrial y Agropecuaria", por asamblea general del 20 de diciembre de 1975 y aprobado por Resolución I.G.P.J. Nº 2969 de fecha 30 de julio de 1976, resolvió adecuar los estatutos sociales de la siguiente forma: Razón social: "PELAYO GONZALEZ S.A.". — Domicilio social: Calle Aguilar Nº 2502, 5º piso, Capital. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o asociada a terceros a las siguientes operaciones: Inmobiliarias. Realizar la construcción de edificios y ventas de los mismos bajo el régimen de la Ley 13.512 de Propiedad Horizontal, cualesquiera sean las modalidades de dichos actos y operaciones, efectuar la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción de fincas, loteos, terrenos, campos, construcción, permuta y|o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo asimismo construir edificios para renta o comercio. Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas y sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sean o no garantizados. Se exceptúan las operaciones permitidas exclusivamente a las entidades financieras autorizadas por el Banco Central de la República Argentina. La sociedad no realizará operaciones previstas en la Ley Nº 18.061. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción de su contrato en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 4.500.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración estará a cargo de un Directorio compuesto de 3 a 7 miembros, con mandato por dos años, un Síndico suplente y un Síndico titular, con mandatos por dos años. — Organización de la representación legal: Será ejercida por el presidente del Directorio o quien haga sus veces, o por un director designado al efecto por el Directorio, quienes actuarán en forma indistinta, sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 17, inciso c). — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de junio de cada año.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.300 e.22|9 Nº 92.957 v.22|9|76

Estampartex

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Mercedes Damboriana, argentina, soltera, profesora, de 52 años de edad, con libreta cívica Nº 3.373.636, domiciliada en Luis María Campos 835, 6º. "A", Capital; Jorge Luis Minuto, argentino, casado, comerciante, de 51 años de edad, con documento nacional de identidad Nº 4.456.522, domiciliado en Avenida Santa Fe 1881, 3º, "A"; Armando Sergio Nicolini, argentino, casado, comerciante, de 45 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.351.289, domiciliado en Billinghurst 1835, 4º, "B", Capital; Francisco Agustín Redondo, paraguayo, casado, comerciante, de 56 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.965.706, domiciliado en Pergamino 783, Capital; Matías Calero, argentino, casado, empleado, de 65 años de edad, con libreta de enrolamiento número 359.196, domiciliado en Díaz Vélez Nº 4276, 5º "A", Capital; Jorge Norberto Crappa, argentino, casado, empleado, de 32 años de edad, con libreta de enrolamiento Nº 4.416.390, domiciliado en Hualfín 927, 5º, Capital; Alfredo Lázaro Ruiz Sánchez, español, casado, empleado, de 55 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 1.925.949, domiciliado en Alvarado 465, Ramos Mejía y Pedro Valoppi, italiano, casado, contador público, de 47 años de edad, con cédula de identidad de la Policía Federal Nº 2.559.651, domiciliado en Fray Cayetano Rodríguez 4019, Villa Adelina, ambos de la provincia de Buenos Aires. 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de junio de 1976. 3) Denominación de la Sociedad: "ESTAMPARTEX, SOCIEDAD ANONIMA. 4) Domicilio de la Sociedad: Junín 258, Capital. 5) Objeto Social: Tiene por objeto las siguientes actividades: Comerciales: Vinculadas a la compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación y distribución de telas, tejidos, hilados, plásticos y cualquier otra mercadería o producto relacionado con el ramo de tapicería. Industriales: Para la fabricación de telas de tapicería, estampados, tejidos en general e hilados; Financieras: Mediante aportes a empresas, constituidas o a constituirse y a personas, a fin de concretar todo tipo de operaciones, realizar préstamos, comprar, vender y negociar títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, con exclusión de las actividades contempladas en el Decreto-Ley 18.061 y de toda otra que requiera el concurso público. 6) Plazo de Duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7) Capital Social: Un millón de pesos, representado por cien mil acciones de diez pesos valor nominal cada una. 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio de tres a siete miembros, con mandato por dos años. Presidente: Armando Sergio Nicolini. Vicepresidente: Matías Calero. Directores: Jorge Luis Minuto, Francisco Agustín Redondo, Jorge Norberto Crappa. Síndico titular: Pedro Valoppi. Síndico suplente: Rodolfo José Banchi, ambos por el término de dos años. 9) Organización de la Representación Legal: Corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso, o a dos Directores, que actuarán conjuntamente, sin perjuicio que mediante resolución del Directorio, se designen apoderados generales o especiales, directores o no, a quienes se les podrá conferir poder para representar a la sociedad y para el uso de la firma social, en forma individual o conjunta. 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. Enmendado: Lázaro. Vale.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.300 e.22|9 Nº 92.890 v.22|9|76

Aserradero H. Sirio y Cía.

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, señora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1) **SOCIOS: Horacio Alfredo Sirio, de 40 años, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento Nº 5.600.132**, con domicilio en Necochea 969, Martínez; Mario Adolfo Defelippe, de 47 años, casado, argentino, comerciante con Libreta de Enrolamiento Nº 4.786.143, con domicilio en Ricardo Gutiérrez número 3398, Olivos; Julio César Chiaruttini, de 53 años, casado, argentino, comerciante, Libreta de Enrolamiento número 1.733.460, domiciliado en Rivadavia 578, San Isidro; Nydia Inés Sirio de Prieto, de 44 años de edad, casada, argentina, comerciante, Libreta Cívica Nº 1.645.016, domiciliada en Moreno 65, San Isidro; Elda Noemí Spais de Sirio, de 36 años, casada, argentina, comerciante, L. C. 3.760.868, domiciliada en Necochea 969 Martínez; Olga Elsa López de Defelippe; de 44 años, casada, argentina, comerciante, con **Céd. de Ident. de Policía Federal 8.144.164, con domicilio en Ricardo Gutiérrez 3398, Olivos; Rubén Omar Defelippe, de 21 años de edad, soltero, argentino, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 7.316.709, domiciliado en Ricardo Gutiérrez 3398, Olivos; Velia Edith Pellegrini de Chiaruttini, de 42 años, casada, argentina, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.407.168, domiciliada en Rivadvia 578, San Isidro. — 2) Fecha del Instrumento de Constitución: 19 diciembre 1975. — 3) Razón Social o Denominación: ASERRADERO H. SIRIO Y CIA., SOCIEDAD ANONIMA. — 4) Domicilio Social: Florida 259, piso 1º, oficina 108, Capital Federal. — 5) Objeto Social: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Industriales: Mediante la elaboración y|o industrialización y|o fraccionamiento de maderas y sus derivados. — Comerciales: Mediante la compraventa, importación, exportación, representación y distribución de maderas y sus derivados. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — 6) Plazo de duración: 99 años** a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7) Capital Social: Dos millones de pesos. — 8) Composición de los Organos de Administración y Fiscalización: Directorio: de 2 a 8 miembros. — Presidente: Horacio Alfredo Sirio. — Vicepresidente: Mario Adolfo Defelippe. — Directores: Julio César Chiaruttini, Nydia Inés Sirio de Prieto, Elda Noemí Spais de Sirio, Olga Elsa López de Defelippe, Rubén Omar Defelippe y Velia Edith Pellegrini de Chiaruttini. — Duración en los cargos: Tres años. — Síndico Titular: Jorge Eduardo Rodríguez Claret. — Síndico suplente: Jorge Zamboni Ledesma. — Duración en los cargos, tres años. — 9) Organización de la Representación Legal: Presidente o Vicepresidente del Directorio en forma recíproca e indistinta. — 10) Fecha de Cierre del Ejercicio: Treinta y uno de diciembre.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400 e.22|9 Nº 92.984 v.22|9|76

Reynaldo P. Martínez

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 3 de mayo de 1976, pasada al folio 1341 del Registro 351 a cargo del escribano Benjamín Vitaver, la sociedad "Reynaldo P. Martínez, Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", modificó y adecuó los estatutos sociales al régimen de la Ley 19.550, de acuerdo al siguiente detalle: Denominación, Domicilio, Plazo y Objeto. Artículo Primero: Bajo la denominación de "REYNALDO P. MARTINEZ, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA", gira una sociedad anónima con domicilio en la Avenida de Mayo número 666, piso 1º, Capital Federal. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá un término de duración de noventa y nueve años, a contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto la comercialización y acopio de cereales y oleaginosos, tanto por cuenta propia como actuando en representación de la Junta Nacional de Granos, ya sea en el mercado libre o en el esquema de comercialización a cargo del Estado. Complementando su actividad podrá actuar por cuenta propia o de terceros en el mercado de consumo de implementos para uso agrario, en la contratación de seguros agrícolas, fumigación aérea y venta de productos químicos e insecticidas, así como intervenir en la comercialización de hacienda y derivados. — Capital Social. Artículo Cuarto: El capital social asciende a un millón de pesos, representado por igual número de acciones ordinarias de valor nominal un peso cada una. — Administración y Representación. Artículo Noveno: La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de nueve, con mandato por un ejercicio. Esta podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente.

te. Este último reemplaza automáticamente al primero en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento u otro impedimento. El Directorio funciona con la asistencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Los directores son reelegibles y serán remunerados conforme lo disponga la asamblea con observancia de lo dispuesto en el artículo 261 del Decreto-Ley 19.550|72. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, inclusive aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales, conforme al artículo 1.881 del Código Civil y artículo 9º del Decreto-Ley 5.965|63. — Artículo Duodécimo: El presidente del Directorio es el representante legal de la sociedad. — En caso de ausencia, enfermedad o impedimento temporal será reemplazado por el vicepresidente. — Sin perjuicio de la representación legal del presidente, en los términos de los artículos 268 y 58 del Decreto Ley Nº 19.550/72 el uso de la firma social estará a cargo del mismo y de dos cualesquiera de los directores, actuando éstos en forma conjunta, pudiendo el directorio otorgar mandatos a una o más personas, sean o no miembros del mismo, en los autos específicamente determinados en el respectivo poder. — Ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, podrá absolber posiciones en nombre de la sociedad la persona expresamente designada a este objeto por el directorio, sin perjuicio de que pueda serlo un director, gerente o apoderado con facultades suficientes. — Fiscalización: Artículo Decimocuarto: La fiscalización estará a cargo de un síndico titular y de un suplente, con mandato por un ejercicio, pudiendo ser reelegidos. — La asamblea fijará anualmente su remuneración. — Fecha de cierre de ejercicio. — Artículo Decimonoveno: El ejercicio social cierra el 31 de octubre de cada año. — La presente modificación fue aprobada por Resolución Nº 2.420 con fecha 28 de junio de 1976, de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, setiembre 10 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.— e.22|9 Nº 92.913 v.22|9|76

Casargen

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Nº 524. — CONSTITUCION de sociedad — Casargen, Sociedad Anónima. — Escritura número quinientos veinticuatro — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, el día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y seis, ante mi: María A. T. de Guerrero, escribana autorizante, comparecen: 1) don José Benjamín Meritello de 42 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Federico Lacroze número 1916, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 6.751.527; 2) doña Celia Inés Beatriz del Rosario Guerrero, de 38 años de edad, casada, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliada en esta Capital, calle Federico Lacroze número 1916, titular de la Libreta cívica número 3.710.455; 3) don Domingo Marcial Avellaneda, de 33 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en esta Capital, calle Paraguay número 754, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 6.963.967; 4) don Walter Roberto Rocha, de 41 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en esta capital, Avenida Santa Fe número 750, titular de la libreta de enrolamiento matrícula 6.755.021; y 5) don Carlos Oscar Reali, de 42 años de edad, casado, de nacionalidad argentina, comerciante, domiciliado en esta capital calle Agüero número 1268, titular de la libreta de enrolamiento matrícula número 5.144.860 ...Expresan: Que han resuelto constituir una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto. — Artículo primero: La sociedad se denomina "CASARGEN SOCIEDAD ANONIMA". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, actualmente en calle Sarmiento número 846, séptimo piso "B"; pudiendo establecer sucursales, representaciones y agencias en cualquier punto de esta República y del Extranjero. — Artículo segundo: Su duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — Artículo tercero: Tiene por objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del Exterior, las siguientes actividades: a) Comerciales: mediante la compraventa, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, distribución y|o comercialización en cualquiera de sus formas de frutos del país, en especial carnes, granos y sus derivados, máquinas y aparatos industriales, instrumental quirúrgico; artículos de ferretería, armería, útiles y accesorios de caza y equipos militares, máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, aparatos y artículos de calefacción, iluminación refrigeración; telas y tejidos, cueros y pieles preparados y|o manufacturados; aparatos y accesorios eléctricos, artefactos del hogar; artículos de librería e imprenta; y artículos de indumentaria y vestido. — b) de Servicios y Mandatos: mediante la producción, comercialización, promoción y desarrollo del turismo nacional e internacional a través de espectáculos artísticos, culturales y organización de ferias, muestras y exposiciones. — Asimismo mediante el aporte o inversión de capitales, capacitación y asistencia técnica para la constitución y|o funcionamiento de empresas, consultoría integral y provisión de personal especializado. — Se exceptúan aquellos asesoramientos reservados a profesionales con título habilitante por las disposiciones vigentes sobre la materia. — A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. — Capital. — Artículo cuarto: El capital social es de un millón de pesos, representado por 10.000 acciones de cien pesos, valor nominal cada una. — El capital puede ser aumentado por decisión de la asamblea ordinaria hasta el quíntuplo de su monto, conforme al artículo 188 de la Ley 19.550. — Artículo octavo: La administración de la sociedad queda a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por dos años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — Los directores en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente; este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del Directorio. — El mandato de los directores, no obstante el término establecido, deberá entenderse prorrogado hasta que se celebre la asamblea que debe elegir sus reemplazantes. ...Artículo décimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al artículo 188 del Cóndigo Civil y artículo noveno del Decreto Ley 5.965|63. ...Fiscalización. — Artículo undécimo: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico titular por el término de un año. — La asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. ...Artículo decimoquinto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. ...Se designa para integrar el directorio: Presidente: don José Benjamín Meritello; Vicepresidente: a don Walter Roberto Rocha y Director don Domingo Marcial Avellaneda. — Artículo transitorio: Quedan designados en calidad de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, al doctor Raúl Reali y doctor José Angel Luján, respectivamente ...Ante mí: María A. T. de Guerrero. — Hay un sello.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.300.— e.22|9 Nº 92.836 v.22|9|76

La Carmencita Agropecuaria

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto, conforme a las disposiciones de la Ley Nº 21.357:

CONSTITUCION DE SOCIEDAD. — "La Carmencita Agropecuaria Sociedad Anónima". — Escritura número doscientos setenta y cinco. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos días del mes de agosto de mil novecientos setenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen: don Manuel Antonio Arana, argentino, casado, empresario, de 56 años, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número 1.625.926, domiciliado en Vicente López Nº 321, Martínez, Provincia de Buenos Aires, y doña Beatriz Elena Cordero de Arana, argentina, casada, empresaria, de 51 años de edad, titular de la Libreta Cívica Nº 2.606.835, domiciliada en Vicente López Nº 321, Martínez, Provincia de Buenos Aires, ambos de tránsito aquí, personas de mi conocimiento, doy fe, y exponen: I: Que constituyen una sociedad anónima con sujeción al siguiente estatuto: Artículo 1º: Se denomina LA CARMENCITA AGROPECUARIA SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, Avenida del Libertador 3186, 1er. piso. — Artículo 2º: Durará noventa y nueve años desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. — **Artículo 3º: Tiene por objeto las siguientes actividades: Agropecuarias:** La explotación en todas sus formas de establecimientos agrícola-ganaderos, apícolas, avícolas y de granja; la instalación de campos de invernada y cabañas para la cría de ganado, su reproducción y cruza de sus diversas calidades; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra de toda especie vegetal hasta su cosecha, acopio y envase de sus productos; la forestación y reforestación de predios propios y ajenos; la compra y venta, importación y exportación de productos agropecuarios; el ejercicio de comisiones, consignaciones y mandato. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con aquél. — Artículo 4º: El capital social es de pesos ochocientos mil, representado por acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal pesos mil cada acción. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo conforme al artículo 188 de la Ley 19.550, debiendo elevarse a escritura pública, publicarse en el Boletín Oficial e incribirse en el Registro Público de Comercio. — El ejercicio social cierra el día 28 de febrero de cada año. — La representación es ejercida por el presidente del Directorio o por el vicepresidente, que actúan indistintamente. — La administración está a cargo de un Directorio compuesto de un mínimo de dos miembros titulares y un máximo de siete, con mandato por tres años, que fija y elige la asamblea ordinaria, que también puede designar suplentes en menor o igual número que los titulares y por el mismo plazo, a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. — La fiscalización está a cargo de un síndico titular por el término de tres años. La asamblea también debe elegir un suplente por el mismo término. — Leída que les es, se ratifican de su contenido y la firman por ante mí, de todo lo cual doy fe. — Firmado: M. Arana, Beatriz Cordero, Fernando M. Martínez, J. C. Baldana, B. Taihade. — Marcelo S. Amoedo, escribano. — Entrelíneas: por el mismo plazo. Vale.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.000 e.22|9 Nº 92.926 v.22|9|76

Faglomad

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Rodolfo H. Figueroa con fecha 20 de enero de 1976, la sociedad "FAGLOMAD, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL" por Asamblea celebrada con fecha 30 de diciembre de 1975, aprobada por Resolución Nº 302 de fecha 12 de marzo de 1976, ha reformado el artículo cuarto de sus Estatutos y ha incluido una cláusula transitoria denominada artículo quince, cuyas redacciones serán las siguientes: Artículo Cuarto: El capital social es de $ 52.000.000 (cincuenta y dos millones de pesos) dividido en 5.200 (cinco mil doscientas) series de 10.000 (diez mil) acciones de $ 1,— v/n de las cuales 3.120, series (tres mil ciento veinte) son de acciones clase "A" y 2.080 series (dos mil ochenta) son de acciones de la clase "B". — Las acciones clase 'A" dan derecho a cinco votos, cada una y las acciones clase "B" a un voto cada una. — Artículo 15: El derecho a voto plural, que el artículo 4º de este Estatuto otorga a las acciones clase A, queda en suspenso, para los accionistas extranjeros, respecto de las emitidas a partir del 15 de diciembre de 1973, fecha de vigencia del artículo 9º de la Ley Nº 20.557, y en tanto se mantenga en vigor dicha norma legal o fuera reemplazada por disposición similar, por lo tanto durante el lapso antes aludido esas acciones serán computadas como de un voto. — Raspado, acciones, un voto: Vale.

Buenos Aires, setiembre 15 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.22|9 Nº 92.935 v.22|9|76

Acciomar

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: José Alfredo Rava, casado, argentino naturalizado, C. I. 3.480.474, comerciante, 52 años; Roque Sáenz Peña 490, 4º piso, San Isidro, Pcia. de Buenos Aires; Susana Rouyet de Pini, casada, argentina, de 36 años, C.I.P.F. 5.083.490, empleada, Acevedo 861, Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. Aires, ambos de tránsito en esta ciudad; José Luis Cánepa, soltero, argentino, 23 años, C. I. 6.655.931, comerciante, Avda. Chiclana 3592, Capital; Luis Antonio Cánepa, soltero, argentino, 25 años, C. I. 6.216.044, comerciante, Avda. Chiclana 3592, Capital; René Carlos Alberto Grassi, casado, 45 años, contador público nacional, argentino, C. I.P.F. 5.700.566, España 1536, Rosario, Pcia. de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad; Luis Arnoldo Grassi, casado, argentino, 55 años, C.I.P.F. 5.881.644, ingeniero industrial, Sarmiento 1051, Rosario, Pcia. de Santa Fe, de tránsito en esta ciudad de Bs. As.; Roberto Carlos Toros, casado, argentino, comerciante, C. I. 4.475.892, 36 años, Serrano 1494, Capital; Antonio Jorge Rava, divorciado, argentino, C. I. 1.303.629, comerciante, 60 años, domiciliado en 11 de Setiembre 2857, Victoria, Pcia. de Bs. As., de tránsito en esta ciudad; Juan Carlos Sívori, casado, argentino, comerciante, 49 años, C. I. 2.410.878, La Pampa 4208; Omar Juan Lucini, casado, argentino, 29 años, comerciante, C. I. 4.955.494, Gallo 1690, 7º B, Capital; Lino Di Tullio, casado, italiano, 35 años, C. I. 4.846.269, comerciante, Passo 1055, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, de tránsito aquí, Nicolás Antonio Di Tullio, casado, italiano, 37 años, C. I. 4.846.270, comerciante, Alvear 439, piso 10º, Martínez, Pcia. de Bs. Aires, de tránsito en esta ciudad; Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio, italiano, divorciado, abogado, 39 años, Documento Nacional 4.836.317, Arenales 1717, 12º piso, Martínez, Pcia. de Bs. As., de tránsito en esta ciudad. — Fecha del instrumento de constitución: Escritura del 26 de diciembre de 1975. — Razón social: ACCIOMAR S.A. — Domicilio social: Calle Florida 165, piso 12, dto. 1204, Capital Federal. — Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Compra, venta, permuta, urbanización, colonización, loteo, parcelamiento, arrendamiento, administración y toda clase de operaciones respecto de inmuebles urbanos o rurales, incluso aquellos comprendidos dentro del régimen de propiedad horizontal y su reglamentación. — b) Aportes e inversiones de capital a sociedades por acciones constituidas o a constituirse o con personas físicas, compra, venta, permuta y cualquier otra forma de disposición de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, constitución, aceptación y transferencia de hipotecas y demás derechos reales y la realización de cualquier tipo de operaciones de inversión y financieras, con exclusión de las comprendidas en la ley Nº 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. — c) Realización de mandatos, representaciones, comisiones, consignaciones, administraciones, y prestación de servicios de asesoramiento comercial y financiero en las condiciones que autoricen las leyes. — Para su cumplimiento, la sociedad tiene plena capacidad jurídica, para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y este estatuto. — Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: $ 200.000. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: directores entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por un año, siendo reeelegibles. — Presidente: José Alfredo Rava; vicepresidente: Juan Carlos Sívori; directores titulares: José Luis Cánepa; Luis Antonio Cánepa (h); Antonio Jorge Rava; Omar Juan Lucini (h), Domingo Nicolás Gabriel Di Tullio; síndico titular: René Carlos Alberto Grassi; síndico suplente: Horacio Raúl Negrete, con mandato por un año. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del directorio o quien lo reemplace. — Fecha de cierre del ejrcicieo: 30 de junio. — Enmendado: Rava. — Vale.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. Gonzalo E. Caceres, secretario.

$ 5.000 e. 22|9 Nº 92.952 v. 22|9|76

Cardiolab

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: Félix Orlando Caivano, casado, argentino, comerciante, 59 años, C. de I. Nº 5.494.467, domiciliado en La Pampa 1730, piso 5º, dto. "C", Capital Federal; Julio César Orlando Caivano, soltero, argentino, ingeniero agropecuario, 25 años, C. de I. Nº 5.315.988, domiciliado en Pampa 1730, piso 5º, dto. "C", Capital Federal; Norma Mazzocco, soltera, argentina, médica, 47 años, C. de I. Nº 2.623.4[illegible]9, domiciliada en Vicente López 321, piso 11, dto. "A", de la localidad de Martínez, Pcia. de Bs. Aires, de tránsito en esta ciudad; Miguel Angel Costanzo, casado, 35 años, L. de E. 4.574.887, comerciante, domiciliado en Venezuela 110, piso 16, dto. "J", Capital Federal, argentino; Estela Mari Escobar de Costanzo, casada, paraguaya, comerciante, 27 años, C. de I. 4.247.165, domiciliada en Venezuela 110, piso 16, dto. "J", Capital Federal. — Fecha de instrumento de constitución: Escritura de

fecha 12 de diciembre de 1975 y escritura de fecha 8 de junio de 1976. — Razón social: CARDIOLAB SOCIEDAD ANONIMA. — Domicilio social: Hipólito Irigoyen 1180, 2º piso, Capital Federal. — Objeto social: Tiene por objeto la importación, exportación, compraventa, alquiler, distribución, reparación, asistencia técnica de productos, elementos y aparatos de uso en la medicina. — Plazo de duración: Noventa y nueve años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: 568.100 pesos. — Composición de los órganos de administración y fiscalización: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 9, con mandato por dos años. — Presidente: Félix Orlando Caivano; vicepresidente: Miguel Angel Costanzo; directores: Alejandro Dussaut, Julio César Orlando Caivano — La fiscalización de la sociedad está a cargo de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un ejercicio. — Síndico titular: Héctor Raúl Bertora; síndico suplente: Carlos Ernesto Nocetti. — Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad corresponde al presidente individualmente o a dos directores cualesquiera en forma conjunta. — Fecha de cierre del ejercicio: 12 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.000 e. 22|9 Nº 92.953 v. 22|9|76

Monte Médanos

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: Escritura de fecha 29 de diciembre de 1975, y complementaria de fecha 1º de abril de 1976 y 4 de junio de 1976. — Nombre de los socios: Enrique Mihura Seeber, casado en primeras nupcias argentino, domiciliado en esta Capital calle Reconquista 491 3º, hacendado, con libreta de enrolamiento número 4.145.123: Don Héctor Luis Bosch casado en primeras nupcias, argentino, comerciante, nacido el 30 de setiembre de 1945, domiciliado en esta Capital, calle Posadas 1669, piso 4º con cédula de identidad número 5.309.707, expedida por la Policía Federal; don Marco Miguel Bosch, casado, en primeras nupcias hacendado, argentino, nacido el 22 de diciembre de 1935, con cédula de identidad nmero 3.180.642, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital, calle Posadas número 1669, piso 4º; don Beltrán Mihura Seeber, casado en primeras nupcias con doña María Victoria Irribarra, argentino, abogado, nacido el 20 de setiembre de 1942 con cédula de identidad número 4.784.422, expedida por la Policía Federal, domiciliado en esta Capital calle Reconquista 491, piso 3º y su nombrada esposa, chilena, con cédula de identidad número 5.463.731, expedida por la Policía Federal, nacida el 22 de junio de 1945, con domicilio de su esposo, ama de casa con cédula fiscal en trámite, y doña María Eugenia Irribarra Barbará, chilena, soltera, con cédula de identidad número 5.501.116, expedida por la Policía Federal, nacida el 3 de julio de 1943, ama de casa, domiciliada en esta Capital, calle Paraná 945, piso 2º todos mayores de edad. — Denominación: MONTE MEDANOS S. A. — Domicilio: José Evaristo Uriburu 1616. — Duración: 50 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto: Tendrá por objeto dedicarse al comercio mayorista y minorista de carnes, incluyendo carnicería integrada depostadero y troceadero, exportación y tráfico de carnes. — Para la realización de esos objetos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica, incluída la adquisición y|o transferencia de bienes muebles o inmuebles. — Capital: Quinientos cincuenta mil pesos, representado por 5.500 acciones ordinarias de cien pesos cada una. — Administración y representación: Directorio. — Compuesto de 3 a 6 miembros titulares elegidos por la asamblea general ordinaria de accionistas, la que también designará dos suplentes. — El mandato de los directores durará 3 ejercicios. — Fiscalización: Síndico titular: A quien reemplazará un suplente en caso de vacancia, designados por la asamblea. — Durarán en sus funciones tres años, pudiendo ser reelegidos. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Directorio: Presidente: Héctor Luis Bosch; Vicepresidente: María Eugenia Irribarra Barbará; Vocales: María Victoria Irribarra de Mihura, Beltrán Mihura Seeber, Enrique Mihura Seeber, Marco Miguel Bosch; Síndico titular: Antonio Saenz Valiente; Síndico suplente: Juan Luis de la Cruz Gallardo. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas 6 de julio de 1976. — Resolución I. G. P. J. Nº 2.562. — Entrelíneas Presidente. Vale. — Testado: Enrique Mihura Seeber. No vale.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.800.— e.22|9 Nº 92.937 v 22|9|76

Ing. Francisco A. Carrillo y Asociados

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA otorgada ante el Escribano Osvaldo Gatti con fecha 19 de junio de 1975, la sociedad "Preferida Inmobiliaria y Comercial Sociedad Anónima" por Asamblea de fecha 25 de marzo de 1975, aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas con fecha 21 de julio de 1976 por Resolución Nº 2792, ha adecuado sus Estatutos al Decreto Ley 19.550|72 en la siguiente forma: Denominación: Artículo 1) La sociedad se denomina "ING. FRANCISCO A. CARRILLO Y ASOCIADOS S. A.", antes denominada "Preferida Inmobiliaria y Comercial S. A." — Domicilio. — En la ciudad de Buenos Aires, calle Suipacha 842, planta baja. — Duración: 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Objeto. — Tiene por objeto 1) La actividad Inmobiliaria y Constructora, a cuyo fin puede realizar por sí, por cuenta de terceros o asociada con terceros la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta, fraccionamiento y urbanización de inmuebles rurales y urbanos en todos sus aspectos y modalidades, incluso las operaciones inmobiliarias comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal. — Su financiamiento con recursos propios o de terceros, ya sea en forma documentada con garantía real o personal, como así también la obtención de líneas de créditos destinadas a ese fin por entidades Bancarias oficiales y|o privadas y en especial por el Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y Banco Nacional de Desarrollo, quedando excluidas las operaciones comprendidas en la ley 18.061 y toda otra por la que se requiera el concurso público. — La proyección, dirección y administración y ejecución de obras de cualquier naturaleza, incluyendo en este concepto a las hidráulicas, portuarias, caminos pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura, sean públicas o privadas y las que estén comprendidas en el Régimen de propiedad horizontal. 2) La actividad comercial, a cuyo fin podrá realizar por cuenta propia, por cuenta de terceros o asociada con terceros todos aquellos actos conducentes a la comercialización, distribución por mayor y menor, importación y exportación de toto tipo de materiales, de construcción. 3) La actividad agropecuaria mediante la explotación directa o indirecta, de establecimientos propios o de terceros en todas sus formas, inclusive la adquisición, arrendamiento y administración de establecimientos agrícola ganaderos, la cría de invernada de hacienda, y la compraventa de todo tipo de cereales oleaginosos, forrajeras, semillas y demás productos del agro. — A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por este Estatuto. — Capital. — El capital social es de setecientos mil pesos representado por 7.000 acciones ordinarias al portador, valor nominal cien pesos cada una. — Administración y Representación. — Directorio entre un mínimo de tres y un máximo de cinco, con mandato por un año. — La Asamblea puede designar suplentes en igual número que los titulares y por el mismo plazo. — Fiscalización: Síndico Titular con duración en el cargo por un año. — La Asamblea también debe elegir igual número de suplentes y por el mismo término. — Fecha de Cierre del Ejercicio: 30 de junio de cada año. — Raspado: objeto. — Vale. Raspado: debe. Vale. — Raspado: con — materiales. También Vale.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.300 e.22|9 Nº 92.936 v.22|9|76

Trefilsa

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

SOCIOS: JULIO Argentino Benvenuto, argentino, de 53 años de edad, casado, comerciante, con C.I. de la Policía Federal 1.993.287, domiciliado en la calle Las Piedras 151, Lomas de Zamora, Pcia. de Buenos Aires; don Blas Eduardo Blois argentino, de 67 años de edad, casado, comerciante, C.I. de la Policía Federal 1.255.951, domiciliado en la calle Dr. Lisandro de la Torre 581, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires; Arístides Carlos Iannarelli, argentino, 61 años de edad, casado, comerciante, C.I. Policía Federal 911.778, domiciliado en la calle Santo Tomé 1624, Capital Federal; Arístides Jorge Iannarelli, argentino, de 31 años de edad, soltero contador público nacional, C.I. de la Policía Federal 5.125.199, domiciliado en la calle Santo Tome 1624, Capital Federal; Horacio Julio Benvenuto, argentino, de 26 años de edad, casado, empleado, L.E. 7.702.129 domiciliado en la calle Ituzaingó 454, Temperley, Pcia. de Buenos Aires; Luisa Amelia Blois, argentina, de 33 años de edad, soltera, profesora, L.C. 4.217.326 domiciliada en la calle Dr. Lisandro de la Torre 581, Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. — Por escrituras de fecha 12 de junio de 1975, y complementarias del 5 de setiembre de 1975, 3 de diciembre de 1975 y 4 de junio de 1976, ante el escribano Juan M. Miguez: "Devoto, Benvenuto y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" se transformó en "TREFILSA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Icalma 2052. — Objeto social: Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros la fabricación y trefilación de tubos y caños de metal y los respectivos accesorios para la industria metalúrgica y de la construcción. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionados con su objeto social, que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Plazo de duración de la sociedad se fija en 99 años contados desde la fecha de constitución de la S.R.L. o sea el 9 de abril de 1954. — Capital social: Es de $ 3.600.000. — Directorio: Se compone del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de 3 y un máximo de 11, eligiendo el presidente con mandato por 2 años: al director secretario por 1 año, término que rige para los demás directores. — Presidente, Julio Argentino Benvenuto; director secretario, Blas Eduardo Blois; directores titulares, Arístides Carlos Iannarelli Arístides Jorge Iannarelli, Horacio Julio Benvenuto y Luisa Amelia Blois: director suplente, Antonio Rizzi; síndico titular, Hilario Sánchez; síndico suplente, Luis Rodolfo Díaz; representación legal, corresponde al presidente y en ausencia o impedimento de éste al director secretario. — Raspado: Suplente — Trefilsa — Cierre del ejercicio 30 de marzo.

Buenos Aires 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400 — e. 22|9 Nº 92.832 v. 22|9|76

Sur Consult

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

FECHA DE CONSTITUCION: 22 de diciembre de 1975 y 3 marzo de 1976. Nombre de los socios: Roberto Abelardo Castelo, casado en primeras nupcias, argentino, nacido el 11 de abril de 1936, con Libreta de Enrolamiento número 5.605.892, domiciliado en esta Capital, calle Pueyrredón Nº 2468, piso sexto B, arquitecto y don Roberto Alam, casado, en primeras nupcias, argentino, nacido el 2 de octubre de 1931, con Libreta de Enrolamiento número 5.134.578, empleado, domiciliado en esta Capital, calle Wenceslao Villafañe número 740, ambos mayores de edad. — Denominación: SUR CONSULT, S. A. — Domicilio: Calle San Martín 991, piso octavo, departamento D, Capital Federal. — Duración: Cincuenta años a partir de la fecha de su constitución. — Objeto: Tendrá por objeto dedicarse a la proyección, dirección y construcción de edificios de toda clase como así también a la compraventa de bienes urbanos o rurales. Para la realización de esos objetos la sociedad tendrá plena capacidad jurídica incluídas la adquisición y|o transferencia de bienes muebles o inmuebles. — Capital. Cien mil pesos representado por mil acciones ordinarias de cien pesos cada una. — Administración y representación: Compuesto de dos a cinco miembros titulares elegidos por la Asamblea General Ordinaria de accionistas. El mandato de los directores durará tres ejercicios. — Fiscalización: Síndico titular, con duración tres años. La Asamblea designará un suplente por el mismo término. — Fecha de cierre del ejercicio: 30 de noviembre de cada año. — Directorio y Sindicatura: Roberto Abelardo Castelo, presidente; Roberto Alam, vicepresidente; síndico titular, Norberto Caporalini, Benigno López, síndico suplente. — Aprobada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 24 de mayo de 1976. Resolución I. G. P. J. Nº 1.855.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.— e.22|9 Nº 92.938 v.22|9|76

C. Savarese

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURAS del 22 de diciembre de 1975, pasada al folio 5.292 y 19 de marzo de 1976, pasada al folio 759, ambas del Registro 351 a cargo del escribano Benjamín Vitaver, la sociedad C. Savarese, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, modificó la denominación social y adecuó los Estatutos sociales, al régimen de la Ley 19.550, de acuerdo al siguiente detalle: Denominación — Domicilio — Plazo y Objeto: Artículo primero: La sociedad anónima funciona con el nombre de C. SAVARESE, SOCIEDAD ANONIMA, denominada originalmente, al constituirse "C. Savarese, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria". — Tiene su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Buenos Aires, calle Pasaje Málaga 5583, Capital Federal. — Artículo segundo: La duración será de noventa y nueve años a partir del 6 de mayo de 1965, fecha de inscripción de sus estatutos sociales en el Registro Público de Comercio, salvo el caso de prórroga o de disolución anticipada. — Artículo tercero. Tiene por objeto realizar por cuenta propia, o de terceros o asociada a terceros, en el país y|o en el exterior, las siguientes operaciones: Industriales: Fabricación y explotación de artículos sanitarios, plomería, artefactos e instalaciones de gas y de sus derivados anexos y complementarios. — Comerciales: Compraventa, importación y exportación de mercaderías, materias primas, maquinarias, productos elaborados o semielaborados, distribución, consignación, comisión, mandatos y representaciones, relacionados con la actividad industrial. — Financieras: Mediante inversiones o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades por acciones constituídas o a constituirse, compraventa de títulos, acciones u otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencia de hipotecas y otros derechos reales, otorgamiento de créditos en general sea o no garantizados y toda clase de operaciones financieras, permitidas por las leyes, con exclusión de las previstas por el Decreto Ley 18.061 u otras por las que se requiera el concurso público. — Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, administración y explotación de inmuebles urbanos, suburbanos o rurales, en todas las modalidades existentes o a crearse, inclusive las relacionadas con las leyes de propiedad horizontal. — Para el cumplimiento de sus objetos sociales la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. — Capital Social. — Artículo cuarto: El capital social es de trescientos mil pesos, representados por 300.000 acciones de un peso valor nominal cada una. — Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de tres y un máximo de diez, con mandato por tres años. — La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeren en el orden que se disponga. — Los directores, en su primera sesión, deben designar un presidente y un vicepresidente. — El vicepresidente reemplaza al presidente automáticamente en caso de ausencia, licencia, renuncia, fallecimiento o de cualquier otro impedimento. — El directorio funciona con la presencia de la mayoría de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. — La asamblea fija la remuneración del directorio con observancia del artículo 261 de la Ley 19.550. — Artículo undécimo: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1.881 del Cóndigo Civil y artículo 9º del Decreto Ley 5.965|63. — La representación legal de la sociedad será ejercida por el presidente o el vicepresidente, indistintamente, o bien por dos directores en forma conjunta. — Fiscalización: Artículo duodécimo: La fiscalización de la sociedad está a cargo del Síndico titular que ejercerá el mandato por el término de tres años. — La asamblea también debe elegir un Síndico suplente por el mismo término. — Fecha de Cierre del Ejercicio. — Artículo decimosexto: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — La presente modificación fue aprobada por Resolución Nº 1.866 con fecha 24 de mayo de 1976, de la Inspección General de Personas Jurídicas.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000 — e.22|9 Nº 92.911 v.22|9|76

Finank Compañía Financiera

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

PUBLICACION en los términos de la Ley 21.357. Adecuación Estatutos. — 3º) La Sociedad se denomina: FINANK COMPAÑIA FINANCIERA, SOCIEDAD ANONIMA. — 4º) Domicilio legal de la Sociedad: calle Suipacha 143, Capital. — 5º) Objeto social: Actuar como Compañía Financiera (t. o.) a cuyo fin podrá: a) Recibir depósitos a plazo, con exclusión de los depósitos en caja de ahorros; b) Emitir y colocar letras y pagarés; c) Conceder créditos para la compra y venta de bienes pagaderos en cuotas o a término y otros préstamos personales amortizables; d) Otorgar avales, fianzas u otras garantías; e) Otorgar anticipos sobre créditos provenientes de ventas, adquirirlos, asumir sus riesgos, gestionar su cobro, prestar asistencia técnica y administrativa; f) Realizar inversiones en valores mobiliarios vinculados con operaciones en que interviniera, prefinanciar sus emisiones y colocarlos; g) Efectuar inversiones de carácter transitorio en colocaciones fácilmente liquidables; h) Gestionar por cuenta ajena la compra y venta de valores mobiliarios y actuar como agentes pagadores de dividendos, amortizaciones e intereses; i) Actuar como fideicomisarios y depositarios de fondos comunes de inversión, administrar carteras de valores mobiliarios y cumplir otros encargos fiduciarios; j) Obtener créditos del exterior y actuar como intermediarios de créditos obtenidos en moneda nacional y extranjera, previa autorización del Banco Central de la República Argentina; k) Dar en locación bienes de capital adquiridos con tal objeto; l) Cumplir mandatos y comisiones conexos con sus operaciones; m) Acordar préstamos a otras entidades; n) Comprar y descontar documentos a otras entidades; ñ) Participar en empresas comerciales, industriales, agropecuarias o de otra clase; o) Efectuar inversiones en acciones y obligaciones; p) Realizar cuantos más actos, contratos y operaciones surjan del texto de la citada ley de entidades financieras (t. o.) en cuanto se refieran a compañías financieras y todos los que no estando expresamente enumerados en la ley surjan de sus reglamentaciones, circulares del Banco Central de la República Argentina o sean inherentes a su función. La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar los actos, contratos y operaciones compatibles con dicho objeto, sometiéndose para ello a la legislación vigente y a las disposiciones que dicte el Banco Central de la República Argentina. — 6º) La duración de la sociedad será de 99 años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) El capital social se fija en $ 2.000.000.00 representado por 200.000 acciones de pesos 10.— valor nominal cada una. — 8º) La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de tres a nueve miembros titulares cuyo mandato será de un año. Presidente: Miguel R. Molins; vicepresidente: Américo Giordano; directores: Juan C. F. Morandi, Pascual M. A. R. Magaldi, Manuel E. Araujo y Juan C. del Olmo. — La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de tres o más síndicos titulares que actuarán como cuerpo colegiado que se denominará Comisión Fiscalizadora; síndicos: Nelo J. E. Rantica, Francesco Barba, Alberto A. Delgado. — 9º) La representación legal corresponde al Directorio y será ejercida por el presidente o el vicepresidente, o quien los remplace. — 10º) El ejercicio social cierra el día 30 de junio de cada año. La presente adecuación fue resuelta por asamblea de fecha 15|2|74, aprobada por Resoluciones de la Inspección General de Personas Jurídicas Nros. 3.932 del 4|12|75 y 2.415 del 30|6|76 y protocolizada por escritura números 815 del 17|7|75 y 1.347 del 14|11|75, pasadas ante Registro Nº 338, de Capital.

Buenos Aires 14 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez secretario.

$ 5.800.— e.22|9 Nº 92.932 v.22|9|76

Nuriate

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR ESCRITURA del 28 de junio de 1976, pasada ante el escribano Alberto Ricardo Amado, al folio 724, Nº 274, del Registro 198 de la Capital, los Sres. Juan Carlos Delbosco, argentino, casado, 36 años, contador público nacional, domiciliado en Viamonte 1336, piso 10º, Of. 59, Capital, L. E. 4.227.697; Roberto Mario Ribeiro, argentino, casado, 30 años, C. I. 5.219.314, licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612 de Florida; Osvaldo Alberto Simiele, argentino, casado, 33 años, L. E. 4.407.725, licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612 de Florida; Antonio Aprobado Simiele, argentino, casado, 57 años, empleado, L. E. 403.106, domiciliado en Agustín Alvarez 1612 de Florida, y Juan Carlos Simiele, argentino, casado, 27 años, L. E. 5.099.528, licenciado, domiciliado en Agustín Alvarez 1612 de Florida, constituyeron la sociedad "NURIATE, S. A.", con domicilio en Capdevila 3824, Capital, un plazo de duración de 99 años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, el siguiente objeto: Comercial: Mediante la compraventa, comercialización y distribución de productos textiles. Importación y exportación. Industrial: Por la fabricación, industrialización y producción de productos textiles. Inmobiliaria: Por la compraventa y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales. Urbanización: Loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. Financiera: Por el aporte, asociación o inversión de capitales a personas, empresas o sociedades constituidas o a constituirse o a simples particulares, para toda clase y tipo de operaciones, realizadas o a realizarse, así como la compraventa de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley 18.061 y toda otra que requiera el concurso público. Agropecuaria: Explotación directa o indirecta, por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos cultivos, forestaciones y reforestaciones de todas clases, compra, venta, y acopio de cereales. Constructora: Mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia, haya sido reservada a profesionales con título habilitante según las respectivas reglamentaciones. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. El capital será de $ 30.000 representado por acciones de $ 10.— cada una, teniendo uso de la firma el presidente o el vicepresidente, en forma indistinta, y cierre de ejercicios al 30 de junio de cada año. Los directores serán de 2 a 10 con mandato por 3 años, y los consejeros de vigilancia de 3 a 5 con mandato por 2 años, siendo electo presidente el señor Juan Carlos Delbosco; vicepresidente el señor Roberto Mario Ribeiro; consejeros de vigilancia señores Osvaldo Alberto Simiele, Antonio Aprobado Simiele y Juan Carlos Simiele.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400.— e.22|9 Nº 93.000 v.22|9|76

Clown

SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría a cargo interinamente del autorizante, se hace saber por un día:

QUE ENTRE LOS señores Arturo Pérez Tuñez, español, casado, de 43 años, comerciante, C. I. 4.492.232, domiciliado en Avda. La Plata 164, Capital; Esther Arranz, argentina, casada, de 40 años, comerciante, C. I. Nº 3.620.098, domiciliada en Avda. La Plata 164, Capital; por escritura pública de fecha 22 de junio de 1976, pasada ante el escribano Miguel A. Yaya, han dejado constituida la sociedad "CLOWN, SOCIEDAD ANONIMA", con domicilio en la calle Francisco Bilbao 5716 al 5724, Capital Federal; la que tendrá por objeto: I) Comercialización, elaboración, distribución, importación y exportación de productos alimenticios, especialmente café, tés, e infusiones. — II) La compraventa de inmuebles de toda índole, incluso por el régimen de la Ley 13.512. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto; la que tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio; con un capital de $ 5.000.000; estando la administración de la sociedad a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de cinco, con mandato por tres años. La asamblea puede designar suplentes por igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo; quedando el Directorio integrado así: Presidente: Arturo Pérez Tuñez; vicepresidente: Esther Arrans; Organo de Fiscalización: síndico titular. Ctdor.: Rogelio Luis González; síndico suplente: Ctdor.: Domingo Fausto Gallizia. Durarán tres años en sus cargos. La representación legal de la sociedad corresponde al presidente del Directorio, o vicepresidente cuando cumpla las funciones de aquél; la fecha del cierre del ejercicio social será el día 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.000.— e.22|9 Nº 93.091 v.22|9|76

Tehuelcó Latinoamericana

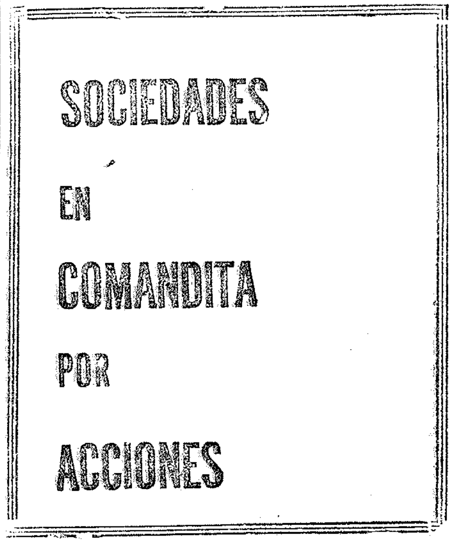
SOCIEDAD ANONIMA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia, en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE LOS SEÑORES Marcelo Jáuregui, argentino, empresario, nacido el 25 de julio de 1924, divorciado, hijo de Raúl Jáuregui y de Adelfa López, con libreta de enrolamiento número 5.102.490, domiciliado en la calle España número 1360 de la localidad de Vicente López, provincia de Buenos Aires; y Cristina Clelia Salguero, argentina, ama de casa, divorciada, nacida el 21 de noviembre de 1951, hija de Antonio Braulio Salguero y de María Clelia Morido, con cédula de identidad de la Policía Federal número 5.569.307, domiciliada en la calle Amenábar, número 702 de la Capital Federal, por escritura de fecha 2 de agosto de 1976 pasada ante la escribana de la Capital Federal, Elsa Ferrari Ulrich al folio 864 del Registro 237 de su adscripción, constituyeron la sociedad TEHUELCO LATINOAMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA, con domicilio en esta ciudad, calle Paraguay número 1307, 6º piso, oficina 51, cuyo objeto es realizar por cuenta propia, de terceros, o en participación con terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, comisión y representación de materias primas, mercaderías, productos elaborados, semielaborados y a elaborarse, y maquinarias vinculadas a la industria vitivinícola y de la alimentación. — Industriales: Fabricación de productos lácteos, bebidas alcohólicas, gaseosas y en especial toda bebida derivada de la industria vitivinícola. — Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruza de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, forestaciones y reforestaciones de toda clase, y en especial cultivos destinados a la industria vitivinícola. — Mandataria: Mediante la realización de todo tipo de mandatos, comisiones y consignaciones. — De servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, publicitario, comercial, financiero, técnico y profesional en general y económico. — Queda excluido todo asesoramiento que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Financieras: Aceptar o recibir dinero u otros valores, préstamos a plazo determinado o reembolsables en determinadas formas y|o condiciones, con o sin garantía, de acuerdo con las exigencias legales y reglamentarias aplicables; conceder préstamos y financiaciones a terceros, con garantía real, con garantía personal o sin garantía, otorgamiento de avales, endosar, avalar giros, cheques, warrants, conocimientos, constituir, ceder, descontar o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real; realizar toda clase de operaciones financieras en el exterior, avalando operaciones que podrá garantizar personalmente o con bienes, actuar como representante o mandataria de firmas o empresas del exterior, en la República Argentina o fuera de ella. — La sociedad no realizará las operaciones previstas en la Ley 18061 u otras por las que se requiera el concurso público. Constructora: mediante la ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otros en este concepto, a las hidráulicas, portuarias, mecánicas, sanitarias, eléctricas y a edificios, barrios, caminos, pavimentaciones, urbanizaciones, mensuras, obras de ingeniería y|o arquitectura en general sean públicas o privadas. — Queda excluida toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, según las respectivas reglamentaciones. — Inmobiliaria: Por la compra-venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, urbanización, loteos, fraccionamientos y la realización de todas las operaciones sobre inmuebles que autoricen las leyes y reglamentaciones de la propiedad horizontal. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes por este estatuto. — El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — El capital social es de diez millones de pesos ($ 10.000.000) representado por cien mil acciones de cien pesos valor nominal cada una. — La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de dos y un máximo de siete, con mandato por dos años. — Se designa para integrar el directorio, como presidente a don Marcelo Jáuregui y como vicepresidente a doña Cristina Clelia Salguero. Síndico titular a Rodolfo Salvador Follari y síndico suplente a Atilio José Barneix. — El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — Representación legal: Presidente o Vicepresidente, quienes actuarán indistintamente.

Buenos Aires 16 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 7.500.- e.22|9 Nº 93.336 v.22|9|76



Canteras Sime

SOCIEDAD
EN COMANDITA
POR ACCIONES

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día:

QUE POR ESCRITURAS 698 y 127, otorgadas el 29|12|75 y 19|4|76, ante el escribano de esta ciudad Norberto Estrin, a los folios 1956 y 411 respectivamente, del Registro 217, asamblea del 18|12|75, y Resolución I.G.P.J. Cta. Nº 276 del 7|7|76, los socios comanditados y comanditarios de CANTERAS SIME SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, resolvieron aumentar el capital de la sociedad de $ 50.000 a $ 1.000.000 y reformar íntegramente el contrato social, adecuándolo a las disposiciones de la Ley 19.550, en la siguiente forma: Tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros a las siguientes actividades: a) La explotación de la ganadería, la agricultura, la forestación, la minería en lo referente exclusivamente a canteras y la comercialización de sus frutos, productos, mercaderías y derivados. — b) La adquisición, venta, permuta, explotación, locación, fraccionamiento, urbanización, loteo, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos o rurales, propios o de terceros, inclusive los comprendidos dentro de las leyes y reglamentos de la propiedad horizontal. — c) La ejecución de proyectos, dirección, administración y realización de obras y edificios, obras viales de todo género, construcción de caminos, pavimentaciones y obras de construcción de carácter público o privado. — Para su cumplimiento la sociedad gozará de plena capacidad jurídica, pudiendo ejecutar los actos, contratos y operaciones relacionados con el objeto antedicho. — El capital social es de $ 1.000.000. — La administración y representación legal será ejercida por los socios comanditados administradores Efrain Rabinovich, Mario Pedro Cortagerena y Moisés Edelstein, con el uso indistinto de la firma social. — La fiscalización será ejercida por un síndico titular, quien durará un ejercicio en el cargo. — La asamblea también deberá elegir un síndico suplente. — El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año. — Se ratificó la designación de Natalio Estrín y Amalia Berta Salzman como síndicos titular y suplente respectivamente.

Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.- e.22|9 Nº 92.526 v.22|9|76

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Equipe

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EQUIPE, S. R. L. — Por escritura del ... de agosto de 1976, ante la escribana de esta ciudad Luisa Laura Tridico al folio 623 del Registro 544 a su cargo, el socio Santiago Olivo Hanlon, vendió la totalidad de sus 225 cuotas de capital a favor de Hugo Gerardo Francalancia, casado en primeras nupcias con Silvia Susana Ianni, nacido el 20 de junio de 1945, L. E. número 4.522.081, comerciante, domiciliado en Porcel de Peralta 949; piso 1º, depto. E, Capital Federal, argentino. — La cesión se formalizó por $ 2.250.— o sea valor nominal con efecto retroactivo al 1º de enero de 1976.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 1.300.- e.22|9 Nº 92.514 v.22|9|76

Industrias Químicas Lucarmi

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante se hace saber por un día el siguiente edicto:

ADECUACION A LA LEY 19.550. y Aumento de capital. 1) Luis Angel Barrera, casado en primeras nupcias con Lilia Elsa Defeo, nacido el 14 de setiembre de 1923, libreta de enrolamiento 1.243.700, doctor en bioquímica, hijo de Eduardo Barrera y María Elena Carrano, argentino, domiciliado en José Evaristo Uriburu 1044, 1º piso, Dto. 12, Capital Federal; y Lucio Carlos Miceli, casado en primeras nupcias con Eva Inés Dal Poggetto, nacido el 7 de agosto de 1925, libreta de enrolamiento 4.462.448, doctor en bioquímica, hijo de Luciano Francisco Miceli y Lucía María Florio, argentino, domiciliado en José Barros Pazos 5630, de Capital Federal. 2) 12 de agosto de 1976. 3) INDUSTRIAS QUIMICAS LUCARMI. SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. 4) Tellier 3960 Capital Federal. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La fabricación, comercialización e industrialización de cualquier tipo de productos químicos y sus afines; b) La compraventa de materias primas, minerales, orgánicas, e inorgánicas, productos elaborados semielaborados, o en curso de elaboración, ya sea con o sin marcas, sustancias básicas para la industria especialidades medicinales, drogas, antibióticos, etc.; c) La distribución, consignación, importación y exportación de productos químicos o de los materiales elaborados por sí mismos o por terceros. Para el cumplimiento de los fines sociales, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto. 6) Noventa y nueve años, a partir del 28 de setiembre de 1964. 7) El capital social se fija en la suma de un millón de pesos, dividido en 100.000 cuotas de $ 10 valor nominal cada una totalmente suscripto e integrado por los socios en partes iguales. En este acto, se aumentó el capital social elevándole a $ 1.000.000 en la siguiente forma a) $ 424.213,55 mediante la capitalización del respectivo haber de las cuentas personales de los socios en la sociedad según balance al 31 de diciembre de 1975. b) $ 575.786,45 en dinero efectivo. 8) La sociedad es administrada por ambos socios con cargos de gerentes. 9) Obligarán a la sociedad con su sola firma en forma personal e indistinta desempeñando sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. 10) 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.000.- e.22|9 Nº 92.511 v.22|9|76

Efiservice Servicios Eventuales

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

ENTRE LOS señores Alberto Leopoldo Frisch, Guillermo Frisch, Pablo Guillermo Frisch, representado por Alberto Leopoldo Frisch, Laura Rosa Edelmira Frisch de Eyman y Marta Elena Lozano, firmantes del contrato de cesión de cuotas y modificación parcial del contrato social de "Efiservice Mandataria Sociedad de Responsabilidad Limitada", de fecha diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y cinco, se conviene: Primero: Ratificar la cesión de cuotas de capital que efectuara por el citado instrumento Marta Elena Lozano a los restantes socios. — Segundo: Adecuar el contrato social al Decreto-Ley Nº 19.550|72, el que en lo sucesivo se regirá por los siguientes incisos: Inciso Primero: Datos personales de los actuales socios: Alberto Leopoldo Frisch, de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, C.I. Nº 2.329.991, P. F., domiciliado en Anchorena 442, La Lucila, Provincia de Buenos Aires; Guillermo Frisch, de 83 años de edad, viudo, argentino naturalizado, comerciante, domiciliado en Eduardo Costa 854, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, C.I. Nº 446.799, Policía Federal, L. E. Nº 214.167; Pablo Guillermo Frisch, de 34 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en Eduardo Costa 854, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, C.I. número 4.575.281, y Laura Rosa Edelmira Frisch de Eymann, de 34 años de edad, casada, argentina, comerciante, domiciliada en Eduardo Costa 854, Acassuso, Provincia de Buenos Aires, L.C. Nº 4.094.375. — Inciso Segundo: Razón social: EFISERVICE SERVICIOS EVENTUALES S.R.L.; domicilio social: Sarmiento 767, piso 3º, Capital Federal, sin perjuicio de poder trasladarlo o establecer sucursales en cualquier punto del país. — Inciso Tercero: Objeto: La sociedad tiene por objeto social la provisión y|o suministro a terceros de servicios eventuales administrativos, temporarios, transitorios, accidentales y|o extraordinarios. A estos fines la sociedad podrá realizar toda clase de operaciones que se vinculen al objeto social. — Inciso Cuarto: Capital social: El capital social está constituido por la suma de pesos Ley 18.188 cuarenta mil (40.000), representado por cuatro mil cuotas de pesos Ley 18.188 diez cada una, que los socios suscriben por partes iguales, o sea mil cuotas cada uno, totalmente integradas en bienes consignados en el Balance e Inventario que los socios suscriben por separado, cuyos valores responden a facturas y demás comprobantes que determinen sus costos, todo ello conforme a las prescripciones establecidas en los artículos cincuenta y uno, ciento cuarenta y nueve y ciento cincuenta del Decreto-Ley número 19.550|72, el cual podrá ser aumentado de acuerdo a las determinaciones establecidas en el referido decreto-ley o que pudieren establecerse ulteriormente. — Inciso Quinto: Plazo de duración: Es de diez años, contados desde el 1º de junio de 1969. — Inciso Sexto: Organización de la administración: La administración estará a cargo de los señores Alberto Leopoldo Frisch y Guillermo Frisch, quienes revisten el carácter de gerentes y obligarán a la sociedad indistintamente usando sus firmas precedidas de la razón social. La sociedad sólo podrá obligarse en operaciones que se relacionen con el giro social, quedando total y absolutamente prohibido comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas a terceros. Salvo estas limitaciones, los gerentes podrán actuar con amplias facultades, aún aquellas para las cuales los artículos 1881 del Código Civil y 9º del Decreto-Ley 5.965|63, requieren poder especial, que se dan por reproducidos en el presente, incluso ante los Bancos nacionales, provinciales y particulares, reparticiones públicas nacionales, provinciales y|o municipales y ante empresas civiles y comerciales. Los gerentes podrán ser removidos del cargo solamente por justa causa. — Fiscalización: La fiscalización estará a cargo de los socios, que tendrán acceso a todos los libros y documentos sociales pudiendo ordenar la ejecución de balances parciales y comprobaciones contables en cualquier momento. — Resoluciones y reuniones de socios: Las resoluciones sociales en todos los casos, se tomarán por mayoría, para lo cual se confiere a cada cuota de capital un voto, salvo en los casos que la ley requiera un quórum especial o unanimidad. Las resoluciones, cuando el caso lo exija, deberán ser asentadas en el Libro de Actas sociales y firmadas por los socios. — Inciso Séptimo: Balance y distribución de utilidades y pérdidas: Los balances anuales se realizarán cada treinta y uno de diciembre, previa deducción del cinco por ciento para reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital social, y otras reservas que los socios creyeren convenientes realizar. Las utilidades y|o pérdidas serán repartidas y|o soportadas en proporción al capital aportado. — Cesión de cuotas y retiro de socios: Las cesiones de cuotas entre socios a terceros, extraños a la sociedad, se regirán por lo dispuesto en los artículos 152 y 153 de la Ley número 19.550. Si alguno de los socios deseare retirarse de la sociedad antes del vencimiento de la vigencia de la sociedad, deberá comunicarlo en forma fehaciente con noventa días de anticipación, a sus consocios. Aceptadas las circunstancias, la determinación del capital y utilidades que pudieran corresponderle se establecerá mediante un balance confeccionado y con valores actualizados al efecto. El pago de la suma resultante se abonará, salvo pacto en contrario, de la siguiente manera: el 20% al contado y el 80% restante en veinticinco cuotas mensuales, sucesivas e iguales, a partir de la fecha del contrato de cesión de cuotas, con más el interés que fija el Banco de la Nación Argentina, a la fecha de acaecido el hecho para los créditos ordinarios. Sus consocios tendrán preferencia para adquirir las cuotas del capital del socio saliente. — Inciso Octavo: Derechos y obligaciones de los socios entre sí y respecto a terceros: Los socios supeditan dichos derechos y obligaciones a las disposiciones contenidas en el capítulo I, secciones VI, VII y VIII del Decreto-Ley Nº 19.550. — Inciso Noveno: Disolución y liquidación: Estará a cargo de los gerentes o de un liquidador designado de común acuerdo, a quien o quienes procederán de acuerdo con las partes pertinentes del capítulo primero, secciones doce y trece del Decreto-Ley 19.550. — Fallecimiento o incapacidad: El fallecimiento o incapacidad declarada judicialmente de uno de los socios, hará que sus herederos instituidos o representantes deban unificar personería. En tal supuesto, el socio supérstite podrá optar por disolver la sociedad, o continuar el giro de los negocios con los derecho habientes. Para el caso de que los herederos del causante no ingresaren a la sociedad, la parte que le corresponda será abonada en la forma establecida en el inciso 7º del presente instrumento. Cualquier tipo de divergencia que se suscitare entre los socios derivados de la interpretación de este contrato, será dirimida por un arbitrador o amigable componedor elegido de común acuerdo, salvo las cuestiones para las cuales la ley disponga la instancia judicial, renunciando las partes a todo otro fuero o jurisdicción que no sea el de la Capital Federal. — Toda situación no prevista en este contrato de adecuación, queda sujeta a las disposiciones del decreto-ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. — En prueba de conformidad, los contratantes firman el presente en Buenos Aires, a los diecisiete días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco. — Hay cuatro firmas. — Por acto privado de fecha 6 de abril de 1976 se firmó el siguiente instrumento: "Cesiones de cuotas. Entre Alberto Leopoldo Frisch, Guillermo Frisch, Pablo Guillermo Frisch, Laura Rosa Edelmira Frisch de Eymann e Irene Amelia Lozano de Frisch, de 40 años de edad, casada, argentina, profesora, Céd. Identidad 3.540.362, domiciliada en Anchorena 442, La Lucila, provincia de Buenos Aires; los cuatro primeros con los datos personales obrantes en el contrato de cesiones de cuotas y adecuación al decreto-ley 19.550/72, relativos a Efiservice Servicios Eventuales Sociedad de Responsabilidad Limitada, denominación actual de Efiservice Mandataria Sociedad de Responsabilidad Limitada, suscripto el 17 de febrero de 1975 y que se encuentra a la fecha en trámite de inscripción por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, se conviene lo siguiente: 1º) Laura Rosa Edelmira Frisch de Eymann, cede, vende y transfiere a Alberto Leopoldo Frisch, las mil cuotas que posee en la referida sociedad; y Guillermo Frisch y Pablo Guillermo Frisch ceden, venden y transfieren a Irene Amelia Lozano de Frisch, las mil cuotas que cada uno posee en la misma sociedad, con lo que la distribución actual de cuotas queda así: dos mil para Alberto Leopoldo Frisch y dos mil para Irene Amelia Lozano de Frisch. — 2º) Las cesiones se efectúan por el valor nominal de las cuotas, o sea por $ 10.000 cada una de ellas, que los cesionarios abonan en este acto a los cedentes, sirviendo el presente de recibo y carta de pago. — 3º) Las cesiones tienen efecto retroactivo al 1º de enero del corriente año 1976. — 4º) Como consecuencia de las operaciones que aquí se reflejan, quedan modificadas, en el sentido de las mismas, las cláusulas correspondientes al capital y a la distribución de utilidades y pérdidas (cuarta y séptima, respectivamente) y la de organización de la sociedad, la cual será administrada por Alberto Leopoldo Frisch e Irene Amelia Lozano de Frisch, quienes revisten el carácter de gerentes con uso de la firma social, que podrán utilizar indistintamente. — 5º) Presentes en este acto el señor Enrique Roberto Eymann y la señora Ana María Battaglini de Frisch, como cónyuge de Laura Rosa Edelmira Frisch de Eymann y Pablo Guillermo Frisch, respectivamente, prestan conformidad a las cesiones de cuotas aquí instrumentadas. — De conformidad se firman 4 ejemplares iguales en Buenos Aires, a seis días del mes de abril de 1976. — "Hay cinco firmas." — Datos de la señora Irene Amelia Lozano, 40 años, casada, argentina, profesora, C. I. 3.540.362, Anchorena 442, La Lucila, Prov. de Buenos Aires.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 14.800.- e.22|9 Nº 92.289 v.22|9|76

Benito y Bértola

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

JOSE ANTONIO Andino Bértola, de 41 años de edad, casado, argentino, industrial, domiciliado en la calle Rivera 2354, de Villa Celina, Ptdo. de La Matanza, Pcia. de Buenos Aires, C. I. número 3.220.262 de la Policía Federal, y Leopoldo Benito, de 47 años de edad, casado, argentino, comerciante, domiciliado en la calle Monte 3471 de la Capital Federal, L. E. 4.339.971; constituyen una sociedad de responsabilidad limitada con fecha 2 de febrero de 1976, bajo la denominación de BENITO Y BERTOLA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Rivera Indarte 1018 de la Capital Federal tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a trabajos de tornería y a la fabricación, compra, venta de repuestos y accesorios para automotores. Capital Social $ 100.000. Ambos revestirán el carácter de gerentes y sus firmas individuales obligarán a la sociedad en la explotación comercial corriente. Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año. Duración 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. S|testado: y vale.

Buenos Aires, 30 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 2.200.- e.22|9 Nº 92.516 v.22|9|76

Padelmo

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del Sr. Juez Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE POR acto privado de fecha 26 de junio de 1975, entre los señores: Luis Eduardo Corvalán, argentino, soltero, L. E. Nº 8.134.267, de 29 años de edad, industrial, con domicilio en la calle Vilela Nº 1686 de la ciudad de Buenos Aires; doña María Alcira Acosta de Coman, casada, en trámite de separación, argentina, L. C. Nº 9.241.965, de 47 años de edad, comerciante, con domicilio en la Avenida Santa Fe Nº 462, 6º "A", Acassuso, Partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires: Roger Edmundo Azar, argentino, casado en primeras nupcias, L. E. Nº 4.074.970, de 43 años de edad, industrial, con domicilio en la Avenida Belgrano Sud Nº 1091 de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero convienen en celebrar el presente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Razón social: La Sociedad girará bajo la razón social PADELMO. S. R. L. — Domicilio de la Sociedad: Domicilio legal en la calle Florida 835, 3º piso, oficina 329, Capital Federal. — Objeto de la Sociedad: Realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Construcciones de obras viales, hidráulicas, edificios y cualquier tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado; b) Fabricación y transformación de todos los elementos utilizados en la construcción; c) Comercialización, importación, exportación, permutación, distribución y transporte de toda clase de bienes relacionados con la construcción. — Plazo de duración: Será de diez años a

contar desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Se fija en la suma de pesos 250.000.— dividido en veinticinco mil cuotas de diez pesos cada una. — Organo de administración: La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios, con carácter de gerentes, quienes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad. — Organización de la representación legal: Para representar y obligar a la sociedad deberán actuar conjuntamente de a dos. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. — Padelmo, S. R. L.: Inventario general practicado para ser adjuntado al contrato de constitución de sociedad a los 26 días del mes de junio de 1975. — Maquinarias y equipos: Un rodillo pata de cabra simple $ 4.000. — Un rodillo pata de cabra, simple Vibra-Tew marca Dynapac C-E-33. $ 7.000.—; Una bomba autocobante marca Berkeley número 018117, serie 1020, $ 500.—; Un tractor Fiat modelo 60 "R" con motor número 553049, $ 55.000.—; Una motoniveladora Adams modelo 440, equipado con motor Perkins, 135 H.P. Block número A 1021, $ 60.000; Una pala frontal caterpillar 922, "A" con motor "S" 480168, $ 55.900.—; Una planta elaboradora de hormigón marca Galmos de 750 litros Nº 094 con motor eléctrico de 14 H.P. con dosificador de materiales modelo D-5-26 balanza de capacidad 1.500 Kgs. con elevadora rampante con cubo-carga y motor eléctrico de 10 H.P. número 0164361, $ 45.000.—; Una casilla de madera con techo de zinc de tres cuerpos, $ 2.400.—; Un tinglado estructural de hierro de 8,30 x 10 metros, $ 3.700.—; Un tinglado estructural parabólico de hierro de 8,30 x 15, $ 4.500.—: Un tanque agua de capacidad para 5.000 litros de agua, $ 5.000.—; Una electrobomba con motor trifásico de 7-H.P. número E.C.A. 23665, $ 3.000.—; Herramientas, Muebles y útiles: 50 moldes de base de 0,18 de alto para pavimento de 0,15 de espesor, $ 3.000.—; 40 moldes de cordón de 0.15, $ 2.000.—; Una regla vibradora de 7.34, $ 600.—; Una máquina soldadura eléctrica monofásica marca Corcos modelo 306 Nº 5012, $ 2.000.—; Una máquina extractora de probetas marca Calix s/n motor, $ 1.000.—; Una apisonadora simple marca Elcon serie 515-S.E. sin motor, $ 1.500.—; Un motor Lombardini tipo L-A 80-R.P.N. 3200 Nº 454201, $ 1.700.—; Una cortadora de hierro redondo a guillotina marca Trevol diámetro 030-P.A. 72598, $ 1.300.—; Una mesa metálica de cuatro cajones y tres puertas para taller, $ 850.—; Un escritorio metálico de cuatro cajones para escritorio, $ 500.—; Dos escritorios de madera con seis cajones, $ 1.600.—; Una heladera marca Ko-Inor motor de 2H.P. número S|10542, $ 500.—; Una mesa metálica para máquina de escribir, $ 100.—; Una máquina de calcular manual Facit modelo A-A-1|13 — 33878, $ 1.100.—; Una máquina de calcular eléctrica marca Bourroght modelo 1.700, $ 3.600.—; Una máquina de escribir marca Reminghton modelo planillero de 190 espacios número 335222, $ 4.800.—; Una máquina de calcular eléctrica marca Facit Nº 126216, $ 2.850. — Firmado: L. E. Corvalán. — M. A. A. de Coman. — R. E. Azar. — J. Borzone, contador público nacional.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.100.- e.22|9 Nº 92.448 v.22|9|76

Kaufman

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Edgardo M. Alberti, a cargo interinamente del Juzgado de Registro, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires a los quince días del mes de mayo de 1975, entre los señores José Isaac Kaufman, argentino, de 52 años de edad, casado, comerciante, domiciliado en la calle Nogoyá 5937, Capital Federal, con Libreta de Enrolamiento número 4.000.307; Marcos Kaufman, argentino, de 44 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Nogoyá 5937, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento número 5.202.166, y Mateo Andreolli, argentino, de 50 años de edad, casado comerciante, con domicilio en la calle Víctor Hugo 1938, Capital Federal, Libreta de Enrolamiento Nro. 4.014.077, todos hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas: Primera: La Sociedad que se constituye girará bajo la denominación de KAUFMAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio legal en la calle Nogoyá número 5937, Capital Federal, con facultad para trasladarlo como para establecer sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero. — Segunda: El término de duración de la sociedad será de diez años a contar del día primero de enero de 1975. — Tercero: El objeto social será la fabricación, comercialización, importación, exportación y representación de artículos metalúrgicos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta mil pesos, dividido en tres mil cuotas de diez pesos cada una, y se halla suscripto de la siguiente manera: los señores José Isaac Kaufman y Marcos Kaufman suscriben mil trescientas cincuenta cuotas cada uno, o sea trece mil quinientos pesos cada uno, y el Sr. Mateo Andreolli suscribe trescientas cuotas o sea tres mil pesos, totalmente integrado por los socios según balance que firmado por los integrantes de la sociedad forma parte integrante de este contrato, cuyos valores son conforme a su cantidad y calidad, de la fidelidad de cuyos costos y precios declaramos bajo juramento. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad, así como su representación legal estará a cargo de los señores José Isaac Kaufman y Marcos Kaufman, e forma indistinta. — Actuando como socios gerentes los señores José Isaac Kaufman y Marcos Kaufman que harán uso de la firma social en forma indistinta para celebrar toda clase de actos jurídicos, de la naturaleza que sean y que legalmente procedan, inclusive aquellos que para su formalización requieran poderes especiales, con arreglo a lo establecido por el artículo 1881 del Código Civil, por el artículo 9 del Decreto Ley 5.965|63 y disposiciones concordantes, con la sola prohibición de comprometerla en fianzas, garantías o avales para terceros. — Sexta: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un inventario, balance general y estado de resultados, sin perjuicio de los balances parciales o de comprobación que podrán efectuarse periodicamente. — Las utilidades liquidas y realizadas serán distribuidas de la siguiente manera: a) Cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el veinte por ciento del capital. — b) El porcentaje para los fondos que facultativamente se dispusiera crear. — c) El saldo se distribuirá entre los socios de la siguiente forma: treinta y siete coma cinco por ciento (37,5 o|o) para el Sr. José Isaac Kaufman treinta y siete coma cinco por ciento (37,5 o|o) para el señor Marcos Kaufman y veinticinco por ciento (25 o|o) para el señor Mateo Andreolli. — Las pérdidas si las hubiere, serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — Séptima: Los socios podrán retirar sobre las utilidades líquidas y realizadas los importes que de común acuerdo establezcan teniendo presente las disponibilidades y necesidades del giro social. — Octava: Las cuotas no podrán ser cedidas a terceros extraños, sino con la aplicación del procedimiento previsto en el artículo 152 de la ley 19.550. — Novena: El socio que deseare retirarse de la sociedad durante la vigencia del contrato social deberán ponerlo en conocimiento de los restantes por telegrama colacionado dirigido al último domicilio conocido de cada uno, con una antelación no menor de 180 días. — Los socios tendrán la preferencia en la compra de las cuotas, en proporción a la respectiva participación en el capital social. — El haber societario que le correspondiere al socio saliente, que surgirán del Balance que a tal efecto se confeccionará y valuará, le será abonado dentro de un plazo no mayor de 24 meses. — Décima: Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de capital, con excepción de las que con arreglo a la ley 19.550, requieran otro régimen de acuerdo. — Las que se relacionen con los actos de disposición de bienes inmuebles, aprobación de balances, nombramiento o remoción de gerentes y otros, esenciales para el giro social, serán asentadas en el Libro de Actas. — Decimoprimera: Producida la disolución de la sociedad por cualesquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19.550 se procederá a la liquidación respectiva con intervención de los socios gerentes. — Decimosegunda: En caso de incapacidad o fallecimiento de uno de los socios, los restantes podrán resolver indistintamente: a) La sociedad se disolverá y se practicará la liquidación con intervención de los socios restantes y de los derechos habientes del fallecido o incapacitado, los que deberán unificar su representación. — b) Aceptar la incorporación de los herederos, siempre que fueren representados por uno de los mismos. — c) Tomar a su cargo las cuotas que correspondían al causante o incapacitado y continuar con la explotación del establecimiento. — En caso de optar por tomar a su cargo las cuotas del otro socio, el valor de éstas será el que resulte del inventario y balance que se practique a la fecha del fallecimiento o de la declaración de incapacidad. — El pago del importe que resulte se efectuará en 24 cuotas mensuales, consecutivas, sin interés, a partir del mes siguiente al fallecimiento o incapacidad. — Decimotercera: Cualquier divergencia que ocurriese entre los socios durante la vigencia del presente contrato o durante su disolución o liquidación, será dirimida por árbitros amigables componedores que serán designados uno por cada parte contrapuesta y un tercero para el caso de discordia, siendo el laudo que se pronuncie definitivo e inapelable. —Bajo las Cláusulas que Anteceden, los contratantes dejan formalizada la sociedad de referencia, obligándose a cumplir y respetar en un todo y conforme a derecho. — J. I. Kaufman — M. Kaufman — M. A. — Raspado: prohibición — societario — practique — Anteceden. Vale. — Kaufman Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Inventario practicado al 1º de enero de 1975. — Materiales. — 108 kilos de barra de acero trafilado redondo de 10 mm. a $ 9,92 — $ 1.071,36. — 123 kilos de barra de acero trafilado redondo de 11 mm. a $ 9,81 — $ 1.206,63. — 205 kilos de barra de acero trafilado redondo de 22 mm. a $ 9,56 — $ 1.959,80. — 401 kilos de barra de acero trafilado redondo de 27 mm. a $ 12,96 — $ 5.196,96. — 213 kilos de barra de acero trafilado exagonal de 8 mm. a $ 12,31 — $ 2.622,03. — 304 kilos de barra de acero trafilado exagonal de 12 mm. a $ 10,65 — $ 3.237,60. — 358 kilos de barra de acero trafilado exagonal de 19 mm. a $ 9,93 — $ 3.554,94 — 601 kilos de barra de acero trafilado exagonal de 22 mm. a $ 9,93 — $ 5.967,22 — 522 kilos de barra de acero trafilado exagonal de 23 mm. a $ 9,93 $ 5.183,46. — Total — $ 30.000. — Firmas certificadas en sello de actuación notarial número 017017395. — Actas 207, 208 y 209 del libro número 3 el 2|12|75.

Buenos Aires, 16 de julio de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.460.- e.22|9 Nº 92.472 v.22|9|76

Tiene Todo Del Once

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO. CONTRATO SOCIAL. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a las 12 días del mes de abril de 1976, entre las señoras Deolinda Herminia Lombardi de Mancovsky, argentina, nacida el 19 de agosto de 1909, casada con don León Mancovsky, L.C. Nº 1.990.872, domiciliada en la Avenida del Libertador General San Martín Nº 2680, piso 5º, Capital Federal, y Rosa Smerdiner, argentina naturalizada, nacida el 30 de junio de 1926, divorciada, D.N.I. Nº 13.391.787, domiciliada en la calle Talcahuano 1239, Capital Federal, formalizan por este acto el siguiente Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: Denominación y domicilio: La sociedad girará bajo la denominación social de "TIENE TODO DEL ONCE", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El domicilio legal queda constituido en Avenida Cabildo 2260, Locales 47|48|49 de Capital Federal, sin perjuicio de cambiarlo y establecer sucursales, representaciones y|o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — Segundo: Objeto: La sociedad tendrá por objeto la explotación de negocios industriales, comerciales, de importación, exportación por cuenta propia y|o ajena del ramo de bazar, menaje, cuchillería, artículos para regalos y juguetería, pudiendo ejercer representaciones y|o mandatos de personas o entidades del país o del extranjero relacionadas con dichos ramos — Tercero: Duración: La sociedad se constituye por el término de tres años a partir del día 1º de abril de 1976, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato. — Cuarto: Capital: El capital social se fija en la suma de Diez mil pesos, dividido en diez cuotas de mil pesos, cada una, que han suscripto totalmente los socios en la siguiente proporción: La señora Deolinda Herminia Lombardi de Mancovsky 5 cuotas que representan cinco mil pesos y la señora Rosa Smerdiner, 5 cuotas que representan cinco mil pesos. Consiste el aporte de los socios en dinero efectivo en este acto el 50 o|o y el saldo deberá completarse dentro del plazo de un año desde la fecha. — Quinto: Dirección y Administración: La sociedad será dirigida y administrada por los socios señoras Deolinda Herminia Lombardi de Mancovsky y Rosa Smerdiner, quienes quedan designadas como socias gerentes. — Sexto: Atribuciones y deberes de los administradores: El mandato para administrar comprende además de los negocios y actos que forman el objeto social los siguientes: Nombrar y remover el personal fijando sueldos y comisiones a los mismos; celebrar contratos con comisionistas, viajantes y|o representantes pactando precios y condiciones generales: adquirir el dominio, condominio y la nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, rodados, créditos, títulos, acciones, derechos, establecimientos comerciales y|o industriales y otros valores u objetos, ya sea por compra, permuta, cesión, dación en pago o por cualquier otro título oneroso o gratuito, con facultad de vender, prendar, hipotecar, ceder, transferir, dar en pago, permutar, arrendar, o de cualquier otro modo de título oneroso los bienes sociales pactando en cada caso los precios, formas de pago y demás condiciones de las expresadas operaciones, satisfaciendo o percibiendo los importes correspondientes, al contado o a crédito y dando o tomando en cada caso la posesión de los bienes enajenados o adquiridos, aceptar y cancelar hipotecas, prendas, efectuar transacciones, adquirir y ceder títulos, celebrar contratos de arrendamiento y modificarlos o cancelarlos; contraer obligaciones, pagar y cobrar alquileres, solicitar y tomar dinero en préstamo con o sin garantía de cualquier tipo. Suscribir pólizas de seguro contra cualquier riesgo, contratar las reparaciones de los muebles e inmuebles de la sociedad; percibir lo que se abone a la sociedad y dar los recibos y cartas de pago correspondientes; hacer los pagos de la sociedad, aceptar y ejercer mandatos, comisiones y|o representaciones en general; realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales, mixtos, privados, como el Banco Central de la República Argentina, Banco de la Nación Argentina, Banco Nacional de Desarrollo de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires y demás bancos o instituciones autorizadas, establecidas o que se establezcan, como así también con personas, instituciones o sociedades, por las cantidades, plazos y demás condiciones que se fijen, con facultad para suscribir la documentación necesaria; realizar toda clase de operaciones bancarias o de crédito tales como solicitar préstamos y descuentos, operar en cuentas corrientes, librar, descontar, aceptar, endosar, ceder, enajenar, cobrar, adquirir y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques, acciones, debentures, títulos u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, o papeles de comercio, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; constituir depósitos de dinero y valores, girando sobre ellos toda clase de libranzas, a la orden o al portador, y emitir cheques con provisión de fondos o en descubierto hasta las cantidades autorizadas: dar en caución títulos, acciones u otros valores. Constituir, aceptar, dividir, subrogar, prorrogar, ceder, cancelar o liberar parcial o totalmente derechos reales de hipotecas, prendas y cualquier otra clase de derechos o garantías sin exepción. Solicitar a nombre de la sociedad matrícula de importador y|o exportador, renovarlas o rescindirlas; solicitar previos permisos de cambio, obtener divisas, abrir cartas de créditos y efectuar toda clase de operaciones vinculadas a negocios de importación y|o exportación firmando toda clase de documentos necesarios. Solicitar inscripción como proveedor en los registros públicos o privados, constituir, retirar, aceptar, sustituir y devolver depósitos de garantía; aceptar, y dar fianzas y avales civiles y|o comerciales, hacer y aceptar consignaciones, daciones en pago, novaciones, remisiones y quitas o impugnaciones; comparecer por sí o por medio de apoderados ante jueces y tribunales de cualquier índole, fuero o jurisdicción con facultad para entablar y contestar demandas de cualquier naturaleza; declinar y prorrogar jurisdicción, comprometer en árbitros o arbitradores, poner o absolver posiciones, transigir o rescindir transacciones, prestar, deferir juramentos, producir toda clase de pruebas e informaciones, aceptar o rechazar peritos, apelar o renunciar al derecho de hacerlo o a prescripciones adquiridas, intervenir en incidentes; exigir fianzas, cauciones o arraigos; pedir declaratorias de quiebras y concursos, interponer recursos legales o renunciarlos, solicitar embargos preventivos o definitivos o inhibiciones y sus cancelaciones y realizar todos los demás actos de procedimiento o que fueran necesarios para la prosecución y terminación de las causas y defensas de los intereses de la sociedad; conferir poderes generales y especiales inclusive para querellar criminalmente y revocarlos; formular protestos, protestas, rectificar y aclarar actos jurídicos; denunciar, acusar o promover querellas; registrar marcas y patentes; representar a la sociedad en todas las ramas de la administración pública nacional, provincial o municipal; otorgar y firmar en nombre de la sociedad toda clase de escrituras públicas y privadas que fueren necesarias para la ejecución de los actos enumerados o que se relacionen con la administración de los negocios sociales; registrar y protocolizar los actos sujetos a esta formalidad, y realizar en resumen todos los actos y contratos que fueren necesarios, ejerciendo la representación de la sociedad en todas sus manifestaciones internas y externas, sin que la enumeración precedente implique restricción alguna de las facultades generales de dirección y administración. — Séptimo: Uso de la Firma Social: El uso de la firma social

adoptada estará a cargo de los socios gerentes en forma indistinta con la limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas a la sociedad, ni en prestaciones gratuitas, ni en garantías o avales a favor de terceros y podrán representar a la sociedad y obligarla con su firma personal precedida de un sello con la denominación social y el aditamento de la calidad investida. — Octavo: Retiro de Socio: Cualquiera de los socios podrán durante la vigencia del presente contrato solicitar el retiro de la sociedad, a cuyo efecto deberá comunicar su decisión a la misma de un modo fehaciente con una anticipación de ciento ochenta días a la fecha que fije para su retiro. — El importe que le corresponda por su capital en la sociedad, saldo de su cuenta particular, utilidades no retiradas y proporción en el Fondo de Reserva Legal le serán abonados salvo acuerdo en contrario en la siguiente forma: el 25 % al contado y en el acto de firmarse la respectiva cesión de cuotas, y el saldo en tres cuotas semestrales, consecutivas e iguales, documentadas con pagarés, que vencerán la primera a los seis meses del retiro y redituando un interés anual del 15 % sobre saldos a pagarse juntamente con la amortización. — Queda expresamente convenido que los bienes sociales serán valorizados a los precios actuales a la fecha del retiro. — Noveno: Cesión de Cuotas: Las cuotas sociales podrán ser cedidas entre socios, no pudiendo ser cedidas a extraños a la sociedad, sin previo consentimiento por escrito de todos los demás socios. — Décimo: Obligaciones de los Socios: Los socios se prestarán mutua cooperación en sus funciones y excepto el socio gerente señora Rosa Smerdiner podrán dedicarse a otras actividades industriales o comerciales fuera de la sociedad. — Decimoprimero: Fallecimiento e incapacidad: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo para que fue constituida, y los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar de modo fehaciente por: a) Continuar en la sociedad debiendo asumir uno de los sucesores la representación legal de los demás; o b) Por el reembolso del haber que le correspondiera al socio que representan. — En ambos casos la opción deberá efectuarse dentro de los 90 días posteriores a la fecha del fallecimiento o declaración judicial del incapaz. — Treinta días después de transcurridos los primeros 90 días citados, el reembolso previsto en el inciso b) se hará sobre la base del inventario y balance general de resultados que se practique al efecto salvo que los socios por unanimidad decidan practicarlo de inmediato a las fechas del fallecimiento o incapacidad judicial, y en la forma y condiciones fijadas en la cláusula Octava para retiro de socio. — Decimosegundo: De las Actas: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las resoluciones que se tomen en la Asamblea o reuniones de socios. — Decimotercero: Balance y distribución de utilidades: Anualmente el día 31 de agosto se practicará un inventario y balance general para conocer el estado de los negocios sociales, con cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias a los cuales los socios darán su conformidad o desaprobación por escrito dentro de los treinta días de su comunicación formal a los mismos, pudiendo los socios cuando así lo deseen por sí o interpósita persona autorizada por escrito inspeccionar la contabilidad y documentos sociales. — Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio se distribuirán por partes iguales luego de efectuada la reserva legal correspondiente y otras que se crea conveniente constituir. — Los beneficios o pérdidas se acreditarán o cargarán en las respectivas cuentas personales. — Decimocuarto: Liquidación: Producida la disolución de la sociedad por cualquier causa, ésta será liquidada dentro de los doce meses a partir de la formalización de la disolución, y todos los socios actuarán como liquidadores por sí o por apoderado con poder especial. — Decimoquinto: Arbitraje: En todos los casos no previstos en el presente contrato se aplicará lo dispuesto por la Ley Nacional Nº 19.550 y modificaciones que rigen sobre Sociedades de Responsabilidad Limitada y en forma supletoria lo dispuesto en los Códigos de Comercio y Civil. — Cualquier cuestión o divergencia entre los socios durante la vigencia de este contrato o a la fecha de su disolución o liquidación y que no pudiera ser resuelta dentro de los lineamientos del mismo, será dirimida en forma de juicio de árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada socio dentro de los quince días de producido el conflicto, quienes deberán fallar dentro de los treinta días desde sus respectivas designaciones y cuyo fallo será definitivo, inapelable y producirá ejecución. — Bajo las precedentes quince cláusulas queda constituida entre los otorgantes la Sociedad Tiene Todo del Once S.R.L. a cuya estabilidad y firmeza así como lo establecido en el presente se obligan con arreglo a derecho. — Previa lectura y ratificación se firman de conformidad dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de abril de mil novecientos setenta y seis. — Sobrerraspado: En — dinero — mixtos — con — fallar — tenor. Vale. — Señor Juez Nacional de Comercio S|D. — Las suscriptas, Deolinda Herminia Lombardi de Mancovsky y Rosa Smerdiner, en calidad de socias gerentes de la sociedad Tiene Todo del Once, Sociedad de Responsabilidad Limitada según inscripción, con domicilio constituido en calle Cabildo 2280, local 47|49 de esta Capital, a V. S. respetuosamente comparecemos y decimos que: Ajustando el convenio al Art. 11, inc. 1º, Decreto Ley 19.550|72, cuya inscripción solicitamos oportunamente, declaramos que ambas socias ejercen la profesión de comerciantes. — Provea V. S. de conformidad que Será Justicia.

Buenos Aires, 4 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 21.000.- e.22|9 Nº 92.417 v.22|9|76

Astillana

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Pedro Luis Santiago Baccanelli, de 40 años de edad, casado, italiano, comerciante, domiciliado en la Avda. Santa Fe 3344, piso 13, Departamento 29, Capital Federal, C. I. 7.334.272; Santiago Cleto Musante, de 65 años de edad, casado, argentino, Contador Público Nacional, domiciliado en Avda. Córdoba 1530, piso 3º, Departamento 8, Capital Federal, L. E. 358.272 y Heriberto Ulises Seigneur, de 54 años de edad, casado, argentino, empleado, domiciliado en Montes de Oca 1070, piso 8º, Departamento "B", Capital Feeral, L. E. 1.741.630. — 2º) Fecha instrumento constitución: 12 de agosto de 1976. — 3º) Razón social o denominación: "ASTILLANA S.R.L.". — 4º) Domicilio social: Defensa 441, piso 1º, Departamento "G", Capital Federal. — 5º Objeto social: a) Administración: Administración y explotación de toda clase de bienes inmuebles, incluso las comprendidas dentro de las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal; b) Inmobiliaria: Compra venta de viviendas individuales, colectivas, fincas, tierras rurales y urbanas, permuta, fraccionamiento y loteos; c) Constructora: Construcción y|o ampliación de edificios, por contratación directa o por encargo de consorcio de propietarios y|o licitaciones privadas, mediante operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones, ya sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley que en el futuro se dicte y que legisle sobre el particular. — 6º) Plazo de duración: Diez años a partir de la fecha de inscripción en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. — 7º) Capital social: $ 30.000,— dividido en 300 cuotas de $ 100,— c|u. — 8º) Composición órgano administración y fiscalización: Pedro Luis Santiago Baccanelli, Santiago Cleto Musante y Heriberto Ulises Seigneur, Administradores y Gerentes; durarán en los cargos el plazo de duración de la Sociedad. — 9º) Organización representación legal: Sres. Pedro Luis Santiago Baccanelli, Santiago Cleto Musante y Heriberto Ulises Seigneur, cuyas firmas individualmente precedidas del sello social obliga a la Sociedad. — 10º) Fecha cierre ejercicio: 30 de setiembre de cada año.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 4.100.- e.22|9 Nº 92.443 v.22|9|76

Cheyenne

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

CONSTITUCION SOCIEDAD. "Cheyenne, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Escritura número doscientos diecinueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once días de junio de mil novecientos setenta y seis, ante mí, escribana autorizante, comparecen Osvaldo Norberto Grisolía, casado en primeras nupcias con Ana María Muscio, argentino, nacido el 28 de junio de 1945, comerciante, libreta de enrolamiento 4.521.968, domiciliado en Rosario 935, Ciudadela; Osvaldo Eugenio Grisolía, casado en primeras nupcias con María Ascención Tittarelli argentino, nacido el 25 de junio de 1918, comerciante, libreta de enrolamiento número 1644717, domiciliado en la calle Rosario número 935, Ciudadela y Héctor Grisolía, soltero, argentino, nacido el 23 de febrero de 1948, comerciante, libreta de enrolamiento número 8.271.744, domiciliado en la calle Rosario número 935, Ciudadela. — Todos los comparecientes habiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 19.550|72 y las cláusulas siguientes: Primera: La sociedad girará bajo la razón social "CHEYENNE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: El domicilio de la sociedad será en la calle Cabildo Nº 2070, local 26, Capital Federal, pudiendo ser trasladado o establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: El plazo de la duración de la sociedad será de veinticinco años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prorrogado por acuerdo de todos los socios. — Cualquiera de los socios podrá retirarse en cualquier momento de la duración de la sociedad, preavisando en forma fehaciente a los restantes socios con una anticipación no menor de seis meses a la fecha requerida para la disolución. — Llegada la fecha predeterminada se practicará un balance e inventario general y cuenta de resultados con las mismas características y especificaciones del balance anual y el resultado que este arroje será el que determinará el haber por capital y utilidades si las hubiere, del socio saliente, en cuyo momento se convendrán las condiciones y formas de pago que no podrán exceder en conjunto del plazo de dos años. — Cuarta: La sociedad tiene por objeto social la explotación del ramo de confitería, bar, restaurante, cafetería y venta de artículos alimenticios. — Quinta: El capital social lo constituye la suma de Ciento Veinte Mil Pesos, representado por ciento veinte cuotas de capital de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Osvaldo Norberto Grisolía cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos, Osvaldo Eugenio Grisolía cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos y Héctor Grisolía cuarenta cuotas o sea cuarenta mil pesos. Las cuotas son suscriptas e integradas totalmente por los socios en dinero en efectivo. — Sexta: La sociedad será dirigida y administrada por los tres socios quienes quedan designados Gerentes y podrán actuar en forma indistinta con las más amplias facultades, con la sola prohibición de usar la firma social en garantías o fianzas a terceros. — Séptima: Para cumplir con sus fines, la sociedad por intermedio de sus Gerentes, podrá comprar, vender, hipotecar, permutar y arrendar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes ya sea al contado o a plazos, dar o tomar en préstamo ya sean ellos oficiales o privados, garantizados o no, con derechos reales y otras garantías, aceptar prendas o constituirlas y cancelarlas, adquirir o ceder créditos, dar y recibir en pago, permutar cobrar y percibir, efectuar pagos y transacciones, celebrar contratos de locación, de servicios, contratar a profesionales y rescindirlos, conferir poderes especiales y generales y revocarlos, formular protestos y protestas, denunciar, acusar y promover querellas y dar o tomar posesión para lo cual podrán otorgar y suscribir cuantos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueren menester. Podrán también endosar documentos, abrir cuentas corrientes bancarias, girar cheques y también en descubierto cuando se hallen autorizados por los Bancos y representar a la sociedad en oficinas públicas nacionales, provinciales o extranjeras, tribunales de trabajo, y de faltas, vocalías de conciliación, Juzgados Nacionales o Provinciales, Municipales de la Ciudad de Buenos Aires, y de cualquier otro lugar de la República, gobiernos nacionales o provinciales y sus respectivos ministerios y reparticiones autónomas o autárquicas, Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y demás bancos que funcionan en el país. La presente enunciación tiene carácter indicativo pero no es limitativa de otras actividades y facultades de la sociedad acorde con el objeto social. Octava: La venta, transferencia o cesión de cuotas sociales a extraños, requieren la conformidad de socios que detenten por lo menos tres cuartos del capital. Entre estos se aplicarán las previsiones del Decreto-Ley Nº 19.550|72. Novena: Anualmente el 31 de marzo de cada año, se realizará un balance e inventario general sin perjuicio de los que puedan realizarse de comprobación de saldos en cualquier momento. Este balance se considerará aprobado esté o no suscripto por los socios, de no mediar observación antes de transcurridos los noventa días de la fecha de cierre del mismo. Décima: Luego de efectuadas las amortizaciones, previsiones y reservas de carácter legal que establece el artículo 70 del Decreto-Ley Nº 19.550|72 las utilidades y|o pérdidas serán distribuidas o soportadas por los socios en proporción al capital aportado. Undécima: cualquier disposición relacionada con la marcha de la sociedad y sus negocios, aprobación de los balances, nombramientos y remociones de gerentes y demás resoluciones que interesen a los negocios sociales serán tomados por mayoría de votos, excepto en los casos en los cuales se requiere por unanimidad de acuerdo al primero y segundo apartado del artículo 160 del Decreto Ley 19.550|72. Las reuniones pueden ser convocadas en forma fehaciente por cualquiera de los socios haciéndose saber los temas a tratar y las comunicaciones podrán ser cursadas al domicilio último mencionado por los socios. Lo tratado se hará saber en acta y será firmada por todos los presentes. Los socios deberán reunirse por lo menos cada seis meses dejando constancia en actas. — Decimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, los derechos habientes podrán aptar entre continuar en la sociedad, unificando la representación o recibir la parte de capital y utilidades que corresponda, practicándose a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, un balance e inventario general con las formalidades señaladas en el artículo tercero y será abonado por la sociedad a quien corresponda con más el interés bancario vigente a esa fecha en la forma y plazos a convenirse, no pudiendo éstos exceder el plazo de dos años. — Decimotercera: La disolución de la sociedad se producirá por cualquiera de las causas previstas en el artículo 94, inciso 1 a 8 del Decreto Ley 19.550|72 y la liquidación estará a cargo de uno o más gerentes que designe la asamblea, procediéndose en un todo de acuerdo a las disposiciones del mencionado Decreto Ley 19.550|72, capítulo I, Secciones XII y XIII. —Decimocuarta: Toda cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia o la liquidación de la sociedad, será resuelta por árbitros arbitradores o amigables componedores designados uno por cada parte, quienes antes de laudar designarán un tercero para el caso de discordia cuyo fallo será inapelable. Leo a los comparecientes quienes prestan su consentimiento y firman ante mí, doy fe.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 13.800.- e.22|9 Nº 92.365 v.22|9|76

Plom Ref

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Pordisposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

QUE CONFORME resulta del exhorto librado en el juicio caratulado "Ferrero Pablo s/sucesión", que tramita por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3 de la ciudad de General San Martín, provincia de Buenos Aires, y de acuerdo al contrato privado del 4 de setiembre de 1974, agregado en el citado juicio, la señora Dora Luisa Bruzzone de Ferrero, por sí y sus hijos menores, Ana María Ferrero y Bruzzone Pablo Ferrero y Bruzzone, en su carácter de únicos sucesores de don Pablo Ferrero, ha transferido y cedido las doscientas cuarenta cuotas de diez pesos cada una que correspondan a aquél en la sociedad "PLOM REF" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, al señor Daniel Gluschnaider, argentino, nacido el 25 de agosto de 1918, casado con Sumilde Blinder, comerciante, domiciliado en la calle Córdoba 3431, piso 1º, departamento B, Capital Federal y titular de la libreta de enrolamiento Nº 3.674.703. — Que tal cesión de cuotas se hizo por la suma total de cuarenta mil pesos y fue aprobada judicialmente el 2 de setiembre de 1975. — Que de resultas de tal cesión y por acuerdo unánime de los socios, "Plom Ref" Sociedad de Responsabilidad Limitada se ha resuelto modificar los artículos tercero y quinto del contrato social constitutivo, los que en lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: "Artículo Tercero: El capital social consiste en mercaderías, materia prima, instalaciones, créditos, muebles y útiles, dinero en efectivo y demás existencias, valorado en ochenta mil pesos Ley 18.188 ($ 80.000), actualmente cubierto por los socios. — Este capital está compuesto de ocho mil cuotas de diez pesos cada una e integradas en las siguientes proporciones: señor Marvisi, tres mil cuarenta cuotas de diez pesos, o sea el treinta y ocho por ciento; señor Daniel Gluschnaider, dos mil setecientas veinte cuotas de diez pesos, o sea el treinta y cuatro por ciento; señor Salomón Gluschnaider, dos mil cuotas de diez pesos, o sea el veinticinco por ciento; y señor Eligio Coppotelli, doscientas cuarenta cuotas de diez pesos, o sea el tres por ciento. — El capital social está integrado por muebles, construcciones, maquinarias, herramientas, materia prima y demás valores existentes en el activo y que registran en el inventario confeccionado al primero de junio de 1965, a cuya fecha quedan retrotraídos los efectos de este contrato." — "Artículo Quin-

to: Gerentes y uso de la firma social: Serán gerentes los señores Alberto Marvisi, Daniel Gluschnaider y Salomón Gluschnaider. — El uso de la firma social estará a cargo conjunto de dos cualesquiera de ellos. — Ninguno de los socios individualmente ni en forma conjunta o en la forma establecida, podrán usar o hacer valer la firma en interés propio o de terceros, ni comprometerla en negocios distintos a su objeto, ni efectuar por ella garantías, fianzas u obligaciones a favor de terceros, salvo las que fuesen necesarias acordar en beneficio de la misma para su giro normal. — Estará a cargo del socio no gerente y sin uso de firma, la supervisión de los trabajos y tareas técnicas de la fábrica." — Presentado para su inscripción el 2 de julio de 1976.

Buenos Aires, setiembre 3 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 5.400.- e.22|9 Nº 92.349 v.22|9|76

Taska Baska

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN LA CIUDAD de Buenos Aires, a los 26 días del mes de noviembre de 1975, reunidos los señores Ramón Daniel Arce, argentino, viudo de 41 años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Suipacha Nº 1353, con cédula de identidad Nº 3.866.257 expedida por la Policía Federal, Feliciano Paredes Arranz, español, soltero, de..años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia Nº 5126, piso 18, con cédula de identidad Nº 5.414.631 expedida por la Policía Federal y María Antonia Vitta, argentina, soltera, de 44 años de edad, quehaceres domésticos, domiciliada en la calle Arroyo Nº 897, piso 23, con cédula de identidad Nº 2.978.794 expedida por la Policía Federal; convienen en celebrar y constituir por este acto una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 19.550 y las siguientes cláusulas. — Primera: Declárase creada y constituida a partir del 1º de enero de 1974, fecha a la que se retrotraen los efectos de la presente, una Sociedad de Responsabilidad Limitada, integrada por los comparecientes, que girará en plaza bajo el nombre de TASKA BASKA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: La Sociedad tendrá como objeto la explotación del negocio de restaurante, bar y despacho de bebidas ubicado en la Avenida de Mayo Nº 1377. — Tercera: La Sociedad establece su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, calle Avenida de Mayo Nº 1377, pudiendo ser trasladado donde oportunamente se fije; como también establecer sucursales en cualquier lugar del país. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos cien mil ($ 100.000), dividido en mil cuotas de un valor nominal cien pesos cada una, que los socios suscriben e integran de la siguiente forma: Ramón Daniel Arce: trescientos setenta y cinco; Feliciano Paredes Arranz: doscientas cincuenta cuotas (250) y María Antonia Vitta: trescientos setenta y cinco cuotas. En consecuencia los porcentajes de integración son los siguientes: Arce el treinta y siete y medio por ciento (37.5 o|o), Paredes Arranz el veinticinco por ciento (25 o|o) y Vitta: el treinta y siete y medio por ciento (37.5 %). — Los aportes han sido totalmente integrados en bienes de acuerdo al inventario que forma parte del presente, suscripto por las partes intervinientes. — Desde ahora se establece que el capital social podrá ser aumentado en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad. — Resuelta que sea cada ampliación, los socios podrán suscribir e integrar nuevas cuotas en la proporción de sus capitales suscriptos e integrados y prorratearse las asignaciones de aquellos socios no interesados. — Quinta: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del 1º de enero de 1974, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexta: La dirección y administración social será ejercida indistintamente por sus socios integrantes, empero para obligar a la sociedad se requerirá la firma conjunta de dos cualesquiera de sus socios, precedida de un sello con la denominación societaria; pudiendo realizar en nombre y representación de la sociedad toda clase de operaciones referidas exclusivamente al giro comercial de su objeto. — Los citados representarán a la sociedad como socios Gerentes sin derecho a retribución alguna por dichas funciones. Séptima: El 31 de diciembre de cada año se practicará un balance e inventario gral. que será puesto en conocimiento de los socios dentro de los noventa días de vencido cada ejercicio. — Una vez en poder de los socios las referidas pruebas documentales, transcurridos que sean treinta días sin que mediare observación, quedará el balance automáticamente aprobado. — Sin perjuicio de ello los socios tendrán derecho, en cualquier momento, a requerir balances de comprobación y demás datos referidos al giro comercial. — Octava: De las utilidades líquidas y realizadas, deberá destinarse, anualmente, un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta que el mismo alcance el veinte por ciento del capital social. — El remanente será distribuido entre los socios en proporción a sus cuotas, una vez deducidos los importes por amortización, provisiones y reservas que correspondan. — Novena: Para el caso de retiro voluntario de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho preferente para adquirir las cuotas del mismo en las condiciones que particularmente acuerden. — Asimismo, será necesaria la conformidad de socios que representen no menos del setenta y cinco por ciento del capital, para admitir la incorporación de uno o más socios nuevos. — Décima: La sociedad no será disuelta por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de sus socios. — En caso de producirse cualesquiera de los supuestos mencionados, a los que se equiparará la ausencia con presunción de fallecimiento, los herederos, el síndico o liquidador deberán unificar personería frente a la sociedad. En tales casos se podrá optar entre: a) colocar al nuevo socio en el lugar y en las condiciones en que se encontraba su representado, o, b) solicitar el reintegro de su capital social. — Para ello se formulará un balance general a la fecha de su alejamiento observándose para su determinación las normas de auditoría generalmente aceptadas. — El saldo emergente será abonado en las condiciones que de común acuerdo se estipulen. — Undécima: Configurarán causas de disolución y liquidación de la sociedad, la expiración del plazo estipulado y media oposición de los socios conforme se establece en la cláusula quinta y|o la pérdida del cuarenta por ciento del capital social verificado al cierre de cualquier ejercicio comercial bajo las cláusulas que anteceden y las disposiciones de la ley 19.550, queda formalizada esta sociedad, en tres ejemplares, de un mismo tenor y que los socios firman a un solo efecto en el lugar y fecha indicados. — Siguen las firmas. S|testado: y cinco — y cinco. — vale.

Buenos Aires, 23 de agosto de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 11.000.- e.22|9 Nº 92.333 v.22|9|76

Aero - Sur

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Regisrto, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

TESTIMONIO OFICIO. Buenos Aires, doce de julio de mil novecientos setenta y seis. Sra. Jueza Dra. Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro. S|D. Tengo el agrado de dirigirme a Vd., en los autos caraturalos "Tizón, Andrés Armando y Puente de Tizón, Adela s|sucesión", que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil número seis, a mi cargo, Secretaría número doce, en los cuales se ha ordenado dirigir el presente a fin de que por quien corresponda se inscriba a favor de los herederos Daniel Andrés Tizón, argentino, soltero, D. N. I., once millones ciento sesenta y ocho mil setecientos setenta y ocho, nacido el veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y cuatro y Alicia Isabel Tizón de Luisi, argentina, casada en primeras nupcias con Pedro Luisi, C. I. seis millones cuatrocientos cinco mil trescientos sesenta y seis, nacida el treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y uno, las acciones que en vida pertenecieran al causante señor Andrés Armando Tizón en las firmas Bal-Sur y Aero-Sur y cuyos datos se mencionan más adelante. Los datos de las sociedades a las que pertenecía el causante don Andrés Armando Tizón son: primero) AERO-SUR S. R. L., inscripta por los contratos de constitución de sociedad y su posterior modificación celebrados con fecha cinco de junio de mil novecientos sesenta y uno y el primero de julio de mil novecientos sesenta y cinco respectivamente e inscriptos en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de la Capital Federal con fecha veintiocho de setiembre de mil novecientos sesenta y uno y diecinueve de agosto de mil novecientos sesenta y cinco, bajo los números dos mil quinientos cuatro al folio doscientos noventa y cuatro del libro cuarenta y uno, y dos mil ciento doce al folio trescientos cinco del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedades de responsabilidad limitada; domicilio legal en Talcahuano ciento sesenta y seis Capital Federal; Segundo) Las acciones que en vida pertenecían al causante eran un mil, de un valor nominal de pesos diez Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho cada una que pasan a favor de los herederos. Respecto de la otra sociedad sus datos son los siguientes: Razón Social: Bal-Sur S. R. L., domicilio legal Venezuela dos mil ciento ochenta y seis Capital Federal, inscripta en el Registro Público de Comercio, ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el quince de febrero de mil novecientos setenta y cuatro, bajo el número setenta, al folio doscientos cincuenta, de libro setenta y ocho de las sociedades de responsabilidad limitada. Las acciones que en vida pertenecían al causante eran dos mil, de un valor nominal cada una de pesos diez Ley dieciocho mil ciento ochenta y ocho, que pasan a favor de sus herederos. Como recaudo se transcribe la declaratoria de herederos dictada en autos y dice: "Buenos Aires, cuatro de julio de mil novecientos setenta y cinco. Autos y Vistos: Estos sucesorios para dictar declaratoria de herederos y, considerando: Que con las partidas de fojas uno y dos se justifican los fallecimientos de los causantes y, el carácter hereditario invocado por los comparecientes con el acta matrimonial de fojas tres y partidas de nacimiento de fojas cuatro y cinco: Que se ha hecho la publicación de los edictos ordenados, según comprobantes agregados a fojas cincuenta, cincuenta y uno y, sobre cuyos resultado certificó la señora secretaria a fojas cincuenta y ocho vta., que el pago del impuesto sucesorio se encuentra garantizado. Por ello, habiéndose oido de conformidad al señor asesor de menores y, en virtud de lo dispuesto por el Art. tres mil quinientos sesenta y cinco del Código Civil, Declaro que: Por fallecimiento de don Andrés Armando Tizón, le suceden como herederos doña Alicia Isabel y don Daniel Andrés Tizón y Puente, sin perjuicio de los derechos que la ley acuerda al cónyuge supérstite doña Adela Puente de Tizón. Y por fallecimiento de doña Adela Puente de Tizón, la suceden como herederos doña Alicia Isabel y don Daniel Andrés Tizón y Puente. Cese la intervención del señor Agente Fiscal. Firmado César Yañez, Juez. Se deja constancia que el Dr. Andrés Enrique Torres se encuentra facultado para correr con el diligenciamiento del presente. L; Raspado: "Secretaria", "Andrés Armando", "Respecto", "pertenecían". Vale. Saluda a Vd., muy atte. Hay una firma. Hay un sello que dice: Marta B. Lodero, Juez Nacional en lo Civil.

Buenos Aires, 6 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 7.000.- e.22|9 Nº 92.322 v.22|9|76

Luper Ingeniería

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dra. Tatiana Schifris, Secretaría del Autorizante, se hace constar por un día el siguiente edicto:

1) SOCIOS: Arnaldo Néstor Peralta, 33 años, casado, argentino, ingeniero, domiciliado en Estomba 2526, piso 1º, departamento 3, Capital, Libreta de Enrolamiento Nº 4.411.482, y Jorge Edgardo Lurati, 21 años, soltero, argentino, técnico electrónico, domiciliado en Washington 2335, planta baja, Dpto. A, Capital, Documento Nacional de Identidad Nº 11.077.131. — 2) Fecha de instrumento de constitución: 28 de junio de 1976. — 3) Razón social: "LUPER INGENIERIA S.R.L.". — 4) Domilicio de la sociedad: Washington número 2335, planta baja, departamento A, Capital. — 5) Objeto social: Instalaciones termomecánicas y|o sus derivados. A los fines del cumplimiento de su objetivo la sociedad podrá efectuar toda clase de elaboraciones relacionadas con el objeto social y todo tipo de operaciones atinentes al mismo. — 6) Plazo de duración: 10 años a partir de la fecha de su constitución. — 7) Capital social: $ 40.000. — 8) Composición Organo de Administración y Fiscalización: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios en calidad de gerentes, quienes firmarán en conjunto con la firma personal, acompañándola al sello social. La fiscalización de las operaciones sociales podrá ser efectuada en cualquier momento por los socios o por personas que ellos designen al efecto. — 9) Organización de la representación legal: La representación legal estará a cargo de ambos socios con todas las facultades, incluso para el ejercicio de lo prescripto en el artículo 9º del Decreto 3.965|63 y en los incisos 1, 3, 4, 7, 9, 10, 11 y 17 del artículo 1881 del Código Civil. Los socios actuarán indistintamente ante las oficinas y reparticiones públicas, nacionales, municipales y|o provinciales y ante empresas civiles y comerciales, firmando cualquiera de ellos indistintamente. — 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.200.- e.22|9 Nº 92.541 v.22|9|76

Edycom

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, doctora Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado en lo Comercial de Registro, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

EN BUENOS AIRES a los 4 días del mes de mayo de 1976, entre los señores Vicente Chinnici, de 37 años de edad, soltero, comerciante, con domicilio en la calle Arevalo Nº 1582, Capital de nacionalidad italiana, con C. I. Nº 5.689.140, de la Policía Federal; Jorge Fernández Rosselli, de 25 años de edad, casado, comerciante, argentino, con domicilio en la calle Vicente López Nº 1931, piso 6, departamento "C", Capital Federal, con L. E. Nº 8.007.298; Julio Jorge Feldman, argentino, soltero, de 21 años de edad, con domicilio en la calle J. A. Cabrera 4220, Capital Federal, con D. N. I. Nº 11.266.366; Pedro Fedyniuk, de 43 años de edad, casado, comerciante, con domicilio en la calle Liniers 2874, Valentín Alsina, Pcia. de Bs. As., argentino naturalizado con C. I. Nº 3.859.573, de la Policía Federal, todos ellos hábiles para contratar, convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas y supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio y leyes complementarias. — Primero: La sociedad girará bajo el nombre de EDYCOM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segundo: El domicilio de la misma se fija en la calle Córdoba 652, piso 8, oficina "F" de esta Capital Federal, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, como así también modificar el domicilio señalado. — Tercero: El objeto de la sociedad lo constituye la construcción de obras públicas y civiles, pudiendo a fin de cumplir con el objeto social, comprar, vender, alquilar, dar en alquiler, importar o exportar los materiales necesarios como así también los diversos elementos para el desenvolvimiento de sus actividades, como así también comprar o vender bienes muebles o inmuebles, dar y tomarlos en arrendamientos, constituir derechos reales sobre los mismos, efectuar operaciones comerciales con bancos privados y oficiales, con entidades particulares y cooperativas. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de seiscientos mil pesos, dividido en seis mil cuotas de cien pesos cada una, suscriptas de la siguiente manera: Vicente Chinnici mil quinientas cuotas; Jorge Fernando Rosselli mil quinientas cuotas; Julio Jorge Feldman mil quinientas cuotas y Pedro Fedyniuk mil quinientas cuotas, que los socios integran en este acto en muebles y útiles, dejándose constancia que la valuación de los mismos se realiza en base a boletas de compra, conforme al inventario que se practica por separado suscripto por las partes. — Quinta: El plazo de duración de la sociedad se fija en cinco años a partir del día primero de marzo de 1976, fecha a partir de la cual se retrotraen los efectos del presente. — El plazo es prorrogable para el supuesto que así lo decidan los socios. — Sexta: Serán gerentes el Sr. Vicente Chinnici y el Sr. Jorge Fernando Rosselli quienes ejercerán la dirección, administración y representación de la sociedad, quienes deberán actuar en forma conjunta para que sus actos tengan valor frente a los demás socios y a los terceros, en la suscripción de toda clase de documentos, con la salvedad de todos los necesarios para la actividad común. — No podrá utilizarse la firma social en negocio alguno ajeno a la sociedad, ni para otorgar garantías ni fianzas. — Podrán otorgar poderes especiales conforme al art. 1881 del Código Civil, con la natural excepción de los incisos quinto y sexto. — Podrán asimismo otorgar poderes generales en los términos y con las facultades de ley para los apoderados. — Séptima: Anualmente, se practicará un balance general, inventario y cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, debiendo destinarse de las utilidades el cinco por ciento para constituir el fondo de reserva legal hasta cubrir el veinte por ciento del capital social, previa deducción de las amortizaciones legales. — Las ganancias o pérdidas, se repartirán en proporción a las cuotas sociales. — Octava: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas ni transferidas a terceros ajenos a la sociedad, las que se efectúen carecerán de valor. — En caso de fallecimiento de alguno de los socios la sociedad continuará su giro comercial con los herederos o representantes legales, debiendo unificar la personería dentro de los treinta días de producido el hecho y notificar el mismo por telegrama colacionado. — Si desearen retirarse el capital les será reintegrado de acuerdo a la cláusula siguiente. — Novena: El socio que deseare retirarse antes del vencimiento del presente contrato, deberá notificar su decisión con seis meses de anticipación, a la finalización del ejer-

cicio económico que se fija para el día 28 de febrero de cada año, por medio de telegrama colacionado. — El capital scoial con las utilidades y el saldo de su cuenta personal, le será reintegrado en cuatro cuotas semestrales iguales y consecutivas sin intereses, a partir de la fecha de cierre del ejercicio económico, efectuándose el primero de ellos el día 28 de febrero de 1977. — Décima: Se darán por aprobados los balances que se practiquen si dentro de los treinta días posteriores a su realización no ha habido observación alguna por los socios debidamente notificada por telegrama colacionado. — Decimoprimera: En el supuesto de disolución social la liquidación deberá practicarse por los socios en forma conjunta y previa deducción de los pagos de la totalidad de las obligaciones se repartirá el excedente en proporción a los aportes. — Decimosegunda: Toda divergencia entre los socios será resuelta por árbitros, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes deberán expedirse dentro de los cinco días de sometida la cuestión. — Decimotercera: Por la presente los socios quedan autorizados a realizar operaciones por cuenta propia o de terceros o por intermedio de otras sociedades de las que fueren socios, a realizar actividades y|o trabajos que sean objeto de la presente sociedad, dando a la presente el carácter de autorización expresa mutua de los socios. — Decimocuarta: Para el caso de que los árbitros, amigables componedores, a que se hace mención en cláusula décima segunda no llegaran a ninguna solución éstos nombrarán un tercero, cuya decisión será inapelable, debiendo resolver el diferendo dentro de los tres días de sometida la cuestión. — Conforme las partes se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar indicado en el encabezamiento. — Siguen las firmas. — Enmendado: 3.859.573. — Vale.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976.
Gonzalo E. Cáceres secretario.

$ 10.400 e.22|9 Nº 92.540 v.22|9|76

Rawson

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría interinamente a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

CONTRATO. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 19 días del mes de mayo de mil novecientos setenta y seis, entre los señores: Fernández Ernesto, C. I. número 5.917.997 de la Policía Federal, domiciliado en la calle Juan de Garay Nº 3812, localidad de Olivos, provincia de Buenos Aires; Podrez Pedro Pablo, libreta de enrolamiento Nº 4.439.740, domiciliado en la calle Almafuerte Nº 317 de Capital Federal; Sosa Pedro Alberto, con libreta de enrolamiento Nº 4.309.876, domiciliado en la calle Charrúa Nº 3164 de Capital Federal; y Medela Roberto, con libreta de enrolamiento Nº 4.424.471, domiciliado en la calle Charrúa Nº 3164 de Capital Federal; mayores de edad y hábiles para contratar, convienen lo siguiente: Primero: Elevar el capital social de pesos cien mil ($ 100.000) a pesos ochocientos mil ($ 800.000), de la sociedad "RAWSON SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de la que los mencionados son únicos componentes; sociedad que ha sido formalizada por instrumento privado de fecha 13 de noviembre de 1972, según resulta del respectivo contrato social inscripto con fecha 14 de mayo de 1973, bajo el número 617, al folio 192 del libro 63 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y su posterior modificación inscripta con fecha 8 de octubre de 1975, bajo el número 1684, al folio 288 del libro 70 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: El aumento se efectúa respetando las proporciones de capital anterior para cada uno de los socios por capitalización de saldos acreedores de las cuentas especiales de los mismos, según certificación contable que forma parte de este contrato. — Tercero: El capital social, que por este acto se eleva a pesos ochocientos mil ($ 800.000) en cuotas ocho mil (8.000) de pesos cien ($ 100.—) cada una, y se halla suscripto e integrado en la forma que sigue: el señor Fernández Ernesto la cantidad de dos mil (2.000) cuotas, o sea pesos doscientos mil ($ 200.000); el señor Podrez Pedro Pablo la cantidad de dos mil (2.000) cuotas, o sea pesos doscientos mil ($ 200.000); el señor Sosa Pedro Alberto la cantidad de dos mil (2.000) cuotas, o sea pesos doscientos mil ($ 200.000); el señor Medela Roberto la cantidad de dos mil (2.000) cuotas, o sea pesos doscientos mil ($ 200.000). — Cuarto: Este aumento de capital y la capitalización de los créditos precitados, se realiza con efecto retroactivo al 1º de enero de 1976. — Quinto: Quedan subsistentes todas las demás cláusulas y condiciones del contrato social en cuanto no resultaren cambiadas por el presente. — Los contratantes, en un todo de conformidad, suscriben este documento en el lugar y fecha ut supra, para su presentación en el Juzgado de Comercio, a fin de solicitar su inscripción en el Registro Público respectivo. — Firman: Fernández Ernesto. — Podrez Pedro Pablo. — Sosa Pedro Alberto. — Medela Roberto. Certifico, a solicitud de la firma Rawson Sociedad de Responsabilidad Limitada, que según surge del libro Inventario Nº 1, a fojas 40 y fojas 41, rubricado a nombre de la misma, las utilidades que arroja el ejercicio cerrado el 31/12/1975, asciende a $ 750.132,02; y de acuerdo al Acta Nº 3, transcripta en el libro de Actas, folio 3, rubricado a nombre de la firma Rawson Sociedad de Responsabilidad Limitada, se destinan los montos de dichas utilidades a los efectos siguientes: a capitalización por cuentas especiales: señor Medela Roberto, $ 175.000; señor Podrez Pedro Pablo, $ 175.000; señor Sosa Pedro Alberto, $ 175.000; señor Fernández Ernesto, $ 175.000. — A efectos de ser presentado ante el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, expido el presente en la ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de mayo de 1976. — Dr. José Citrino, contador público de U.B.A. - C.P.C.E. Tomo LXXIX - Folio 50. — Sigue un sello que dice: Legalización del Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

Buenos Aires, setiembre 8 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 6.800.- e.22|9 Nº 92.575 v.22|9|76

I. C. O. M.

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

DATOS PERSONALES: Juan Jesús Irigoin, edad 33 años, casado, argentino, comerciante, libreta de enrolamiento 4.590.965; y Beatriz Ana Rattaro de Irigoin, edad 24 años, casada, argentina, comerciante, documento nacional de identidad 10.111.569. Ambos socios domiciliados en Itapua 681, San Miguel, provincia de Buenos Aires. — Fecha constitución: 29 de julio de 1976. — Denominación de la sociedad: I.C.O.M. S.R.L. — Domicilio de la sociedad. Avenida Roque Sáenz Peña 628, piso 3º, oficina "D" bis, Capital Federal. — Objeto social: Compraventa de material de cirugía, ortopedia y artículos medicinales. — Plazo de duración: Cincuenta años, a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Capital social: Quinientos mil pesos. — Composición de los órganos de administración: Gerencia a cargo de Juan Jesús Irigoin, sin plazo de duración. — Fiscalización de la administración, a cargo de todos los socios. — Organización de la representación legal, a cargo del gerente. — Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200.- e.22|9 Nº 92.546 v.22|9|76

A. I. Miller

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por el término de un día:

QUE SEGUN contrato privado de fecha 21 de julio de 1976 de la sociedad "A. I. MILLER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", se ha resuelto modificar las cláusulas 4ª y 7ª del contrato actual; respecto de la primera, elevar el capital social en la suma de pesos 200.000, quedando de esta forma fijado el capital actual en $ 400.000. — De tal manera, la cláusula 4ª quedará redactada como sigue. — El capital lo constituye la suma de $ 400.000, dividido en 400 cuotas de $ 1.000 cada una; 236 cuotas correspondiente a Angel Ismael Miller; 24 cuotas, a María Adelaida Etcheverry de Miller; 24 cuotas a María Raquel Miller de Bozzalla; 80 a Ismael Jorge Miller y 36 a Rubén Eduardo Romairone; todas ellas debidamente integradas. — Séptima: Se designa gerente general, en reemplazo del señor Angel Ismael Miller, al señor Ismael Jorge Miller; y gerente en reemplazo del señor Ismael Jorge Miller, a la señora Marta Raquel Miller de Bozzalla, que quedará como sigue. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo del gerente general, señor Ismael Jorge Miller y de los socios gerentes, señor Rubén Eduardo Romairone y Marta Raquel Miller de Bozzalla, con todas las facultades propias de sus cargos y que se refieren exclusivamente al giro normal de la sociedad. — En caso de fallecimiento, renuncia o incapacidad del señor Ismael Jorge Miller, el cargo de gerente general será desempeñado por la persona, socio o no, que se designe por el voto de más de la mitad del capital social. — Igual procedimiento deberá seguirse para el reemplazo de los socios gerentes o la supresión de sus cargos. — Quedan vigentes todas las restantes cláusulas del contrato que no han sido materia de modificación por el presente. — Edo.: "al". Vale. — E|líneas: A. I. Sociedad de Responsabilidad Limitada — de la mitad. — Enmendado: 400.000 — Romairone. Todo vale. — E|l.: María. Vale. Eduardo. Vale.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Gonzalo E. Cáceres, secretario.

$ 3.690.- e.22|9 Nº 92.542 v.22|9|76

Instituto Studio

SOCIEDAD
DE RESPONSABILIDAD
LIMITADA

Por disposición de la Sra. Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, secretaría del autorizante, doctora Tatiana Schifris, se hace saber por un día el siguiente edicto:

1º) SOCIOS: Nelio Alberto Henricot, argentino, soltero, de 40 años de edad, empleado, domiciliado en Paraná 446, 3º F, Capital, Cédula de Identidad número 6.446.441; Carlos Alberto Filipuzzi, argentino, soltero, de 26 años de edad, empleado, domiciliado en Virrey Loreto 1667, 1er. piso, Capital, Documento Nacional de Identidad Nº 10.550.539; Norma Beatriz Filipuzzi, argentina, soltera, de 26 años de edad, empleada, domiciliada en Virrey Loreto 1667, 1er. piso, Capital, Documento Nacional de Identidad número 10.551.470; Carlos Alberto Reynal O'Connor, argentino, soltero, de 25 años de edad, empleado, domiciliado en Olazábal 3650, 5º E, Capital, Documento Nacional de Identidad Nº 10.513.349. — 2º) Fecha de instrumento de constitución: 6 de agosto de 1976. — 3º) Razón social o denominación: INSTITUTO STUDIO S. R. L. — 4º) Domicilio social: Arenales 1370, tercer piso, A, Capital Federal. — 5º) Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, el dictado de cursos de enseñanza, en su sede o por correspondencia, pudiendo los mismos versar sobre cualquier materia tales como: enseñanza de idiomas, contabilidad, psicología, de lectura veloz, de la memoria, de orientación vocacional, bachillerato acelerado, cursos de apoyo, para aplazados y libres, etc. siendo solo enumerativo el detalle precedente. — En cumplimiento de su objeto la sociedad podrá comprar, vender o entregar gratuitamente material didáctico de cualquier naturaleza, tales como: libros, cuadernos, folletos, etc. — A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. — 6º) Plazo de duración: 30 años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. — 7º) Capital Social: $ 250.000, dividido en 2.500 cuotas de $ 100 cada una. — 8º) Composición de los órganos de administración, fiscalización y representación legal: Carlos Alberto Filipuzzi y Néstor Romero, quienes tendrán el carácter y la función de gerentes, tendrán el uso de la firma social en forma conjunta. — 9º) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Buenos Aires, 27 de agosto de 1976.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.500.- e.22|9 Nº 92.640 v.22|9|76

EDICTOS JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES DE PRIMERA INSTANCIA EN LO COMERCIAL DE REGISTRO

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial, Dra. Tatiana Schifris, a cargo del Juzgado de Registro Público de Comercio, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que en el edicto publicado en el Boletín Oficial el 1º 7 76 dando a conocer la constitución de DOCTA PRODUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, se transcribió erróneamente un contrato firmado en Buenos Aires, el 3|9|75 y en Córdoba el 4|8|75, siendo el contrato que debió transcribirse el siguiente: "En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días de marzo de 1976, entre Aldo Argentino Baravalle, L.E. 6.462.323 y Enrique Raboy, L.E. 6.797.793, en sus caracteres de socios constituyentes de "Docta Producciones, S.R.L." se conviene, respondiendo a una observación del Registro Público de Comercio, que la clausula segunda del contrato original quede redactada en la siguiente forma: Segunda: La duración de la sociedad se fija en 20 años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Aldo A. Baravalle. Enrique Raboy".

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.200 e.22|9 Nº 93.338 v.22|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: En el exhorto que tramita ante este Juzgado, librado por el señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial a cargo del Juzgado Nº 3, Secretaría número 6, del Departamento Judicial de Azul, con asiento en la ciudad de Tandil, provincia de Buenos Aires, en los autos "AZNAREZ, ERNESTO JOAQUIN, Testamentaria", se ha dispuesto que las cuotas que poseía el causante en la Sociedad "Sucesión de Joaquín Aznarez, Sociedad de Responsabilidad Limitada" han sido adjudicadas a su esposa, Da. Norma Yolanda Larrondo, instituida como única y universal heredera por disposición testamentaria.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.700 e.22|9 Nº 93.112 v.22|9|76

Por disposición de la señora Jueza Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctora Tatiana Schifris, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto Por escritura del 19 de marzo de 1976, ante la escribana del partido de Vicente López, Inés Braga Menéndez, pasada bajo el Nº 23, folio 96 del Registro 51 a su cargo, la sociedad "DINA, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES" nombró Liquidador de la misma, al contador Agustín Celestino Fabi.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.22|9 Nº 93.102 v.22|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 13

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 13, Secretaría Nº 25, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña RYWKA SZNAJDERMAN de HOFMAN y de don HERSCH HOFMAN.
das.

Buenos Aires, 10 de agosto de 1976. — Fernando Posse Saguier, secretario.
1976.

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 13|9 al 15|9 del 76.

$ 1.000 e.22|9 Nº 90.622 v.24|9|76

Nº 14

Juzgado Civil 14, Secretaría 28, en autos: "Pesce de Brun Noemí c|Brun Roberto Angel s|suspensión de patria potestad", cita y emplaza al señor ROBERTO ANGEL BRUN para que dentro del plazo de 15 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Ausentes en caso de silencio.
blíquese por dos días.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Jorge A. Quagliardi, secretario.

$ 1.200.- e.22|9 Nº 93.261 v.23|9|76

Nº 23

El Juzgado Nacional Civil Nº 23, Secretaría Nº 45, hace saber que DIONISIO de JESUS CONCHA, solicita cambio de su apellido por CONTI. Publíquese una vez por mes durante dos meses.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Hugo Carrillo, secretario.

$ 300 e.22|9 Nº 93.364 v.22|9|76

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don FRANCISCO BONIELLO. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 26 de julio de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.

$ 1.000 e.22|9 Nº 90.829 v.24|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en el Boletín Oficial del día 14 al 16|9|76.

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, con forme al artículo 725, inc. 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María Teresa Berzosa de Naveira	24|8|76	JOSE FISZER	22|9	24|9|76	92.363	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	28|7|76	RAMON FERNANDEZ	22|9	24|9|76	92.338	1.000
1	2	Carlos A. Mastropierro	3|8|76	José Corrado Straface	22|9	24|9|76	92.309	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	30|7|76	CATALINA USAGRE de SEGOVIA	22|9	24|9|76	92.430	1.000
2	4	Gustavo Enrique Toledo	7|9|76	GALGANI de CAPORALE, MARIA ANTONIA ANA MARIA ANGELA	22|9	24|9|76	92.413	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	13|9|76	Rafaela BENGIARDINO de PATRONE	22|9	24|9|76	92.345	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	26|7|76	BALBINA FERNANDEZ de PEREZ PRIETO	22|9	24|9|76	92.314	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	8|9|76	EUGENIO GONELLA y ADELMA CARMAGNINI viuda de GONELLA	22|9	24|9|76	92.506	1.000
4	7	Jorge E. Dalzzotto	14|9|76	Alfredo PASTO	22|9	24|9|76	92.352	1.000
4	7	Elisa M. Díaz de Vivar	29|12|75	FRANCISCO RINZELLI	22|9	24|9|76	92.280	1.000
5	9	Eduardo R. Liguori	7|9|76	ZENOBIA ANITA DAVIS	22|9	24|9|76	92.420	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	3|9|76	María Socorro Alvarez de Alonso	22|9	24|9|76	92.488	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	2|9|76	Elvira LOPEZ de RODRIGUEZ	22|9	24|9|76	92.285	1.000
7	14	Mario Anschütz Latorre	16|7|76	JORGE ISAAC MATHOV	22|9	24|9|76	92.292	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	18|8|76	VICTOR RAMON CANALES	22|9	24|9|76	92.431	1.000
8	16	Daniel C. Speroni	27|8|76	PEDRO LORDI	22|9	24|9|76	92.419	1.000
8	15	Alicia B. Tolosa	6|9|76	PILAR URGOITI e IBARRECHE Vda. de ARISTEGUIETA	22|9	24|9|76	92.368	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	10|9|76	VICTORIO RONDANELLI	22|9	24|9|76	92.427	1.000
9	18	Elsa G. Arias	3|9|76	PEDRO SEGARRA	22|9	24|9|76	92.374	1.000
9	18	Elsa G. Arias	14|9|76	DIONISIO VAZQUEZ	22|9	24|9|76	92.504	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	8|9|76	María Elena Judith DURAN de CUIÑAS	22|9	24|9|76	92.477	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	7|9|76	DOMINGO DI PIERRO	22|9	24|9|76	92.412	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	10|9|76	DALILA PINTOS de GOROSTIAGA	22|9	24|9|76	92.303	1.000
9	17	Margarita J. Amengual de Amisano	13|9|76	MARIA LOPEZ de CIMORELLI	22|9	24|9|76	92.279	1.000
9	18	Elsa G. Arias	10|9|76	PABLO JUAN GERARDO DEBAISIEUX	22|9	24|9|76	92.408	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	27|8|76	LUIS RAUL TARULLA	22|9	24|9|76	92.399	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	27|8|76	LUIS ANTONIO TARULLA	22|9	24|9|76	92.400	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	8|9|76	FAUSTINO CACHON	22|9	24|9|76	92.335	1.000
11	22	Ana María de Durañona y Vedia	9|9|76	BASILIO ANTONIO TUCCI	22|9	24|9|76	92.460	1.000
11	22	Ana María M. C. de Durañona y Vedia	7|9|76	CLARA TAPICER de PRYBUT	22|9	24|9|76	92.306	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	13|9|76	Haim Vitale Carasso	22|9	24|9|76	92.357	1.000
13	26	Antonello Tramonti	13|9|76	LUIS SERRAFERO	22|9	24|9|76	92.469	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	9|9|76	Carlos Joaquín Goicochea	22|9	24|9|76	92.522	1.000
14	27	José L. Caruso	10|9|76	ROSA ALVA CASTRO de GARCIA y JOSE GARCIA	22|9	24|9|76	92.298	1.000
14	28	Graciela E. González	12|3|76	VICTORIA TERESA LUISA REGHITTO Vda. de GARCIA	22|9	24|9|76	92.401	1.000
14	28	Graciela E. González	12|3|76	MANUELA FERNANDEZ Vda. de REGHITTO	22|9	24|9|76	92.402	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	20|8|76	ANUNCIA TRABAZO	22|9	24|9|76	92.319	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	31|8|76	FELIX GONZALEZ	22|9	24|9|76	92.278	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	8|9|76	EVA DIONISIA HEREDIA	22|9	24|9|76	92.464	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	11|8|76	JOSE MARIA NOGUEIRA	22|9	24|9|76	92.510	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	13|8|76	ADELA ALVAREZ de BULLA	22|9	24|9|76	92.355	1.000
15	29	Julio Campos	27|8|76	MIGUEL MARCHETTA	22|9	24|9|76	92.313	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	10|9|76	Federico Isasmendi	22|9	24|9|76	92.281	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	13|8|76	EMILIA CAÑAS	22|9	24|9|76	92.512	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	31|8|76	JOSE EMILIO NUÑEZ	22|9	24|9|76	92.362	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	9|9|76	DOLORES BUJAN de NIEVES y MIGUEL NIEVES	22|9	24|9|76	92.326	1.000
17	34	Diego Norberto Quirno	30|8|76	ROBERTO JORGE AMARTINO	22|9	24|9|76	92.509	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	16|8|76	María Encarnación López Coira de Bullejos	22|9	24|9|76	92.426	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	31|8|76	ALFREDO RODOLFO PALACIOS	22|9	24|9|76	92.295	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	9|9|76	CIOFFI, MARIANO	22|9	24|9|76	92.334	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12|8|76	HIGINIA CABRERA de DONATO	22|9	24|9|76	92.521	1.000
20	40	Salvador José Mammana	19|8|76	María RINALDI de SPINELLI y FELIX SPINELLI	22|9	24|9|76	92.440	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	9|9|76	JOSE TACCARI	22|9	24|9|76	92.370	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	3|9|76	JOSE ALVAREZ	22|9	24|9|76	92.339	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	9|9|76	FRANCISCO CLEMENTE	22|9	24|9|76	92.423	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	13|9|76	JUAN FOLIGNA	22|9	24|9|76	92.317	1.000
23	45	Hugo Carrillo	18|8|76	ABEL RICARDO TREBINO	22|9	24|9|76	92.439	1.000
23	46	Hugo Carrillo	7|9|76	LUIS GOMEZ	22|9	24|9|76	92.299	1.000
23	46	Hugo Carrillo	7|9|76	JAIME RODRIGUEZ	22|9	24|9|76	92.360	1.000
23	46	Hugo Carrillo	10|9|76	Fiorino Ragazzo	22|9	24|9|76	92.409	1.000
23	46	Hugo Carrillo	27|8|76	JOSE TARCHE	22|9	24|9|76	92.283	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|9|76	Mabel o María Elvira Ercilia Laurentina SENILLOSA	22|9	24|9|76	92.396	1.000
24	48	Rubén H. Malatesta	13|9|76	SARA FELISA ECHESORTU de LUBARY	22|9	24|9|76	92.380	1.000
2[illegible]	49	Pedro Leandro Guida	30|7|76	CARMEN ALESSI de PEPE	22|9	24|9|76	92.315	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	30|6|76	VICTORIO FALCONI	22|9	24|9|76	92.381	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18|8|76	CRAVCHINSKI, Dora o KRAMOZYNSKY o CRAVCHINSKY	22|9	24|9|76	92.489	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	27|8|76	ANUNCIADA TOFALO de MENAFRE	22|9	24|9|76	92.369	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	10|9|76	Guillermo Nicanor Gutiérrez o Gutiérrez y Urquijo	22|9	24|9|76	92.410	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	13|2|76	Josefa Garrilli de Favata	22|9	24|9|76	92.415	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	10|9|76	Elvira Ramona CAVALIERI de RODRIGUEZ	22|9	24|9|76	92.279	1.000
[illegible]	58	Jorge Noro Villagra	31|8|76	SARA SAAIED de FAUR	22|9	24|9|76	92.4[illegible]9	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	3|9|76	LORENZO VIDAL	22|9	24|9|76	92.316	1.000
30	59	Luis José Carballido	9|9|76	ROBERTO JOSE CHIAPPE	22|9	24|9|76	92.287	1.000
30	59	Luis José Carballido	10|9|76	MARIA WOLFSON de CHYRIKINS (o CHIRIKINS) y NOE CHIRIKINS (o CHYRIKINS)	22|9	24|9|76	92.296	1.000
30	60	José María Scorta	2|9|76	ARMANDO EDUARDO AUGE	22|9	24|9|76	92.367	1.000
30	60	José María Scorta	14|9|76	HERMINIA EMILIA ANGELICA TOGNONI de BRUNNER	22|9	24|9|76	92.3[illegible]2	1.000
30	59	Luis José Carballido	20|8|76	ROSA RABOANI de VIRGA	22|9	24|9|76	92.451	1.000

e.22|9 Nº 454 v.24|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 2, Secretaría Nº 3, comunica a acreedores el pedido de rehabilitación de NATALIO BERMAN.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.

$ 600 e. 22|9 Nº 93.148 v. 23|9|76

Nº 8

Juzgado de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, hace saber por un día que en los autos: "FRANCO Y CIA., S. R. L. s|quiebra", la siguiente providencia: "Buenos Aires, 16 de agosto de 1976. — De la clausura de los procedimientos, traslado a la fallida e integrantes en los términos del artículo 233 de la Ley 19.551. — Notifíquese. — Guillermo C. Dassen, Juez.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

e. 22|9 Nº 1.217 v. 22|9|76

Nº 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por un día en autos caratulados: "SALMAS, COMERCIAL E INDUSTRIAL DE SALOMON MASRI s| quiebra" que se ha resuelto declarar culpable y fraudulenta la conducta del fallido, señor Salomón Elías Masri, C. I. 4.923.766, Policía Federal, propietario de Salmas Comercial e Industrial.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

e. 22|9 Nº 1.218 v. 22|9|76

Nº 11

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, en los autos caratulados "MENDIETA, JUANA N. s|quiebra", comunica a la fallida por un día, la clausura de los procedimientos de esta quiebra, por falta de activo. — Auto: Buenos Aires, diciembre 2 de 1971. — Líbrese el oficio solicitado. — Julio A. Quinterno, Juez.

Buenos Aires, 31 de agosto de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

e. 22|9 Nº 1.219 v. 22|9|76

Nº 12

El señor juez en lo Comercial, doctor Héctor J. Foiguel López, a cargo del Juzgado Nº 12, por la Secretaría a cargo del doctor Rómulo Eliseo Di Iorio, cita por un día al señor ANIBAL PISANI para que comparezca dentro del quinto día a estar a derecho en los autos caratulados "Pisani Aníbal s|quiebra", bajo apercibimiento de designársele defensor oficial.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Rómulo Eliseo Di Iorio, secretario.

e. 22|9 Nº 1.220 v. 28|9|76

Nº 17

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 34, en autos: "MARTIN, S. A. C. I. C. A. F., su quiebra s|incidente de calificación de conducta" cita por diez días a Carlos Héctor Ciencia (Vocal), para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este incidente de conducta bajo apercibimiento de tenerlo por representado por el señor Defensor de Ausentes. —

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

e. 22|9 Nº 1.221 v. 22|9|76

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 17, secretaría Nº 34, comunca por un día que en la Quiebra de Adaja, S. A. C. I. F. I. C. A., se ha calificado la conducta de HORACIO JULIO MARTIN, RODOLFO NORBERTO ARIAS y HORACIO HUGO GRIPFO de culpable y fraudulenta.

Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — María Luisa Boffi, secretaria.

e. 22|9 Nº 1.222 v. 22|9|76

Nº 21

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 21, Secretaria Nº 42, comunica por un día en los autos "DISEÑOS PIERO POLLINI, S. R. L., s| quiebra s|incidente de Calificación de Conducta", que por resolución de fecha cinco de agosto de 1976, se resolvió calificar la conducta de los imputados, señores Héctor Osvaldo Fontenla y Mario Schlimovich, como culpable y fraudulenta, en los términos de los Arts. 235, incs. 1º y 4º y Art. 236, inc. 5º y 12 de la ley 19.551. — Publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Juan Carlos Ocuso, secretario.

e. 22|9 Nº 1.223 v. 22|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2, del doctor Jorge E. Cermesoni, Secretaría Nº 5, de la doctora Marta Herrera, sito en la calle Tucumán 1381, piso 3º, de Capital Federal, cita por cinco días al señor ALBERINO MIGUEL TOMASONI, para comparecer en el juicio: "Fisco Nacional (Aduana) c|Tomasconi Alberino Miguel s| Juicio Ejecutivo" (Expte. Jud. 25.474), bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial de Ausentes.
— Jorge E. Cermesoni, Juez Federal.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Marta Herrera, secretaria.

e. 22|9 Nº 1.224 v. 23|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

PARTIDO "NUEVA FUERZA"

SAN JUAN

Resumen del movimiento de fondos del partido "Nueva Fuerza", distrito San Juan, desde el 23|1|73 hasta el 26|3|76.

1. — Ingresos — Fecha — Concepto — Importe — 23|1|73, fondos disponibles 93,02 — 1|2|73, Ministerio del Interior 8.000 — 2|2|73, apoyo financiero afiliados 160 — 9|2|73 apoyo financiero afiliados 15.000 — 20|2|73, apoyo Distrito Central Nueva Fuerza 19.500 — 23|2|73 apoyo financiero afiliados 466 — 28|2|73, apoyo Distrito Central Nueva Fuerza 14.950 — 7|3|73, apoyo financiero afiliados 3.700 — 13|3|73, apoyo financiero afiliados 18.280 — 21|3|73, venta opciones cena 4.140 — 26|6|73, venta de rifa interna - 13|11|73, venta de rifa interna 5.460 — 14|9|73, apoyo financiero afiliados 300 — 9|11|73, apoyo financiero afiliados 100 — 10|12|73, apoyo financiero afiliados 1.230 — 11|2|74 apoyo financiero afiliados 100 — 10|7|74, apoyo financiero afiliados 500 — 25|7|74, colecta para ofrenda floral 300 — 5|8-21|11|74, apoyo financiero afiliados 1 700 — 15|7-28|7|75, apoyo financiero afiliados 2.500 — 10|9-15|3|76 apoyo financiero afiliados 2.900 — 26|3|76, Ministerio del Interior 17.456 — Total de ingresos 116.840,02. — Egresos — Concepto — Importe — Pagos efectuados por retribución de servicios personal rentado del Partido 10.476,64 — Publicidad y propaganda 32.191,60 — Alquileres local partidario 10.080 — Gastos organización actos partidarios 23.354,58 — Gastos generales: luz, teléfono franqueo, papelería, útiles de escritorio, diarios 7.188,96 — Viáticos y pasajes 10.539,46 — Cortesía y homenajes 12.376,75 — Total egresos 106.207,99 — Saldo al 26|3|76 10.632,03 — Sumas iguales 116.840,02. — San Juan 20 de julio de 1976. — Firmado: Orlando Julio Adarvez, Contador Público Nacional, Mat. 247. — Certifico: Que la presente es copia fiel de su original obrante a fs. 271 de los autos Nº 15.770, año 1972, caratulados: "Partido Nueva Fuerza s|Personería Jurídica-Política", que tengo a la vista, doy fe. — San Juan, 9 de setiembre de 1976. — Dr. Adolfo Delgado, Secretario Electoral Nacional, Distrito San Juan.

e. 22|9 Nº 1.225 v. 22|9|76

REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por tres días en autos SUFFLONI de FORCINITO, TERESA EMILIA c| DOLIN, LUIS ANDRES s|Ejecución Hipotecaria (Expte. 20.556), que el martillero Félix Roberto Bernasconi rematará el día 26 de setiembre de 1976, a las 15.00 horas, sobre los mismos, cuatro lotes de terrenos designados con los números uno, dos, once y doce de la manzana veinticinco del Partido de Gral. Sarmiento, Pcia., de Buenos Aires, nomenclatura catastral según título: Circunscripción IV, Sección B, manzana 25, parcelas 1, 2, 11 y 12. Adeudan impuestos municipales $ 3.152,43 (fs. 21 vta.) e inmobiliarios $ 1.516,00 más recargos (fs. 38, 43, 48 y 53). Al contado y mejor postor con base $ 265.000,00 seña 8 o|o. Comisión 3 o|o Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Francisco Carlos Terrones, secretario.

$ 3.900 e.22|9 Nº 93.242 v.24|9|76

JUZGADOS NACIONALES ESPECIAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Nº 28

Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial Nº 28, comunica por 2 días en el juicio: AMMATURO, FRANCISCO HORACIO c| PACHECO, ROBERTO ROQUE y otra s|ejecutivo prendario (Expte. 1.404|74,), que el martillero Alberto J. Radatti rematará el día 8 de octubre de 1976, a las 14,30 hs., en Alte. Brown Nº 729, Capital, donde se exhibe, un automotor marca Fiat, tipo automóvil, usado, modelo 128 año 1973, motor marca Fiat Nº 1401219, chasis Fiat Nº 0836363, Dominio Nº C-538121, sin funcionar, en el estado que se encuentra. Base $ 52.002. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Viviana C. Fernández Seoane, secretaria.

$ 2.200 e.22|9 Nº 93.147 v.23|9|76

Nº 33

Judicial: Juzgado Especial en lo Civil y Comercial Nº 33, hace saber por 2 días en los autos COVEMA S. A. C. I. F. c|VIALCO S. A. C. I. C. F. e I. s|prenda Expte. 143.554, que el martillero Antonio Larocca, rematará el 7 de octubre a las 10 hs. en la calle Chubut Nº 1318 de esta Capital y se exhibirá todos los días de 9 a 11 hs., en la calle Senguel Nº 835 de González Catán Pdo. de la Matanza, P. de Bs. Aires. Un tractor sobre orugas marca Komatsu modelo D-85. A-12 Nº de fabricación 18.305 accionado por motor Diesel marca Cummins modelo N. H. 220 CI. Nº de fabricación 26103518 de 180 H. P., en el volante a 1850 R. P. M., equipado con escarificador desgrarrador de penetración vertical y brazos en paralelogramo, se deja constancia, que el tractor se entregará desarmado, con el motor desacoplado, con 1.364 horas trabajadas, s|registra su horometro, faltan los aros de rueda cabilla, 2 dientes del escarificador, el dinamo, tren rodante completo, con motor fundido y cabina deteriorada y sin vidrios, sin base y al mejor postor, el comprador deberá abonar el 30 o|o de seña, comisión de estilo y el 5 por mil, en concepto de la mitad del sellado del boleto, en dinero efectivo.

Buenos Aires, 17 de setiembre de 1976. — Rufino Jorge Quinteros Marengo, secretario.

$ 4.000 e.22|9 Nº 93.143 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES DE TRABAJO

Nº 8

Juzgado Nacional de Primera Instancia del trabajo Nº 8, comunica por un día, en los autos FEDERACION OBRERA NACIONAL de OFICIALES PELUQUEROS y PEINADORES c| SUSY NORMA SANZO s| Inc. de convenio Expte Nº 21499, que el martillero Juan Carlos Santarcieri, rematará el día 25 de setiembre de 1976, a las 10 hs., en el local sito en la calle Brandsen Nº 1937, Capital, donde se exhibe de lunes a viernes de 15 a 18 hs., los siguientes bienes: Un sillón de tres cuerpos con sendos secadores de cabello en la parte superior, tapizados en cuerina o similar color borravino, una estufa tipo pantalla a gas marca "Batrigas", de pie en uso, un toilette de tres metros, con tres cajones, tapa color blanco y tres espejos de 1 metro por un metro cada uno, tres butacas giratorias base metálica, tapizados en cuerina color borravino, dos sillones con sendos secadores en la parte superior, un mueble tipo modular de 4 puertas corredizas y dos estantes de 1,80 metros y 0,60 metros aproximadamente Todo sin base y al mejor postor, al contado; en dinero efectivo, comisión 10 o|o, seña 30 o|o.

Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Haydée O. Hoc, secretaria.

$ 1.600 e.22|9 Nº 93.169 v.22|9|76

EDICTOS JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 4

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 4, Secretaria Nº 7, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don AMERICO CORIGLIANO. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, agosto 20 de 1976. — Jorge E. Dal Zotto, secretario.

$ 1.000.— e.20|9 Nº 90.731 v.22|9|76

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 14|9 al 16|9|76.

Nº 12

Juzgado Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, en autos: "OLIVA, CRISTINA HAYDEE c|TACCHINO, ANIBAL CESAR s|Pérdida de patria potestad", cita por dos días al demandado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrar al señor Defensor Oficial para que lo represente. — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 26 de agosto de 1976. — Carlos J. García Díaz, secretario.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 92.064 v.23|9|76

Nº 14

Se cita por 3 días a partir de la 1ra. publicación a herederos y acreedores del causante más abajo nombrado para que dentro de los 30 días comparezcan a estar a derecho conforme el artículo 725, inciso 2º del Código Procesal en lo Civil y Comercial. ANTONIO REY, Juzgado en lo Civil Nº 14, Secretaría Nº 28.

Buenos Aires, 8 de setiembre de 1976. — Jorge A. Quagliardi, secretario.

e.20|9 Nº 1.209 v.22|9|76

Nº 20

Juzgado en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 40, cita y emplaza a LIVIO COGORNO por el término de diez días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en autos: "Otero, Aníbal A. y otra c|Cogorno, Livio s|Escrituración". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Salvador José Mammana, secretario.

$ 1.200.— e.21|9 Nº 93.069 v.22|9|76

Nº 22

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, cita a don ISMAEL PEDRO OLIVARES a estar a derecho en autos: "Mutuberria de Olivares Lía c|Olivares Pedro Ismael y separación de bienes". — Publíquese por dos días.

Buenos Aires, 3 de julio de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.

$ 1.000.— e.21|9 Nº 93.035 v.22|9|76

Nº 24

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CITARELLI. — Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Rubén H. Malatesta, secretario.

e.20|9 Nº 1.210 v.22|9|76

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 50, cita a MARIA DEL CAMEN NUTIZ por cinco días a comparecer en juicio "Córdoba Ramón Eduardo y otra s| adopción plena menor Jorge Daniel José Massi" a estar a derecho bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese cinco días.

Buenos Aires, agosto 26 de 1976. — Antonio M. Coghlan, secretario.

$ 3.000.— e.20|9 Nº 92.620 v.24|9|76

Nº 29

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, cita y emplaza a MIGUEL ANGEL MORAS a comparecer y estar a derecho dentro de los quince días en autos caratulados "Jugier de Moras, Alicia Cristina c|Moras, Miguel Angel s|divorcio, tenencia y separación y disolución sociedad conyugal", bajo apercibimiento de designar a la señora Defensora de Ausentes. Secretaria Nº 57.

Buenos Aires, agosto 20 de 1976. — Liliana Filgueira de Casares, secretaria.

$ 1.400 — e.21|9 Nº 92.883 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado Comercial Nº 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de "BIELORAI AARON". — Fecha provisoria de cesación de pagos: 27 de marzo de 1970. — Síndico: Norma E. Fistzen, domiciliada en la calle Corrientes 222, piso 6º of. ...., Capital, a quien deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 15 días. — Se fija como fecha de junta la del día 14 de diciembre de 1976, a las 10 horas, en la Sala del Juzgado. — Queda prohibido de hacerle entrega de bienes y|o documentos, so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, setiembre 7 de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

$ 5.500.— e.17|9 Nº 92.277 v.23|9|76

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de "DALCIT S. A. C. I.". — Síndico: Carlos Alberto Rojas Muñiz, con domicilio en la calle Viamonte 1592, 6º piso, oficina "I" a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 8 de octubre de 1976. Señálase la audiencia del día 15 de diciembre de 1976, a las 10 horas en la Sala de Audiencias del Juzgado a los fines de la votación y consideración del concordato resolutorio, en caso de corresponder. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer entrega de bienes y realizar pagos a la fallida y sus administradores para que constituyan domicilio dentro del radio de la Capital Federal, dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlos por constituido en los Estrados del Juzgado. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 93 de la Ley 19.551, y entregue al síndico los libros y comprobantes de contabilidad dentro de las 24 horas.

Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

e.17|9 Nº 1.205 v.23|9|76

Nº 6

Juzgado Nacional de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por un día, en los autos "LAS VIZCACHAS, S. C. A. y sus socios solidarios J. J. DENFONE y E. J. MALOSETTI s|quiebra", la clausura de procedimientos por falta de activo.

Buenos Aires, 25 de agosto de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e. 16|9 Nº 1.192 v. 22|9|76

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por 5 días la quiebra de DIPRIN, S. R. L.; Síndico Raquel Berezosky, con domicilio en Franklin 869, Dto. 3, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos hasta el día 15 de octubre de 1976 — En caso de presentar concordato resolutorio la Junta se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 7 de diciembre de 1976, a las 9 hs. — Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del Síndico, prohibiéndose hacerse pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. — Intímase al fallido y|o administradores de la sociedad para que dentro de cuarenta y ocho horas constituya domicilio dentro del radio el Juzgado bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. — Intímase también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 93 de la Ley 19.551.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Hugo E. Piñero, secretario.

e.20|9 Nº 1.213 v.24|9|76

Nº 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 15, hace saber que en los actos caratulados: "SILVETTI, ENRIQUE CESAR y otros s|cancelación documento", se ha ordenado publicar la siguiente resolución: "Buenos Aires, junio 30 de 1976. Autos y vistos... Cancélese el certificado de depósito Nº 00173 a plazo fijo, nominativo y transferible, constituido el 12|12|74, en el Banco Shaw, sucursal Villa Devoto, a la orden de Horacio Aníbal Silvetti y|o Enrique César Silvetti y|o Matilde Nerina Silvetti de Claps, por la suma de cien mil pesos, con vencimiento el día 7 de diciembre de 1975. Autorízase el pago del mismo para después de transcurridos los sesenta días contados desde la fecha de la última publicación de edictos y siempre que en el intervalo no se dedujere oposición. Publíquense edictos por quince días en el Boletín Oficial. — Guillermo Carlos Dassen, Juez".

Buenos Aires, 23 de julio de 1976. — Jorge Oscar Moreno, secretario.

$ 9.750.— e. 10|9 Nº 91.169 v. 30|9|76

Nº 10

Juzgado Comercio Nº 10, Secretaría Nº 20, comunica por cinco días, en la quiebra YUQUERI CHICO, S. R. L. Síndico: María Luisa Marforio, con domicilio en la calle Serrano Nº 2123, 4to. "A", de esta Capital, a los efectos de considerar y votar el acuerdo resolutorio por los acreedores presentes, si fuere propuesto se celebrará la junta para el día 4 de noviembre de 1976, a las 8.30 horas.

Buenos Aires, setiembre 13 de 1976. — Raúl A. Vergara, secretario.

e.20|9 Nº 1.215 v.24|9|76

Nº 25

Juzgado Comercial Nº 25, Secretaría 49. SCHAFER DE NOSCHESE, IRMA TERESA y otro s|cancelación. Certificado de Depósito a plazo fijo Nominativo-Transferible Nº 062318, expedido Banco Boston en Bs. Aires, el día 24|6|76 por $ 190.000 con vencimiento el día 23|12|76. Publíquense por quince (15) días en el Boletín Oficial. — Luis C. Benítez Cruz, Juez.

Buenos Aires, agosto 30 de 1976. — Norma Di Noto, secretaria.

$ 10.500.— e.2|9 Nº 89.584 v.22|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 1

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 4, Dr. Etchichury, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL JUSTO GAGGERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. arts. 209, 210, 212, 213, 226 y 230 del C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Celia M. Vázquez de Etchichury.

e.16|9 Nº 1.194 v.22|9|76

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 1, Secretaría Nº 1, Dr. Salvi, cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente, a CANTALICIO LUIS VILLAR ROLON, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976. — Oscar M. Salvi, secretario.

e.16|9 Nº 1.195 v.22|9|76

Nº 2

Juzgado Nacional de Primera Instancia Criminal Correccional Federal Nº 2, Secretaría Nº 6, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS ALBERTO CARIDE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 189 bis, C. Penal (Causa Nº 11.306), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — Jorge M. Hernández, secretario.

e.16|9 Nº 1.196 v.22|9|76

Nº 3

Juzgado Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 12, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a FERNANDO CANDIA BARBUDES, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento público, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e.16|9 Nº 1.197 v.22|9|76

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 12, del Dr. Ricardo S. Curutchet, cita y emplaza a PEDRO ELIAS, por el término de cinco (5) días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 39.554, que se le sigue por falsificación de documentos y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e.16|9 Nº 1.198 v.22|9|76

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal y Correccional Federal Nº 3, Secretaría Nº 12, del Dr. Ricardo S. Curutchet, cita y emplaza a MARIA LUISA CARPINTERO, por el término de cinco (5) días, a contar de la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 39.554, que se le sigue por falso testimonio y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.

Buenos Aires, 1º de setiembre de 1976. — Ricardo S. Curutchet, secretario.

e.16|9 Nº 1.199 v.22|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del edicto	Causante	Publicación Emp.	Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	2	Carlos A. Mastropierro	31|5|76	HILDA ALBERTINA TREPAT	21|9	23|9|76	92.011	1.000
2	4	César Antonio Pescio	30|6|76	MANUEL LLOBERA	21|9	23|9|76	92.177	1.000
2	3	Gustavo Enrique Toledo	8|9|76	CATALINA KORBASCKA ó CATALINA ó KATALIN ERZSEBET KORBACSKA de GARBARINI ISLAS	21|9	23|9|76	92.259	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	26|8|76	MARIA JOSEFA SAGARIO de FAVIERI	21|9	23|9|76	92.027	1.000
4	8	Martín J. Ghavarri	3|9|76	ROQUE CIRIBRIZZO	21|9	23|9|76	92.060	1.000
5	10	Eduardo R. Liguori	[illegible]	NESTOR LUIS SALA	21|9	23|9|76	91.970	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	31|8|76	Marcelino ROSALES	21|9	23|9|76	92.013	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	11|8|76	ERBIN VENTURA DE PERSICO	21|9	23|9|76	92.053	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	15|6|76	Laura María Orlandi de Sarcone	21|9	23|9|76	92.076	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	13|9|76	JORGE ROQUE MARTINEZ	21|9	23|9|76	92.105	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	19|3|76	ANTONIA MARIA LISJAK de SVAGELJ	21|9	23|9|76	92.235	1.000
9	18	Elsa G. Arias	7|9|76	Felipina Licciardo de Birreci	21|9	23|9|76	92.130	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	31|8|76	ORFEO ALFREDO BRENTA	21|9	23|9|76	92.068	1.000
10	19	Osvaldo Ignacio Dondo	18|5|76	MEDARDO CORBALAN	21|9	23|9|76	92.093	1.000
11	22	Ana M. de Durañona y Vedia	7|9|76	ALBERTO OSCAR BAEZ	21|9	23|9|76	92.057	1.000
11	22	Ana M de Durañona y Vedia	18|8|76	FANNY FELDMAN DE STEIN	21|9	23|9|76	92.233	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	8|9|76	ALEJANDRO ALCIDES MEDICI	21|9	23|9|76	92.109	1.000
13	25	Fernando Posse Saguier	7|9|76	Juan Manuel RODRIGUEZ de la Rosa	21|9	23|9|76	92.123	1.000
14	28	Jorge A. Quagliardi	9|9|76	ADELAIDA ALONSO de GARCIA	21|9	23|9|76	92.061	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	7|9|76	RODRIGUEZ viuda de ARAMBURU, DOMINGA	21|9	23|9|76	92.160	1.000
15	30	Carlos Enrique Frelli	25|8|76	TERESA VICENTA ó TERESA LONGHI viuda de MASSA	21|9	23|9|76	92.001	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	2|9|76	JULIAN AUGUSTO ROUX	21|9	23|9|76	92.162	1.000
16	32	Juan Carlos Dupuis	9|9|76	LUISA FURMANSKI de WAJSELFISZ	21|9	23|9|76	92.106	1.000
16	31	Luis Pedro Fasanelli	3|9|76	ATILANO AGUADO	21|9	23|9|76	92.209	1.000
18	36	María Isabel Millan	8|9|76	FERNANDO DE ANDREIS	21|9	23|9|76	92.079	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	9|9|76	CARLOS ALBERTO FUSTER	21|9	23|9|76	92.050	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	10|9|76	EDILIA ELADEMIRA LORENZA BERTERO	21|9	23|9|76	91.975	1.000
18	36	María Isabel Millan	9|9|76	MARIA ROSA COLOMBO de LOREDO	21|9	23|9|76	92.052	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	3|9|76	RENATO MEANA	21|9	23|9|76	92.107	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	2|9|76	FERNANDO MINARDI	21|9	23|9|76	92.122	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	28|5|76	JUAN CARLOS SALERNO	21|9	23|9|76	92.181	1.000
20	38	Francisco Carlos Terrones	7|9|76	Arnaldo o Arnoldo o Arnaldo Fernado WERTHEIM Ana (Anna) Frieda (Frida ó Federica) Emma WEDEL de WERTHEIM Marta ó Martha WERTHEIM de WERTHEIM	21|9	23|9|76	92.100	1.000
20	40	Salvador José Mammana	5|8|76	PONTI de DIAZ Susana Aldina	21|9	23|9|76	92.223	1.000
20	39	Francisco Carlos Terrones	23|8|76	Vicente LA FONTANA	21|9	23|9|76	92.260	1.000
24	47	Eduardo Antonio Collazo	7|9|76	ELSA ROMA CESCHEL de BONZO	21|9	23|9|76	92.008	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	6|7|76	AGUSTIN SATURIO TURNES	21|9	23|9|76	92.081	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	30|8|76	ELODIA ALMERINTA DI FRANCESCO	21|9	23|9|76	92.192	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	8|9|76	JOSE ESPARIS	21|9	23|9|76	92.078	1.000
25	50	Antonio R. Coghlan	11|8|76	ATILIO RAIMUNDO BERGAMO	21|9	23|9|76	92.058	1.000
25	49	Pedro Leandro Guida	8|9|76	ALBERTO TEODORO DISCOLI	21|9	23|9|76	92.225	1.000
25	50	Antonio R. Coghlan	8|9|76	JUAN DISSETTE	21|9	23|9|76	92.026	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	13|9|76	ELSA AMALIA VITANZA DE PELLEGRINO	21|9	23|9|76	92.048	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	9|9|76	RAFAEL ANTONIO ZAVALLA	21|9	23|9|76	92.089	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	9|9|76	Juan o Juan Cristóbal ROBBIANO	21|9	23|9|76	92.054	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	31|8|76	EDUARDO MARCONI	21|9	23|9|76	92.176	1.000
27	53	Ana María Luaces	3|9|76	PEDRO AZNAREZ	21|9	23|9|76	92.028	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	30|8|76	FELICIDAD CANTELLI DE ALONSO y MARIA JOSEFA ALONSO	21|9	23|9|76	92.029	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	18|8|76	MARIA ZUBAVICIUTE DE PAPLAUSKAS	21|9	23|9|76	92.229	1.000
30	59	Luis José Carballido	8|9|76	Manuel Das Airas	21|9	23|9|76	92.267	1.000
30	60	José María Scorta	8|9|76	ABRAHAM JACOBO BAGISZ	21|9	23|9|76	92.073	1.000
30	60	José María Scorta	20|8|76	Sara Josefa García de Rodríguez	21|9	23|9|76	92.038	1.000

e.21|9 Nº 453 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Y ESPECIALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL

Publicación extractada (Acordada Nº 41|74 C.S.J.N.)

SUCESIONES: Se cita por tres días, a partir de la primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran, para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho, conforme al artículo 725, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial,

Juzg. Nº	Sec. Nº	Secretario	Fecha del Edicto	Causante	Publicación Emp.	Publicación Vence	Recibo Nº	Tasa $
1	1	María T. Berzosa de Naveira	9|9|76	Francisco Natalio ROCCO	20|9	22|9|76	91.961	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	3|9|76	Santiago Carmen RENZO	20|9	22|9|76	91.790	1.000
1	1	María T. Berzosa de Naveira	6|9|76	ANIBAL OSCAR MIRO	20|9	22|9|76	91.786	1.000
2	3	Gustavo E. Toledo	7|9|76	Estela o Estella Schwarz de Ruggero	20|9	22|9|76	91.872	1.000
3	5	Rubén H. Malatesta	13|8|76	JOSE INZUCCHI	20|9	22|9|76	91.738	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	26|8|76	Josefa Mangiola DE FEO de POCINO y Domingo Victorio POCINO	20|9	22|9|76	91.836	1.000
3	6	Lisandro J. Areco	13|9|76	JUAN CARLOS PAEZ	20|9	22|9|76	91.728	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	10|8|76	Carmelo AMBROSIO	20|9	22|9|76	91.960	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	12|8|76	Josefina Fierro de Carrera	20|9	22|9|76	91.743	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	9|9|76	ISABEL ELENA CARRERAS de ROCCHI	20|9	22|9|76	91.746	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	1º|9|76	CARLOS CALIXTO SOSA	20|9	22|9|76	91.815	1.000
4	8	Martín J. Chavarri	7|9|76	ANGEL ORMACHEA	20|9	22|9|76	91.819	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	12|8|76	CARMELO RANDAZO	20|9	22|9|76	91.892	1.000
6	11	Ana M. Beneventano	1º|9|76	CARLOS DOMINGO LUPPI	20|9	22|9|76	91.986	1.000
6	12	Luis Alberto Dupou	7|9|76	RAMON NICOLAS MILLICAY	20|9	22|9|76	91.850	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	9|9|76	MANUEL SOUTO	20|9	22|9|76	91.889	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	2|9|76	Catalina Angela CEPOLLINO	20|9	22|9|76	91.813	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	1º|9|76	ELSA HAAS de ZOLLFREI y SIGFRIDO ZOLLFREI	20|9	22|9|76	91.783	1.000
7	13	Rolando Hugo Falke	10|9|76	LUCIO PASCUAL CONTE	20|9	22|9|76	91.863	1.000
7	14	Rolando Hugo Falke	11|8|76	EMILIO VALENZUELA	20|9	22|9|76	91.935	1.000
8	15	Eduardo J. Cárdenas	12|8|76	ISAAC MAGUID	20|9	22|9|76	91.983	1.000
9	17	Margarita J. A. de Amisano	9|9|76	MARIA LUISA TERESA CARACCIA de MAZZOLA	20|9	22|9|76	91.893	1.000
10	19	Osvaldo I. Dondo	7|9|76	EDITH PAULA COHN OETTINGER o EDITH PAULA OETTINGER COHN	20|9	22|9|76	91.827	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	19|8|76	Alfredo Antonini	20|9	22|9|76	91.966	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	10|9|76	MARIA PILAR CASTRO de YACOBONE	20|9	22|9|76	91.859	1.000
10	20	Justo J. Giraudy	6|9|76	DIONISIO PASCUAL YUBERO, DIONISIO P. YUBERO, DIONISIO YUBERO, DIONISIO YUBERO GARCIA	20|9	22|9|76	91.852	1.000
11	22	Ana M. C. de D. y Vedia	7|9|76	HECTOR CANOSA	20|9	22|9|76	91.901	1.000
11	22	Ana M. C. de D. y Vedia	23|8|76	Juan Marcos	20|9	22|9|76	91.820	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	16|8|76	FRANCISCO IZZO y doña GENOVEVA ANA ADELA WITEL	20|9	22|9|76	91.736	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	31|8|76	ISOLINA ABUIN	20|9	22|9|76	91.772	1.000
12	23	Carlos J. García Díaz	7|9|76	VICTORIO BASSO	20|9	22|9|76	91.885	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	14|7|76	José González Bernárdez	20|9	22|9|76	91.911	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	2|9|76	Marcos Brodsky	20|9	22|9|76	91.785	1.000
12	24	Nilda E. Fernández Rodríguez	24|8|76	EDUARDO LUIS GERMANN	20|9	22|9|76	91.753	1.000
13	25	Carlos R. Sanz	2|9|76	Elena Esther GONZALEZ de CONDOTTA	20|9	22|9|76	91.776	1.000
13	26	Antonello Tramonti	1º|9|76	RAMON ANTONIO GARCIA	20|9	22|9|76	91.748	1.000
13	26	Antonello Tramonti	18|8|76	MARIA EUGENIA GIACCHINO Viuda de COMUNALE	20|9	22|9|76	91.781	1.000
13	26	Antonello Tramonti	30|8|76	MARIA ADELA MILOCCO	20|9	22|9|76	91.755	1.000
14	27	José Luis Caruso	27|8|76	MARIA ELENA BARREIRO de AMARE	20|9	22|9|76	91.982	1.000
15	29	Julio Campos	28|7|76	ANTONIA CASINI	20|9	22|9|76	91.677	1.000
15	30	Carlos E. Frelli	19|8|76	JOSE TEMLIN	20|9	22|9|76	91.956	1.000
16	31	Luis P. Fasanelli	8|9|76	FEDERICO MATTEODA e IDA o ELISABETH BALZEVA IDA CASSIN de MATTEODA	20|9	22|9|76	91.868	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	29|7|76	ISIDORO NATALIO LOPEZ	20|9	22|9|76	91.941	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	2|9|76	LEO MIROCZNYK	20|9	22|9|76	91.964	1.000
16	32	Juan C. G. Dupuis	9|9|76	ANA MARIA TERESA MARTIGNONI de MUGNANI	20|9	22|9|76	91.847	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	1º|9|76	Antonio Isidoro Ulecia	20|9	22|9|76	91.965	1.000
17	33	Víctor J. Marrodán Muñoz	10|9|76	NORMANDO LUIS FARGUS	20|9	22|9|76	91.730	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	5|8|76	LAUREANO SANTIAGO GONTAN	20|9	22|9|76	91.779	1.000
18	35	Iris A. Pini de Fusoni	7|9|76	Delia María BOSIO	20|9	22|9|76	91.793	1.000
18	36	María Isabel Millán	10|9|76	Francisco Mancini y María Inés Wall	20|9	22|9|76	91.765	1.000
18	36	María Isabel Millán	10|7|76	Pascual MORABITO	20|9	22|9|76	91.826	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	3|9|76	MATILDE del CARMEN LIVIERI de BARCELO	20|9	22|9|76	91.909	1.000
19	37	Eduardo D. Nuzzolese	2|3|76	Antonino ROMANO	20|9	22|9|76	91.932	1.000
19	38	Eduardo R. Godio Philip	12|8|76	BLAS LORENTE, EMMA PESSANO de LORENTE y JULIA AIDA LORENTE	20|9	22|9|76	91.766	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	7|9|76	LEVON BAROUTIAN	20|9	22|9|76	91.886	1.000
20	39	Francisco C. Terrones	20|8|76	AMELIA MARIA ANTONIA PEZZA de GUTIERREZ y ALBERTO CASIMIRO EDUARDO GUTIERREZ	20|9	22|9|76	91.929	1.000
20	40	Salvador J. Mammana	7|9|76	JESUS ESTEBAN CURUCHET	20|9	22|9|76	91.937	1.000
21	41	Elsa N. G. R. de Gauna	11|8|76	ROBERTO TRUJILLO	20|9	22|9|76	91.879	1.000
21	41	Daniel C. Speroni	26|7|76	Pia Cleville de Vanni	20|9	22|9|76	91.825	1.000
21	41	Guillermo C. Pérez	10|9|76	BENITA BARBIERI DE NAPOLITANO	20|9	22|9|76	91.729	1.000
22	43	Enrique H. Rodino	25|8|76	LAURA MAZZINI	20|9	22|9|76	91.757	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	4|8|76	José Antonio Galerzano	20|9	22|9|76	91.862	1.000
22	44	Carmen N. Ubiedo	2|9|76	MANUEL ALBERTO o ALBERTO MANUEL MARQUE y MARIA ANA o MARIA ANA LUCIA ONAGOITY DE MARQUE	20|9	22|9|76	91.981	1.000
23	46	Hugo Carrillo	7|9|76	ROGELIO CARNOTA	20|9	22|9|76	91.732	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	9|8|76	Manuel Celestino GARCIA	20|9	22|9|76	91.814	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	3|9|76	CARLOS WEBER	20|9	22|9|76	91.789	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	30|8|76	MARIA ADELA GINI de GALLONI	20|9	22|9|76	[illegible]	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	31|8|76	OSCAR CASTERAN RACEDO	20|9	22|9|76	91.771	1.000
24	47	Eduardo A. Collazo	16|8|76	Ovidio Cayetano Francisco Asprea	20|9	22|9|76	91.891	1.000
24	48	Eduardo A. Collazo	3|9|76	Jesús GONZALEZ o Dn. Jesús GONZALEZ GARCIA	20|9	22|9|76	91.959	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	26|7|76	ROQUE TOFOLO	20|9	22|9|76	91.739	1.000
24	48	Eduardo A. Collazo	31|8|76	JUANA CAROLINA CASTRO de PALADINI	20|9	22|9|76	91.777	1.000
24	48	Guillermo J. Blanch	26|8|76	ARTURO BARRAL	20|9	22|9|76	91.829	1.000
25	49	Pedro L. Guida	3|9|76	Nélida Primitiva Monet o Monet Icart	20|9	22|9|76	91.874	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	2|8|76	NICOLAS POMATA	20|9	22|9|76	91.737	1.000
25	50	Antonio R. M. Coghlan	1º|9|76	DOMINGO ANTONIO IACOVINO	20|9	22|9|76	91.731	1.000
26	51	Julio César Dávalos	5|8|76	ISAIAS CORONEL o CORONEL GOROSITOS	20|9	22|9|76	91.985	1.000
26	51	Julio César Dávalos	6|9|76	ROQUE LIVIERI	20|9	22|9|76	91.907	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|8|76	FRANCISCO FEDERICO MANUEL HUBER	20|9	22|9|76	91.931	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	26|8|76	MARGARITA SCOVAZZI de GUERRIERO	20|9	22|9|76	91.923	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	20|8|76	RICARDO ADOLFO PEREYRA ARANDIA	20|9	22|9|76	91.792	1.000
26	51	Julio César Dávalos	9|9|76	Luisa Ventura de Cappa	20|9	22|9|76	91.742	1.000
26	52	Guillermo C. Mercado	6|9|76	SUREN KULLAHIAN	20|9	22|9|76	91.883	1.000
27	53	Ana María Luaces	26|8|76	Alfredo Martín ZORELLE	20|9	22|9|76	91.725	1.000
27	53	Ana María Luaces	27|8|76	JACINTO ROLFO y doña LIDIA SANTOS JOSEFA ISABEL ZILLI de ROLFO o LIDIA ZILLI de ROLFO	20|9	22|9|76	91.782	1.000
27	54	Manuel E. Crespo	10|8|76	DOLORES HERRERA HERMOSO de ESTEVEZ PLAZA	20|9	22|9|76	91.828	1.000
28	55	José R. Valenti	30|8|76	NELLY SARAH PAN MOSQUERA de LETNER	20|9	22|9|76	92.000	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|8|76	SANTOS AGRI y doña MARIA LAFERLA do AGRI	20|9	22|9|76	91.936	1.000
28	56	José Luis Gallo	24|8|76	ADELA ZISERMAN de ZURKOWSKI	20|9	22|9|76	91.839	1.000
28	56	José Luis Gallo	6|9|76	GUILLERMO EDUARDO ALBERT	20|9	22|9|76	91.937	1.000
29	57	Liliana Filgueira de Casares	3|9|76	Nicolás Julio Echaniz	20|9	22|9|76	91.734	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	11|8|76	MANUEL JOSE PEDRO FRANCIONI	20|9	22|9|76	91.867	1.000
29	58	Jorge Noro Villagra	30|6|76	ESTHER SOTTI	20|9	22|9|76	91.775	1.000
30	59	Luis José Carballido	3|5|76	JOSE GONZALEZ	20|9	22|9|76	91.963	1.000
* 41		Héctor V. Pérez Ferrara	10|9|76	ISABEL BANUS Vda. de BENSE	20|9	22|9|76	91.861	1.000

* Especial en lo Civil y Comercial.

e.20|9 Nº 452 v.22|9|76

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

SAN MARTIN

Nº 1

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo de Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a OSCAR RUFINO MATO, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 23.892|73, que se le sigue por tentativa de robo calificado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e.16|9 Nº 1.200 v.22|9|76

Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 1, a cargo del Dr. Roberto H. Gitard, Secretaría en lo Criminal y Correccional, cita y emplaza por cinco días a contar desde la primera publicación del presente, a GENEROSO SQUITIERI, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 27.785, que se le sigue por Ministerio de Cultura y Educación s|dcia., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
San Martín, 2 de setiembre de 1976. — Alejandro E. Virasoro, secretario.
e.16|9 Nº 1.201 v.22|9|76

LA PLATA

Nº 3

Juzgado Federal Nro. 3, Secretaría Nro. 9. Cita y emplaza por cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a JOSE FERNANDEZ OTERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Prefectura Naval Argentina (Bs. As.) s|su denuncia, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
La Plata, 31 de agosto de 1976. — Carlos J. Guerello secretario.
e.16|9 Nº 1.202 v.22|9|76

REMATES JUDICIALES ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 6

Juzgado en lo Civil Nº 6, Secretaría número 12, comunica por 3 días en el juicio: "BULLRICH DE GIMENEZ ZAPIOLA EMMA s|testamentaría", Expte. número 18.632, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., el departamento Nº 7 del 3º piso al frente, del inmueble ubicado en esta Capital, calle Pereyra Lucena 2588|600, entre las Av. Las Heras y del Libertador, cuya superficie propia es de 228 m2, correspondiéndole un porcentual de 10,76 %. La unidad consta de hal, living, comedor, 3 dormitorios, 2 baños, cocina, office, lavadero, 2 habitaciones y baño de servicio. En la venta se incluye la línea telefónica existente. La propiedad está y se entrega desocupada. Adeuda en concepto de expensas comunes al mes de julio de 1976 la suma de $ 12.530. Base: $ 14.000.000, al contado. 8 % de seña, 3 % de comisión, 5 o|oo de sellado, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Como condición de venta, la escritura traslativa de dominio deberá realizarse por ante los escribanos Eduardo Fauzón Sarmiento y|o Martín I. Zeballos, dentro de los 30 días corridos de aprobado el remate. Se visita todos los días de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 13 de setiembre de 1976. — Luis Alberto Dupou, secretario.
$ 6.600.— e. 21|9 Nº 92.970 v. 23|9|76

Nº 7

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Nº 7; Secretaría Nº 13; comunica por tres días, en los autos "FERREYRA de NOLASCO SOFIA y NOLASCO Y FERRIRA MERCEDES ZULEMA s|sucesiones" que el martillero Francisco J. Cobos, rematará el miércoles 22 de setiembre de 1976, a las 17 horas, en la calle Venezuela 1318|20, Capital Federal; el inmueble sito en el partido de San Martín (Pcia. de Buenos Aires) calle Güemes entre Pueyrredón y Rivadavia; que mide según títulos de autos: 17,89 mts. de frente por 43,30 mts. de fondo. — Consta al frente de seis habitaciones, un baño, un patio, un local al parecer destinado para garaje; luego al fondo tres disponibilidades al parecer destinadas a cocina, antecocina y habitación, y una escalera que da a pequeña terraza. — Estado físico de la finca: precario. — El inmueble se subastará libre de ocupantes; sin perjuicio de terceros (dispuesto a fs. 551 vta. de autos). — Base $ 750.000, al contado. — Seña 10 o|o. — Comisión 3 o|o. — Sellado de Ley 5 o|oo. — Todo ello en efectivo y en el momento del remate. — El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal. — Horas de visita de 15 a 18 horas.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Rolando Hugo Falke, secretario.
$ 5.400.— e.20|9 Nº 92.602 v.22|9|76

Nº 12

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12 Secretaría Nº 23, comunica por tres días en los autos "CRUZADO Vda. DE BRANCACCIO C. y otros c|NUMANCIA, S. C. A. s|división de condominio" (expediente Nº 23.615) que el martillero José Antonio Pizarro (Lavale 1537, 8º "H", Tel. 40-2184503) rematará el jueves 7 de octubre de 1976, a las 16.30 horas, en la Corporación de Rematadores, Perú 27, Capital el inmueble calle Luis Viale 1017, entre Pujol y Espinosa, Capital Federal, edificado sobre el lote 9 de la fracción N, que mide: 8,66 m de frente, 8,67 m de contrafrente, 25,21 y 24,95 m en sus costados. Consta de: Pasillo de entrada, hall, 4 habitaciones 2 baños chicos cocina, patio cubierto, terraza c|1 habitación Estado de ocupación: 1 habitación y derecho a baño, ocupada por una señora, sin presentar recibo ni contrato alguno. El resto ocupado por los condóminos quienes se comprometen a entregar desocupada la parte que utilizan (acta de fs. 58). Horario de visita: Lunes a viernes de 12 a 17 horas. Base: $ 329.590 al contado. Seña 20 %. Comisión 3 %. Ambas en efectivo. El comprador deberá fijar domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Carlos J. García Díaz, secretario.
$ 6.000.— e. 21|9 Nº 92.994 v. 23|9|76

Nº 17

Juzgado Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por tres días, en el juicio "OROFINO, RAUL VICENTE, s|suc.", Exp. Nº 18.998, que el martillero Leonardo Chiappetti rematará el viernes 24 de setiembre de 1976 a las 15 hs., en el salón de remates de la Corp. de Rematadores, calle Perú Nº 27, Cap. Federal. — Un lote de terreno desocupado ubicado en La Reja, Pdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la calle Elpidio González, e|las de F. Sánchez y R. J. Payró, desig. como Lote 8 de la Manz. D, que mide: 19 mts. de fte. al N.E., por 63,50 de fondo; Sup. 1206,50 m2. Nomenc. Catastral: Circuns. IV, Sec. B, Quinta 40, Parcela 5, Base $ 105.838,16 — Seña 8 o|o y Comisión 3 o|o, en efectivo. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires setiembre 3 de 1976. — Víctor J. Marrodan Muñoz, secretario.
$ 3.600.— e.20|9 Nº 92.742 v.22|9|76

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33 comunica por tres días, en el juicio "MARTINEZ CARLOS ALBERTO y otros c|ESTRINGUE de SALLENAVE MARIA y otra s|ejecución hipotecaria" Expte. Nº 27.133 año 1975 que el martillero Enrique F. Perazzini, rematará el día 22 de setiembre de 1976, a las 14.30 horas en la calle Perú 27, una finca sita en el partido de Morón, calle San Martín Nros. 152|156|158 e|Rivadavia y Almirante Brown, edificada en el lote 1, que mide: 10,73 m. de frente al O; 10,86 m. en el contrafrente al E.; 60,90 m. en el costado N. y 60,84 m. en su otro costado al S. o sea 657,0370 mts. cds. — La finca se halla totalmente desocupada y se visita todos los días de 10 a 12 hs. — El comprador deberá constituir domicilio especial en la ciudad de Buenos Aires. — Base $ 446.850 al contado y al mejor postor. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o y 5 o|oo sellado boleto de compraventa, todo en efectivo.
Buenos Aires, setiembre 14 de 1976. — Víctor J. Marrodan Muñoz, secretario.
$ 4.800.— e.20|9 Nº 92.679 v.22|9|76

Nº 22

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por tres días, en el juicio caratulado: "COPESUR, S.C.P.A. (s|quiebra) c|FLIGMAN DE TAUB, ELENA s| ejecución hipotecaria" (Expte. Nº 25.849), que la martillera, Sra. Amalia Direni de De Bary, rematará el día 24 de setiembre de 1976, a las 15 hs., en el Salón de Ventas sito en la calle Venezuela número 1318|20, 1º piso, Capital, la unidad funcional Nº 24, del segundo piso del domicilio de Avda. Costanera 1, entre los paseos 121 y 123, de la propiedad edificada sobre el lote 5, manzana 143 b, ubicado en la localidad de Villa Gessell, partido de General Madariaga, provincia de Buenos Aires, la que se encuentra desocupada. La misma puede ser visitada los días 22 y 23 de setiembre de 9 a 12 hs. Adeuda por expensas comunes desde el primer trimestre de 1970 hasta julio de 1976 la suma de $ 50.871,75, siendo el monto de las mismas que corresponde al mes de julio de 1976 de $ 789. Base: pesos 65.222,29. Seña 8 %. Comisión 3 %. Venta al contado y al mejor postor. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 15 de setiembre de 1976. — Carmen N. Ubiedo, secretaria.
$ 6.600.— e. 21|9 Nº 93.026 v. 23|9|76

Nº 25

Juzgado en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49 comunica por 3 días en el juicio: "MAULE de WEISZ ROSALIA s|sucesión", Expte. Nº 16.107, que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital Federal, el día jueves 7 de octubre de 1976, a las 15.30 horas, los siguientes inmuebles desocupados, ubicados en la ciudad de Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires; Pueyrredón 2959|65, 7º piso, unidad 35 (antes 37), polígono 07-02, cuya superficie total cubierta es de 35,67 m2, balcón 3,75 m2, teniendo una superficie total de 39,42 m2. Porcentual: 1,597 o|o. — Avda. Pueyrredón 2959|65, unidad 36 (antes 38), del 7º piso, polígono 07-03, cuya superficie total es de 20,57 m2. Porcentual: 0,875 %. — Propiedad calle 9 entre las Nros. 30 y 32, construida en el lote 19 de la manzana 69, cuyas medidas son: 15 m. de frente al sudeste por 35 m. de fondo Superficie 525 m2. Linda al sudeste con la calle 9; al sudoeste con el lote 20 y fondos del 21; al noroeste con fondos lote 2 y al noreste con lote 18. — Las propiedades serán entregadas amobladas de acuerdo al inventario existente en autos y en las condiciones generales de conservación en que se encuentran. — Las unidades 35 y 36 adeudan en concepto de expensas comunes al mes de junio de 1976, las sumas de $ 2.663 y $ 1.638, respectivamente. — Bases: Avda. Pueyrredón 2959|65, 7º piso, unidad 35, $ 18.411,72. — Avda. Pueyrredón 2959|65, 7º piso unidad 36, $ 10.052,53, y calle 9 entre 30 y 32 $ 51.481,96. — Al contado, 8 o|o de seña: 3 o|o de comisión, 5 o|oo de sellado, todo en dinero en efectivo o cheque certificado. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. El inmueble de la calle 9 entre 30 y 32, se visita todos los días de 10 a 12 hs., y las unidades 35 y 36 de 15 a 17 hs.
Buenos Aires, 9 de setiembre de 1976. — Pedro L. Guida, secretario.
$ 8.100.— e.21|9 Nº 92.972 v.23|9|76

Juzgado en lo Civil Nº 25 Secretaría Nº 50, comunica por 3 días en el juicio "CIA. GENERAL DE INVERSIONES S. A. F. c|MATTAR, CESAR MIGUEL y otros s|ejecución hipotecaria", Expte. número 22.609, que los martilleros A. C. Taquini & Cía. rematarán en San Martín 388, Capital, el jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., 2 lotes de terreno ubicados en el partido de Morón, paraje denominado Ituzaingó, provincia de Buenos Aires frente a la calle sin nombre, hoy Cura Brochero y Santos Dumont, señalados con los Nros. 9 y 10 de la manzana C, que miden: Lote 9: 20 metros de frente al sudeste, por 37,90 m. de fondo, lo que hace una superficie de 758 metros cuadrados. — Lote 10: 12,55 m. de frente al sudeste por 24,90 m. de frente al sudoeste, pues forma esquina: 4,24 m. en la ochava que mira al sur 37,90 m. de fondo en el costado noreste y 16,79 m. en el del noroeste, lo que hace una superficie de 632,98 metros cuadrados. — Nomenclatura catastral: Circ. V, Secc. N, Manz. 14 parcelas 9 y 10. — Base, Lote 9: $ 29.097,14. — Lote 10: $ 35.712,38. — Ventas al contado. Si no hubiere postores, transcurrida media hora, se procederá a la venta de los lotes sin limitación de precio. — Los 2 lotes están desocupados y libres de mejoras. Se visitan todos los días de 9 a 18 hs. — 8 o|o de seña, 3 o|o de comisión. — Los compradores deberán constituir domicilios en la Capital Federal.
Buenos Aires, 3 de setiembre de 1976. — Antonio R. M. Coghlan, secretario.
$ 6.900.— e.21|9 Nº 92.969 v.23|9|76

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por 3 días en el juicio "KAUFMAN, JULIO, s|suc." (Expte. número 14.409), que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán el día jueves 30 de setiembre de 1976, a las 15.30 hs., en San Martín 388, Capital Federal, el inmueble ubicado en esta Capital Federal, con frente al pasaje Isidoro Demaría 851, entre Arengreen y Planes, edificado en el lote 13 de la manzana E, que mide: 10 m. de frente al oeste por 7,50 m. de fondo. — Nomenclatura catastral: Circ. VII, Secc. 45, manzana 37 A, parcela 13a. — Comprende: zaguán de entrada, patio abierto, 2 habitaciones al frente, baño y cocina. — En altos una habitación y terraza. — Base: $ 315.000.— al contado. — Será entregada desocupada, en las condiciones generales de conservación en que se encuentra. — Se visita todos los días de 15 a 17 hs. — Seña: 8 o|o. — Comisión: 3 o|o. — El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.
Buenos Aires, 2 de setiembre de 1976. — José L. Gallo, secretario.
$ 4.800.— e.21|9 Nº 92.973 v.23|9|76

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, comunica por tres días en el juicio: "ZAIDMAN, JORGE ALBERTO c| LARRIATEGUI, MARTIN CAMILO s| Ejecución Hipotecaria. — Expediente número 31.338", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 338, Capital, el día jueves 23 de setiembre de 1976, a las 15.30 horas, el inmueble ubicado en Florencio Varela, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, calle Corrientes 381, entre las de Manuel Quintana y Pueyrredón, edificado en 2 lotes de terreno designados con los Nº 23 y 24 de la manzana D, que miden cada uno: 8,66 metros de frente al O. por 25,98 metros de fondo. — Superficie: 224,98 m2 cada uno. — Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 172, Parc. 34a. — Se trata de una casa construida en una planta, que consta de jardín al frente, porch, comedor, 2 dormitorios, baño, cocina y comedor diario. — En los fondos cuenta con un galpón de mampostería y dependencias. — Se encuentra ocupado por el demandado y su familia, quien de acuerdo a la cláusula "C" del contrato en ejecución se comprometió a entregar el inmueble libre de todo ocupante. — Base: $ 917.840, al contado. — 8 por ciento de seña. — 3 por ciento de comisión. — El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. — Se visita todos los días de 15 a 17 horas.
Buenos Aires, 6 de setiembre de 1976. — José Luis Gallo, secretario.
$ 6.600.— e.21|9 Nº 42.791 v.23|9|76

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 2

Juzgado Comercial Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por dos días en autos "LA DISTRIBUIDORA MUSICAL S. R. L. c|DIAZ, NORMA MIRTA s|Ejecutivo. — Expediente Nº 39.258", que el martillero Eduardo Facundo Aubone, rematará el día 23 de setiembre de 1976, a las 15 horas, en el local de la calle Humberto I Nº 2042|46, Capital Federal, los siguientes bienes: Una balanza marca Iris Nº 16152 y una radio tocadisco marca "Hormellia", sin número visible, que se exhiben todos los días hábiles de 9 a 12 horas en el lugar del remate. — Sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.
Buenos Aires, setiembre 16 de 1976. — Juan Carlos Mata, secretario.
$ 1.800.— e.21|9 Nº 93.034 v.22|9|76

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por tres días en el juicio "SANCHEZ, LINO c|BOLAÑO, SIMON HUMBERTO s|ejecución prendaria" (Expte. Nº 29.564) que el martillero Horacio V. Cambareri, rematará el día 28 de setiembre de 1976 a las 1 hs., en el local sito en calle Chile Nº 2249,

de Capital Federal, donde se exhibe en el horario de 9 a 12 hs. y de 15 a 18 hs. de lunes a viernes, el siguiente bien: un automóvil marca Renault 4L, modelo EA-R4L, año 1964, motor Nº 5012787, serie 46336-10598, tipo automóvil utilitario, uso particular, patente de la provincia de Buenos Aires Nº 1.164.096, en el estado en que se encuentra. — Base: Pesos Ley 18.188, 3.610,08. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, setiembre 6 de 1976. — Emilio N. Vogelius, secretario.

$ 3.300.— e.17|9 Nº 92.359 v.21|9|76

Nº 5

Juzgado en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por dos días que el martillero don Rafael Ricardo Bronenberg Victorica, rematará el día 27 de setiembre de 1976, a las 16.30 horas, en la calle Humberto I Nº 1725, Capital, en donde se exhiben de lunes a viernes de 9 a 12 y 15 a 18 horas, los siguientes bienes: 50 camisas de vestir y sport para hombre, talles 38 al 44; poplín, algodón y nylon; venta al contado; seña 30 o|o; comisión 10 o|o; venta ordenada en los autos "VERGARA, ALBERTO c|ROTELA, ALBERTO s|ej. — Expediente Nº 12.059". — Venta sin base, debiendo el comprador constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 16 de setiembre de 1976. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.21|9 Nº 92.902 v.22|9|76

Nº 7

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14 comunica por tres días en autos "BURMAN DE BERMANN SOFIA c|MUSSO NESTOR s|ej." Expte. Nº 32.242, que el martillero Juan Carlos Núñez rematará el viernes 24 de setiembre, a las 16 horas, en el Salón de Ventas cale Talcahuano 479, la tercera parte pro-indivisa del inmueble sito en Lomas de Zamora, partido del mismo nombre, provincia de Bs. Aires, calle Bustamante hoy Teniente General Ricchieri Nº 1470 designado como lote 7, manzana 10 unidad Nº 3, nom. cat. Circ. VII, manz. 132, parcela 29. Dom. insc. en el legajo especial 29.317 Sup. cubierta 52,48 m2, descubierta 33,24 m2. Total del polígono 85,82 m2. Polígono 00-03. Según informe del Oficial de Justicia el departamento se encuentra desocupado y podrá visitarse los días 22 y 23 de setiembre de 9 a 12 horas Base pesos 20.362,22. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %, en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal.

Buenos Aires, 14 de setiembre de 1976. — Ana R. Cusnir secretaria.

$ 4.500.— e. 20|9 Nº 92.739 v. 22|9|76

Nº 11

Juzgado en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por seis (6) días en autos S.A.C.I.M.I.E. SAC. s/quiebra, Expte. 42.663 (Incidente Venta Inmueble calle Corrientes 2330) que los Martilleros G. de Abella Victorica; Juan C. Bastiani; Luis Benedit; A. Castellanos Esquiú; Raúl A. Desplats; Mariano Espina Rawson; César M. Estevarena; Rodolfo E. Fernández Díaz; Arturo Nieva y Ricardo M. Olivieri de la Riega, rematarán los días 28, 29, 30 de setiembre y 6 y 7 de octubre de 1976, a partir de las 13 horas, en el Salón de la calle Cangallo Nº 1362 (Unione é Benevolenza), Capital Federal, 108 locales y 78 oficinas, desocupables (a partir del 1º/10/1976) Ley 21.342 que son parte del edificio ubicado en esta Capital Federal, calle Avenida Corrientes Nº 2330 (Galería Internacional), según el siguiente detalle, con sus respectivas superficies, porcentuales y bases, a saber: Martes 28 de setiembre, locales Pta. Baja: Unidad 1, local 1, 38,81 m2, 0,61% Base: $ 26.904.000. — Unidad 2, local 3, 42,76 m2, 0,67%; Base: $ 31.270.500. — Unidad 3, local 2, 30,56 m2, 0,48%; Base: $ 22.990.500. — Unidad 4, local 4, 5,90 m2, 0,09%; Base: $ 6.030.000. — Unidad 5, local 54, 5,25 m2, 0,08%; Base: $ 5.323.500. — Unidad 6, local 5, 3,79 m2, 0,06%; Base: $ 3.682.500. — Unidad 7, Local 53, 3,86 m2, 0,06%; Base: $ 3.753.000. — Unidad 8, local 6, 3,79 m2, 0,06%; Base: $ 3.549.000. — Unidad 9, local 52, 3,86 m2, 0,06%; Base: $ 3.619.500. — Unidad 10, local 7, 3,79 m2, 0,06%; Base: $ 3.421.500. — Unidad 11, local 51, 3,69 m2, 0,06% Base: $ 3.330.000. — Unidad 12, local 8, 8,97 m2, 0,14%; Base: $ 5.640.000. — Unidad 13, local 50, 3,69 m2, 0,06%; Base: $ 3.073.500. — Unidad 14, locales 48/49, 10,16 m2, 0,15%; Base: pesos 6.019.500. — Unidad 15, local 9, 10,38 m2, 0,15%; Base: $ 6.676.500. — Unidad 16, local 10, 10,46 m2, 0,15%; Base: $ 6.676.500. — Unidad 17, local 11, 9,49 m2, 0,14%; Base $ 6.420.000. — Unidad 18, locales 46/47, 6,94 m2, 0,11%; Base: $ 5.292.000. — Unidad 19, local 12, 10,19 m2, 0,15%; Base: $ 6.532.500. — Unidad 20, local 44, 3,74 m2, 0,06% Base: $ 3.153.000. — Unidad 21, local 43, 3,51 m2, 0,06%; Base: $ 2.406.000. — Unidad 22, local 42, 7,74 m2, 0,13%; Base $ 4.132.500. — Unidad 23, local 13, 8,18 m2, 0,13%; Base: $ 4.858.500. — Unidad 24, local 41, 6,97 m2, 0,11%; Base: pesos 3.849.000. — Unidad 25, local 14, 8,26 m2, 0,13%; Base: $ 4.912.500. — Unidad 26, local 55, 3,48 m2, 0,05%; Base: $ 2.908.500. — Unidad 27, local 56, 4,17 m2, 0,06%; Base: $ 3.004.500. — Unidad 28, local 40, 6,97 m2, 0,11%; Base: $ 3.655.500. — Unidad 29, local 15, 7,97 m2, 0,13%; Base: $ 4.506.000. — Unidad 30, locales 57/59, 6,07 m2, 0,09%; Base: $ 4.431.000. — Unidad 31, locales 58/60, 7,27 m2, 0,11%; Base: $ 4.854.000. — Unidad 32, local 39, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.554.000. — Unidad 33, locale 16, 8,05 m2, 0,13%; Base: $ 4.506.000. — Unidad 34, local 38, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.554.000. — Unidad 35, locales 61/62, 7,27 m2, 0,11%; Base: $ 4.612.500. — Unidad 36, local 17, 8,13 m2, 0,13%; Base: $ 4.383.000. — Miércoles 29 de septiembre. Locales Planta Baja: Unidad 37, local 37, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.314.000. — Unidad 38, local 18, 8,58 m2, 0,14%; Base: $ 4.629.000. — Unidad 39, local 36, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.314.000. — Unidad 40, local 19, 8,26 m2, 0,13%; Base: $ 4.222.500. — Unidad 41, local 35, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 4.072.500. — Unidad 42, local 20, 9,04 m2, 0,14%; Base: $ 4.404.000. — Unidad 3, local 63, 5,35 m2, 0,08%; Base: $ 3.394.500. — Unidad 44, local 64, 5,35 m2, 0,08%; Base: $ 3.019.500. — Unidad 45, local 34, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.832.500. — Unidad 46, local 21, 9,06 m2, 0,14%; Base: $ 4.170.000. — Unidad 47, local 33, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.832.500. — Unidad 48, local 65, 4,87 m2, 0,08%; Base: $ 3.067.500. — Unidad 49, local 66, 4,87 m2, 0,08%; Base: $ 2.725.500. — Unidad 50, local 22, 8,71 m2, 0,14%; Base: $ 3.757.500. — Unidad 51, local 32, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.832.500. — Unidad 52, local 23, 8,73 m2, 0,14%; Base: $ 3.532.500. — Unidad 53, local 31, 8,90 m2, 0,14%; Base: $ 3.597.000. — Unidad 54, local 24, 8,35 m2, 0,13% Base: $ 3.159.000. — Unidad 55, local 30, 8,45 m2, 0,13%; Base: $ 3.190.500. — Unidad 56, local 25, 18,24 m2, 0,28%; Base: $ 4.441.500. — Unidad 57, local 26, 10,55 m2, 0,17%; Base: $ 3.795.000. — Unidad 58, local 27, 10,48 m2, 0,15%; Base: $ 3.778.500. — Unidad 59, local 28, 8,63 m2, 0,14%; Base: $ 3.223.500. — Unidad 60, local 29, 16,66 m2, 0.26%; Base: $ 3.928.500. —Planta Alta: Unidad 61, local 72, 26,49 m2, 0,41%; Base: $ 2.266.500. — Unidad 62, local 71, 25,98 m2, 0,41%; Base: pesos 3.255.000. — Unidad 63, local 70, 27,36 m2, 0,42%; Base: $ 3.399.000. — Unidad 64, local 69, 27,60 m2, 0,44%; Base: $ 3.421.500. — Unidad 65, local 68, 27,35 m2, 0,42%; Base: $ 3.448.500. — Unidad 66, local 67, 26,88 m2, 0,42%; Base: $ 2.208.000. — Unidad 67, local 73, 3,49 m2, 0,05%; Base: $ 742.500. — Unidad 68, local 113, 2,80 m2, 0,05%; Base: $ 544.500. — Unidad 69, local 74, 3,55 m2, 0,06%; Base: $ 759.000. — Unidad 70, local 112, 4,17 m2, 0,06%; Base: $ 855.000. — Unidad 71, local 114, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 838.500. — Unidad 72, local 115, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 738.000. — Unidad 73, local 75, 5,62 m2, 0,09%; Base: $ 1.138.500. Jueves 30 de setiembre. Locales Planta Alta: Unidad 74, locales 110/111, 5,90 m2, 0,09%; Base: $ 1.495.500. — Unidad 75, local 116, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 738.000. — Unidad 76, local 117, 2,86 m2, 0,05%; Base: $ 738.000. — Unidad 77, local 76, 6,23 m2, 0,09%; Base: $ 1.261.500. — Unidad 78, local 77, 6,63 m2, 0,11%; Base: $ 1.341.000. — Unidad 79, local 78, 6,38 m2, 0,09%; Base: $ 1.278.000. — Unidad 80, locales 108/109, 5,40 m2, 0,08%; Base: pesos 1.299.000. — Unidad 81, local 79, 6,44 m2, 0,09%; Base: $ 1.288.500. — Unidad 82, local 80, 7,15 m2, 0,11%; Base: $ 1.453.500. Unidad 83, local 107, 9,05 m2, 0,14%; Base: $ 1.855.500. — Unidad 84, local 81, 8,43 m2, 0,12%; Base: $ 1.710.000. — Unidad 85, local 106, 9,05 m2, 0,14%; Base: $ 1.855.500. — Unidad 83, local 107, 9,05 m2, 0,14%; Base: $ 1.855.500. — Unidad 84, local 81, 8,43 m2, 0,13%; Base: $ 1.710.000. — Unidad 86, local 82, 8,52 m2, 0,14 %; base: $ 1.855.500. — Unidad 87, local 105, 8,18 m2, 0,13 %; base: $ 1.662.000. — Unidad 88, local 83, 8,61 m2, 0,14 %; base: $ 1.747.500. — Unidad 89, local 104, 8,18 m2, 0,13 %; base: $ 1.662.000. — Unidad 90, local 84, 8,71 m2, 0,14 %; base: $ 1.881.000. — Unidad 91, local 103, 8 m2, 0,13 %; base: $ 1.737.000. — Unidad 92, local 85, 8,30 m2, 0,14 %; base: $ 1.903.500. — Unidad 93, local 102, 7,48 m2, 0,11 %; base: $ 1.614.000. — Unidad 94, local 86, 8,86 m2, 0,14 %; base: $ 1.914.000. — Unidad 95, local 101, 8 m2, 0,13 %; base: $ 1.737.000. — Unidad 96, local 87, 8,53 m2, 0,14 %; base: $ 2.133.000. — Unidad 97, local 100, 7,84 m2 0,13 %; base: $ 1.978.500. — Unidad 98, local 88, 7,89 m2, 0,13 %; base: $ 2.212.500. — Unidad 99, local 99, 7,20 m2, 0,11 %; base: 2.020.500. — Unidad 100, local 89, 8,71 m2, 0,14 %; base: $ 2.187.000. — Unidad 101, local 98, 7,84 m2, 0,13 %; base: $ 1.978.500. — Unidad 102, local 90, 8,81 m2, 0,14 %; base: $ 1.897.500. — Unidad 103, local 97, 8,35 m2, 0,13 %; base: $ 1.866.000. — Unidad 104, local 91, 8,83 m2, 0,14 %; base: $ 1.903.500. — Unidad 105, local 96, 8 m2, 0,13 %; base: $ 1.737.000. — Unidad 106, local 92, 13,48 m2, 0,20 %; base: $ 2.860.500. — Unidad 107, locales 93|94, 13,37 m2, 0,20 %; base: $ 2.838.000. — Unidad 108, local 95, 13,27 m2, 0,20 %; base: $ 2.817.000. — Miércoles 6 de octubre. Oficinas piso segundo: Unidad 109, oficina 205, 32,89 m2, 0,47 %; base: $ 597.000. — Unidad 110, oficina 204, 30,78 m2, 0,44 %; base: $ 565.500. — Unidad 111, oficina 203, 31,14 m2, 0,44 %; base: $ 565.500. — Unidad 112, oficina 202, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 588.000. — Unidad 114, oficina 209, 20,43 m2, 0,29 %; base: $ 400.500. — Unidad 115, oficina 208, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 432.000. — Unidad 118: oficina 213, 26,28 m2, 0,37 %; base: $ 438.000. — Unidad 119, oficina 212, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 448.500. — Unidad 120, oficina 211, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 448.500. — Unidad 121, oficina 210, 26,89 m2, 0,39 %; base. $ 448.500. — Unidad 123, oficina 217, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 562.500. — Unidad 125, oficina 215, 29,32 m2. 0.41 %; base: $ 538.500. — Unidad 126, oficina 214, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 568.500. — Piso Tercero: Unidad 128, oficina 304, 30,78 m2, 0,44 %; base: $ 553.500. — Unidad 129, oficina 303, 31,14 m2, 0,44 %; base: $ 559.500. — Unidad 134, oficina 307, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 438.000. — Unidad 139, oficina 310, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 453.000. — Unidad 141, oficina 317, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 556.500. — Unidad 143, oficina 315 29,32 m2, 0,41 %; base: $ 534.000. — Piso Cuarto: Unidad 148, oficina 402, 32,37 m2, 0.46 %; base: $ 576.000. — Unidad 152, oficina 407, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 442.500. — Unidad 153, oficina 406, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 442.500. — Unidad 154, oficina 413, 26,28 m2, 0,37 %; base: $ 447.000. — Unidad 155, oficina 412, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 457.500. — Unidad 156, oficina 411 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 457.500. — Unidad 160, oficina 416, 29,32 m2, 0,41 %; base: $ 528.000. — Unidad 162, oficina 414, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 556.500. — Piso Quinto: Unidad 165, oficina 503, 31,14 m2, 0.44 %; base: $ 547.500. — Unidad 166, oficina 502, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 570.000. — Unidad 168, oficina 509, 20,43 m2, 0,29 %; base: $ 414.000. — Unidad 169, oficina 508, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 448.500. — Unidad 175, oficina 510, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 463.500. — Unidad 180, oficina 514, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 550.500. — Piso Sexto: Unidad 181, oficina 605, 32,89 m2, 0,47 %; base: $ 573.000. — Unidad 182, oficina 604, 30,78 m2, 0,44 %; base: $ 537.000. — Unidad 185, oficina 601, 32,74 m2, 0.47 %; base: $ 570.000. — Unidad 187 oficina 608, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 453.000. — Unidad 188, oficina 607, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 453.000. — Unidad 195, oficina 617, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 540.000. — Unidad 198, oficina 614, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 546.000. — Jueves 7 de octubre. Oficinas. Piso Séptimo: Unidad 202, oficina 702, 32,37 m2, 0,46 %; base: $ 558.000. — Unidad 204, oficina 709, 20,43 m2, 0,29 %; base: $ 423.000. — Unidad 206, oficina 707, 22,11 m2, 0,32 %; base: $ 457.500. — Unidad 209, oficina 712, 26,89 m2, 0,39 %; base: $ 472.500. — Unidad 212, oficina 718, 29,54 m2, 0,43 %; base: $ 516.000. — Unidad 213, oficina 717, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 534.000. — Unidad 216, oficina 714, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 540.000. — Piso Octavo: Unidad 218, oficina 804, 30,78 m2, 0,44 %; base: $ 525.000. — Unidad 220, oficina 802, 32,37 m2, 0.46 %; base: $ 552.000. — Unidad 222, oficina 809, 19,92 m2, 0,29 %; base: $ 417.000. — Unidad 223, oficina 808, 21,55 m2, 0,32 %; base: $ 450.000. — Unidad 226, oficina 813, 25,64 m2, 0,37 %; base: $ 456.000. — Unidad 227, oficina 812, 26,23 %, 0,37 %; base $ 466.500. — Unidad 229, oficina 810, 26,23 m2, 0.37 %; base: $ 466.500. — Unidad 230, oficina 818, 29,54 m2, 0,43 %; base: $ 510.000. — Unidad 231, oficina 817, 30,55 m2, 0,44 %; base: $ 528.000. Unidad 233, oficina 815, 29,32 m2, 0,41; base: $ 453.000. — Unidad 234, oficina 814, 30,90 m2, 0,44 %; base: $ 534.000. — Piso Noveno: Unidad 242, oficina 907, 20,79 m2, 0,30 %; base: $ 439.500. — Unidad 243, oficina 906, 20,79 m2, 0,30 %; base: $ 439.500. Unidad 252, oficina 914, 30,90 m2, 0.44; base: $ 528.000. — Piso Décimo: Unidad 253, oficina 1005 32,89 m2, 0,47 %; base: $ 549.000. — Unidad 257, oficina 1001, 32,74 m2, 0,47 %; base: pesos 546.000. — Unidad 264, oficina 1011, 24,72 m2, 0,35 %; base: $ 448.500. — Unidad 265, oficina 1010, 24,72 m2, 0.35 %; base: $ 448.500. — Unidad 265, oficina 1018, 29,54 m2, 0,43 %; base: $ 499.500. — Piso Once: Unidad 280, oficina 1113, 23,03 m2, 0,33 %; base: $ 421.500. Piso Doce: Unidad 289, oficina 1205, 32,89 metros cuadrados, 0,47 o|o.; base: pesos 537.000. — Unidad 292, oficina 1202, 32,37 m2., 0,46 o|o.; base: $ 528.000. — Unidad 296, oficina 1207, 18,74 m2., 0,27 por ciento; base: $ 403.000. — Unidad 299, oficina 1212, 22,77 m2., 0,33 o|o; base: $ 421.500. — Unidad 300, oficina 1211, 22,77 m2., 0,33 o|o; base: $ 421.500. — Unidad 302, oficina 1218, 29,54 m2., 0,43 o|o; base: $ 489.000. — Unidad 303, oficina 1217, 30,55 m2., 0,44 o|o; base: $ 505.500 — Unidad 304, oficina 1216, 29,32 m2., 0,41 o|o; base: $ 486.000. — Unidad 305, oficina 1215, 29,32 m2., 0,41 o|o; base: 486.000. — Unidad 306, oficina 1214, 30,90 m2., 0,44 o|o; base: $ 511.500. — Piso Trece: Unidad 309, oficina 1303, 30,33 m2., 0,34 o|o; base: $ 403.500. — (Superficie cubierta: 24,49 m2.; descubierta: 5,84 m2.). — Condiciones de Venta: El pago de una seña del 10 o|o del precio a la suscripción del boleto, más el 3 o|o de la comisión de los martilleros y el cinco por mil del sellado a cargo de comprador, en dinero en efectivo o en cheque certificado, contra bancos con asiento en la ciudad de Buenos Aires; el 40 o|o restante, para integrar el 50 o|o de contado, dentro de los diez días hábiles a contar de la modificación de la aprobación del remate, que se depositará en autos a la orden del Juzgado y como pertenecientes a los mismos. — El 50 o|o faltante para la totalización del precio deberá abonarse en el acto de la escrituración, que tendrá lugar a los 90 días corridos desde la fecha en que quede firme el decreto de aprobación del remate, dándose en dicha oportunidad posesión el bien. — Los compradores podrán optar en caso de no hacerlo al contado, por la facilidad del 50 o|o del precio, pagadero en dos cuotas, iguales y sucesivas, del 25 o|o la primera, al año de la fecha de escrituración, y la segunda a los dos años, con un interés del 42 o|o anual, a abonarse por trimestre adelantado, computado desde la fecha de la escritura y que será incrementado, en caso de mora, por un interés anual punitorio del 10 o|o sobre el saldo adeudado, sujetos ambos intereses a las oscilaciones que puedan producirse a través del tiempo. — Por el saldo precedentemente indicado, 50 o|o, deberá constituirse hipoteca en primer grado sobre el bien, a favor de la fallida, en el mismo acto y fecha ya señalados para la escrituración, siendo sus estipulaciones las señaladas precedentemente y las de práctica, tendientes a garantizar y proteger, y en el supuesto de mora, facilitar el cobro del crédito. — Para cualquiera de los supuestos, si citado el comprador a escriturar por el escribano a designarse por el Juzgado, no compareciere al acto, quedará automáticamente rescindido el boleto, con pérdida para el mismo del importe de la seña con carácter indemnizatorio. — En caso de compra en comisión, el comprador deberá dentro de cinco días hábiles de la notificación de la aprobación del remate, indicar el nombre, apellido y domicilio del comitente, bajo apercibimiento de ley. — Asimismo, para el supuesto por parte de los compradores u otro incidentista que planteare cuestiones conducentes directa o indirectamente a dilatar la aprobación del remate o el plazo de escrituración, por cualquier motivo, se harán pasibles en la declaración de su improcedencia del pago del incremento que por indexación corresponda al precio de adquisición. — El título de cada unidad consta (en título) agregado a los autos, así como el Reglamento de Copropiedad y de Administración, no adeudándose impuestos ni expensas. — Esta venta se realiza en el estado físico y reglamentario en que según constancias de autos, se encuentra cada unidad y el edificio, sin posibilidad de reclamos, libre de cargas y gravámenes. — Los compradores deberán constituir domicilio en la Capital Federal. — Horario de Visitas: Días hábiles, de 9 a 12 y de 15 a 17 horas. — Hay catálogos.

Buenos Aires, setiembre 9 de 1976. — Osvaldo D. Castruccio, secretario.

$ 150.000. e.16|9 Nº 92.313 v.23|9|76

Nº 16

Juzgado Nacional de Comercio Nº 16, Secretaría Nº 31, comunica por tres días en autos "BANCO POPULAR DE QUILMES, S.A. c|RUBIO FLORENCIO ARMANDO s|ejec.", Expte. Nº 1.590, que el martillero Gustavo Vicente Luján Laura, rematará el día 30 de setiembre de 1976, a las 10 hs., en el salón de ventas de la calle Humberto I 2042, de Capital, la finca sita en la calle Pedro J. L. Zabatarro Nº 99 (antes Víctor Hugo) esquina Cueli (antes Libertad) de Santos Lugares, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Bs. As. Consta de living-comedor, dos dormitorios, baño, cocina y patio en su planta baja; y un dormitorio en planta alta. Edificada sobre terreno que mide 5,66 m en su frente Sud, 15 m en su frente Oeste, 18 m costado Este, 8,66 costado Norte, y 4,24 m en ochava al Sudoeste. Superficie del terreno 151,38 m2. Nomenclatura catastral: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 11, Parcela 25a. Registra deuda por $ 3.326 en concepto de Impuesto Inmobiliario. Se subasta en el estado de ocupación que surge de autos. La propiedad podrá ser visitada los días 27, 28 y 29 de setiembre en el horario de 9 a 13 hs. Sale a la venta con una base de $ 512.647. Al contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Sellado 5 o|oo. en efectivo. El adquirente deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado.

Buenos Aires, 10 de setiembre de 1976. — Cecilia M. V. Rejo, secretaria.

$ 5.400.— e. 20|9 Nº 92.530 v. 22|9|76